

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.3 de las Bases de Concurso “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”, publicada el 03 de agosto de 2021, en el sitio web www.energiapyme.cl, se publican a continuación las respuestas a las consultas recibidas.

De acuerdo con el numeral 6.3 de las Bases de Concurso, todas las respuestas y circulares aclaratorias publicadas entrarán en rigor al octavo día luego de la fecha de publicación en la página WEB, debiendo ser consideradas solo para las Postulaciones que ingresen a partir de ese momento.

CONTENIDO

1. SECCIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES	9
2. SOBRE ¿PUEDO POSTULAR? ¿ES ELEGIBLE MI PROYECTO?	11
2.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021	11
2.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021	13
2.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021	19
2.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021	27
2.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021	32
2.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021	37
2.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021	42
2.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021	46
2.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021	48
2.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021	51
2.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021	55
2.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021	58
2.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021	60
2.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021	62
2.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021	64
2.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021	68
2.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021	71
2.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021	73
2.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021	75
2.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021	76
2.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021	79
2.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022	80
2.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022	81
2.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022	81
2.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022	82
2.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022	83
2.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022	84
2.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022	84
2.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022	84
2.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022	84
2.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022	85

2.32.	Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022	85
2.33.	Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022	85
2.34.	Fecha de publicación: 01 de abril de 2022	85
2.35.	Fecha de publicación: 08 de abril de 2022	85
2.36.	Fecha de publicación: 15 de abril de 2022	86
2.37.	Fecha de publicación: 22 de abril de 2022	86
2.38.	Fecha de publicación: 29 de abril de 2022	87
2.39.	Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022	87
2.40.	Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022	87
2.41.	Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022	87
2.42.	Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022	88
2.43.	Fecha de publicación: 03 de junio de 2022	88
2.44.	Fecha de publicación: 10 de junio de 2022	88
2.45.	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022	89
2.46.	Fecha de publicación: 24 de junio de 2022	89
2.47.	Fecha de publicación: 01 de julio de 2022	89
2.48.	Fecha de publicación: 08 de julio de 2022	89
2.49.	Fecha de publicación: 15 de julio de 2022	89
2.50.	Fecha de publicación: 22 de julio de 2022	90
2.51.	Fecha de publicación: 29 de julio de 2022	90
2.52.	Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022	90
2.53.	Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022	90
2.54.	Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022	90
2.55.	Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022	91
2.56.	Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022	91
2.57.	Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022	91
2.58.	Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022	92
2.59.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022	92
2.60.	Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022	93
2.61.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022	93
2.62.	Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022	93
2.63.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022	93
2.64.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	94
2.65.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	94
2.66.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	94
2.67.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	94
2.68.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	94
2.69.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	95
2.70.	Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022	95
2.71.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022	95
2.72.	Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022	95
2.73.	Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022	95
2.74.	Fecha de publicación: 06 de enero de 2023	96
2.75.	Fecha de publicación: 13 de enero de 2023	96
2.76.	Fecha de publicación: 20 de enero de 2023	96
2.77.	Fecha de publicación: 27 de enero de 2023	96

3. SOBRE POSTULACIÓN AL CONCURSO

97

3.1.	Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021	97
3.2.	Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021	99
3.3.	Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021	101
3.4.	Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021	107
3.5.	Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021	112

3.6.	Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021	115
3.7.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021	118
3.8.	Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021	119
3.9.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021	120
3.10.	Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021	124
3.11.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021	129
3.12.	Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021	129
3.13.	Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021	130
3.14.	Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021	133
3.15.	Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021	137
3.16.	Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021	138
3.17.	Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021	141
3.18.	Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021	145
3.19.	Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021	146
3.20.	Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021	148
3.21.	Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021	151
3.22.	Fecha de publicación: 07 de enero de 2022	152
3.23.	Fecha de publicación: 14 de enero de 2022	154
3.24.	Fecha de publicación: 21 de enero de 2022	154
3.25.	Fecha de publicación: 28 de enero de 2022	155
3.26.	Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022	155
3.27.	Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022	156
3.28.	Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022	157
3.29.	Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022	157
3.30.	Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022	158
3.31.	Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022	158
3.32.	Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022	159
3.33.	Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022	159
3.34.	Fecha de publicación: 01 de abril de 2022	160
3.35.	Fecha de publicación: 08 de abril de 2022	160
3.36.	Fecha de publicación: 15 de abril de 2022	160
3.37.	Fecha de publicación: 22 de abril de 2022	160
3.38.	Fecha de publicación: 29 de abril de 2022	161
3.39.	Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022	161
3.40.	Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022	161
3.41.	Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022	162
3.42.	Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022	162
3.43.	Fecha de publicación: 03 de junio de 2022	162
3.44.	Fecha de publicación: 10 de junio de 2022	163
3.45.	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022	163
3.46.	Fecha de publicación: 24 de junio de 2022	163
3.47.	Fecha de publicación: 01 de julio de 2022	164
3.48.	Fecha de publicación: 08 de julio de 2022	165
3.49.	Fecha de publicación: 15 de julio de 2022	165
3.50.	Fecha de publicación: 22 de julio de 2022	165
3.51.	Fecha de publicación: 29 de julio de 2022	166
3.52.	Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022	166
3.53.	Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022	166
3.54.	Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022	167
3.55.	Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022	167
3.56.	Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022	167
3.57.	Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022	168
3.58.	Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022	168

3.59.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022	168
3.60.	Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022	169
3.61.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022	169
3.62.	Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022	169
3.63.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022	169
3.64.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	169
3.65.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	170
3.66.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	170
3.67.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	170
3.68.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	170
3.69.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	170
3.70.	Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022	171
3.71.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022	171
3.72.	Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022	171
3.73.	Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022	171
3.74.	Fecha de publicación: 06 de enero de 2023	171
3.75.	Fecha de publicación: 13 de enero de 2023	172
3.76.	Fecha de publicación: 20 de enero de 2023	172
3.77.	Fecha de publicación: 27 de enero de 2023	172

4. SOBRE REVISIÓN DE POSTULACIONES

172

4.1.	Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021	172
4.2.	Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021	173
4.3.	Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021	173
4.4.	Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021	174
4.5.	Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021	174
4.6.	Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021	175
4.7.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021	175
4.8.	Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021	176
4.9.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021	177
4.10.	Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021	177
4.11.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021	177
4.12.	Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021	178
4.13.	Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021	179
4.14.	Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021	179
4.15.	Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021	180
4.16.	Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021	181
4.17.	Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021	183
4.18.	Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021	183
4.19.	Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021	183
4.20.	Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021	184
4.21.	Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021	184
4.22.	Fecha de publicación: 07 de enero de 2022	185
4.23.	Fecha de publicación: 14 de enero de 2022	186
4.24.	Fecha de publicación: 21 de enero de 2022	187
4.25.	Fecha de publicación: 28 de enero de 2022	187
4.26.	Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022	187
4.27.	Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022	189
4.28.	Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022	190
4.29.	Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022	191
4.30.	Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022	191
4.31.	Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022	191
4.32.	Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022	192

4.33.	Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022	192
4.34.	Fecha de publicación: 01 de abril de 2022	193
4.35.	Fecha de publicación: 08 de abril de 2022	194
4.36.	Fecha de publicación: 15 de abril de 2022	194
4.37.	Fecha de publicación: 22 de abril de 2022	194
4.38.	Fecha de publicación: 29 de abril de 2022	194
4.39.	Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022	195
4.40.	Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022	195
4.41.	Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022	195
4.42.	Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022	195
4.43.	Fecha de publicación: 03 de junio de 2022	196
4.44.	Fecha de publicación: 10 de junio de 2022	196
4.45.	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022	197
4.46.	Fecha de publicación: 24 de junio de 2022	197
4.47.	Fecha de publicación: 01 de julio de 2022	198
4.48.	Fecha de publicación: 08 de julio de 2022	199
4.49.	Fecha de publicación: 15 de julio de 2022	200
4.50.	Fecha de publicación: 22 de julio de 2022	200
4.51.	Fecha de publicación: 29 de julio de 2022	200
4.52.	Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022	201
4.53.	Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022	202
4.54.	Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022	202
4.55.	Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022	203
4.56.	Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022	203
4.57.	Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022	203
4.58.	Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022	203
4.59.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022	204
4.60.	Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022	204
4.61.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022	204
4.62.	Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022	204
4.63.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022	205
4.64.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	205
4.65.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	205
4.66.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	205
4.67.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	205
4.68.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	206
4.69.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	206
4.70.	Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022	206
4.71.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022	206
4.72.	Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022	207
4.73.	Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022	207
4.74.	Fecha de publicación: 06 de enero de 2023	207
4.75.	Fecha de publicación: 13 de enero de 2023	207
4.76.	Fecha de publicación: 20 de enero de 2023	207
4.77.	Fecha de publicación: 27 de enero de 2023	208

5. SOBRE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS 208

5.1.	Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021	208
5.2.	Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021	208
5.3.	Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021	208
5.4.	Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021	209
5.5.	Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021	209
5.6.	Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021	209

5.7.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021	210
5.8.	Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021	210
5.9.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021	210
5.10.	Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021	210
5.11.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021	211
5.12.	Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021	211
5.13.	Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021	211
5.14.	Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021	211
5.15.	Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021	212
5.16.	Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021	213
5.17.	Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021	213
5.18.	Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021	213
5.19.	Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021	213
5.20.	Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021	214
5.21.	Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021	214
5.22.	Fecha de publicación: 07 de enero de 2022	214
5.23.	Fecha de publicación: 14 de enero de 2022	214
5.24.	Fecha de publicación: 21 de enero de 2022	215
5.25.	Fecha de publicación: 28 de enero de 2022	215
5.26.	Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022	216
5.27.	Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022	216
5.28.	Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022	216
5.29.	Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022	216
5.30.	Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022	217
5.31.	Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022	217
5.32.	Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022	217
5.33.	Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022	217
5.34.	Fecha de publicación: 01 de abril de 2022	218
5.35.	Fecha de publicación: 08 de abril de 2022	218
5.36.	Fecha de publicación: 15 de abril de 2022	218
5.37.	Fecha de publicación: 22 de abril de 2022	219
5.38.	Fecha de publicación: 29 de abril de 2022	219
5.39.	Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022	220
5.40.	Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022	221
5.41.	Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022	222
5.42.	Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022	223
5.43.	Fecha de publicación: 03 de junio de 2022	224
5.44.	Fecha de publicación: 10 de junio de 2022	224
5.45.	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022	224
5.46.	Fecha de publicación: 24 de junio de 2022	225
5.47.	Fecha de publicación: 01 de julio de 2022	225
5.48.	Fecha de publicación: 08 de julio de 2022	225
5.49.	Fecha de publicación: 15 de julio de 2022	225
5.50.	Fecha de publicación: 22 de julio de 2022	225
5.51.	Fecha de publicación: 29 de julio de 2022	226
5.52.	Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022	226
5.53.	Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022	226
5.54.	Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022	227
5.55.	Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022	227
5.56.	Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022	227
5.57.	Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022	228
5.58.	Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022	228
5.59.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022	228

5.60.	Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022	228
5.61.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022	228
5.62.	Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022	229
5.63.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022	229
5.64.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	229
5.65.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	229
5.66.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	229
5.67.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	230
5.68.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	230
5.69.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	230
5.70.	Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022	230
5.71.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022	230
5.72.	Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022	231
5.73.	Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022	231
5.74.	Fecha de publicación: 06 de enero de 2023	231
5.75.	Fecha de publicación: 13 de enero de 2023	231
5.76.	Fecha de publicación: 20 de enero de 2023	231
5.77.	Fecha de publicación: 27 de enero de 2023	232
6.	SOBRE ENTRERGA DEL COFINANCIAMIENTO Y PAGOS	232
6.1.	Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021	232
6.2.	Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021	232
6.3.	Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021	233
6.4.	Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021	234
6.5.	Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021	234
6.6.	Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021	235
6.7.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021	236
6.8.	Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021	237
6.9.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021	237
6.10.	Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021	238
6.11.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021	238
6.12.	Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021	238
6.13.	Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021	239
6.14.	Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021	239
6.15.	Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021	239
6.16.	Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021	239
6.17.	Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021	240
6.18.	Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021	241
6.19.	Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021	241
6.20.	Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021	242
6.21.	Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021	243
6.22.	Fecha de publicación: 07 de enero de 2022	243
6.23.	Fecha de publicación: 14 de enero de 2022	243
6.24.	Fecha de publicación: 21 de enero de 2022	244
6.25.	Fecha de publicación: 28 de enero de 2022	245
6.26.	Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022	245
6.27.	Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022	246
6.28.	Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022	246
6.29.	Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022	246
6.30.	Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022	247
6.31.	Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022	247
6.32.	Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022	247
6.33.	Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022	248

6.34.	Fecha de publicación: 01 de abril de 2022	249
6.35.	Fecha de publicación: 08 de abril de 2022	250
6.36.	Fecha de publicación: 15 de abril de 2022	252
6.37.	Fecha de publicación: 22 de abril de 2022	253
6.38.	Fecha de publicación: 29 de abril de 2022	255
6.39.	Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022	256
6.40.	Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022	257
6.41.	Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022	258
6.42.	Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022	259
6.43.	Fecha de publicación: 03 de junio de 2022	260
6.44.	Fecha de publicación: 10 de junio de 2022	262
6.45.	Fecha de publicación: 17 de junio de 2022	262
6.46.	Fecha de publicación: 24 de junio de 2022	263
6.47.	Fecha de publicación: 01 de julio de 2022	264
6.48.	Fecha de publicación: 08 de julio de 2022	264
6.49.	Fecha de publicación: 15 de julio de 2022	265
6.50.	Fecha de publicación: 22 de julio de 2022	265
6.51.	Fecha de publicación: 29 de julio de 2022	266
6.52.	Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022	268
6.53.	Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022	268
6.54.	Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022	269
6.55.	Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022	269
6.56.	Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022	269
6.57.	Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022	271
6.58.	Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022	272
6.59.	Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022	273
6.60.	Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022	273
6.61.	Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022	274
6.62.	Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022	274
6.63.	Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022	274
6.64.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	275
6.65.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	275
6.66.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	276
6.67.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	276
6.68.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	276
6.69.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	277
6.70.	Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022	278
6.71.	Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022	278
6.72.	Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022	278
6.73.	Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022	279
6.74.	Fecha de publicación: 06 de enero de 2023	279
6.75.	Fecha de publicación: 13 de enero de 2023	279
6.76.	Fecha de publicación: 20 de enero de 2023	280
6.77.	Fecha de publicación: 27 de enero de 2023	281

1. SECCIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se presenta un compendio de las consultas más repetidas:

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Debo presentar patentes comerciales con mi postulación? ¿Cuáles son?	Los rubros que por normativa nacional deban contar con patente para operar deben presentar la patente vigente en la postulación. Los rubros que no requieran patente simplemente deberán omitir este requisito. Cada Postulante debe saber a priori si requiere patentes para cumplir con la legislación nacional según sus actividades.
2	¿Puedo postular si yo mismo soy el Implementador o participo en alguna etapa de la ejecución de mi proyecto?	Ver numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal a) de las Bases de Concurso.
3	¿Puede postular una cooperativa, asociación gremial u otra entidad no mencionada en las Bases de Concurso?	Todo aquel que cumpla con los requisitos y no esté mencionado explícitamente en las exclusiones puede postular. De esta forma, el Postulante deberá revisar que su caso cumpla con los requisitos y exclusiones establecidos en las Bases de Concurso, en particular los numerales 5.4 y 5.7. En complemento, se aclara que las exclusiones establecidas en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso también aplican a las entidades propietarias de los bienes raíces/inmuebles involucrados en los proyectos. A modo de ejemplo, una empresa no podrá postular un proyecto que se instala sobre un inmueble que es propiedad de la empresa Implementadora ya que indirectamente se estaría realizando una auto implementación.

N°	Pregunta	Respuesta
4	¿Existe algún teléfono o correo de contacto? ¿Quién me puede asesorar para completar mi postulación?	No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso. De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.
5	¿Cómo implementador debo estar certificado o autorizado de alguna forma por la Agencia para participar en este Concurso?	Las Bases de Concurso no requieren que el Implementador de los proyectos tenga una certificación o autorización por parte de la Agencia para participar. Sin desmedro de lo anterior, un Beneficiario o Implementador que haya incurrido en malas prácticas en otros concursos de la Agencia o del Ministerio de Energía no podrá participar en este concurso, tal como se establece en el numeral 5.7, párrafo 3, literal f) de las Bases de Concurso.
6	¿En qué plazo recibiré una respuesta sobre mi postulación?	La revisión de una Postulación admisible será realizada en orden según fecha y hora en que fueron presentadas por el Postulante, revisión que será llevada a cabo por un profesional de la Agencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de las bases de concurso.
7	¿Dónde puedo encontrar información sobre implementadores para mi proyecto?	Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema.

2. SOBRE ¿PUEDO POSTULAR? ¿ES ELEGIBLE MI PROYECTO?

2.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Es posible postular con una solución híbrida?, es decir, ¿con un sistema ONGRID con baterías que cambie a modo OFFGRID para los cortes de energía?	Las bases de concurso no limitan dicha opción. Sin embargo, deberá cuidar que se cumpla con la normativa nacional vigente y, entre otros, la restricción de periodo de retorno de la inversión para ese tipo de proyectos.
2	¿Puede postular una empresa que se dedica a instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales y que no implementa proyectos ERNC?	En complemento a lo establecido en el numeral 5.7 de las bases de concurso, se aclara que las empresas que se dedican a instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales y que no implementa proyectos ERNC, podrán postular a este Concurso, siempre y cuando, no participen de forma alguna en la ejecución del proyecto postulado.
3	¿Pueden postular Corporaciones municipales? Considerando que es una entidad privada.	Las Bases no hacen mención específica a Corporaciones Municipales. Deberá revisar que su caso cumpla con los requisitos de las Bases de Concurso, en particular los establecidos en el numeral 5.4. En complemento, se aclara que los proyectos Postulados no podrán ser implementados sobre propiedad pública o sobre propiedades de alguna entidad que no pueda Postular a este Concurso de acuerdo con las exclusiones establecidas en el numeral 5.7 de estas Bases de Concurso.
4	¿Una fundación educacional sin fines de lucro puede postular?	Remítase al numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
5	Los vehículos eléctricos en la postulación ¿pueden ser vehículos usados? Y en este sentido ¿es la compraventa del vehículo el comprobante de transferencia?	De acuerdo con el numeral 5.7 literal b) de las Bases de Concurso, no se pueden postular proyectos que se encuentren en instalación, etapa de pruebas, puesta en marcha u operación. En ese sentido, la compra de un vehículo usado sería el equivalente a un proyecto en operación y no aplica para este

N°	Pregunta	Respuesta
		Concurso. Así mismo, los proyectos que consideren cualquier equipo o componente usado no aplican para este Concurso.
6	¿Puede una empresa postular un proyecto fotovoltaico nuevo en un servicio eléctrico (empalme)/ Razón Social donde se ejecutó un proyecto del concurso Ponle Energía a tú Pyme versión 2020?	Respecto de lo establecido en el numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal c), se aclara que, un Beneficiario del Concurso en su versión anterior (2020), podrá postular a la presente versión (2021), siempre y cuando el proyecto Postulado sea de diferente tipo al proyecto adjudicado en la versión anterior (2020). Por ejemplo, un beneficiario de la versión anterior del concurso que Postuló un proyecto del tipo fotovoltaico (Net Billing, Autoconsumo u OffGrid) no podrá Postular otro proyecto fotovoltaico, pero sí podrá Postular un proyecto Termosolar, Iluminación, Calefacción, Electromovilidad, etc.
7	Para el caso de una empresa que postuló un proyecto al Ponle Energía a tu Empresa, el cual no está adjudicado a la fecha de hoy, ¿Es posible postular este mismo proyecto o similar al concurso Ponle Energía a tú Pyme 2021?	Ver el numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal c) de las Bases de Concurso.
8	¿Las personas naturales con renta Presunta pueden postular?	Las bases no hacen mención sobre casos de renta presunta. Deberá revisar que la empresa cumpla con lo requerido por Bases, en particular los requisitos establecidos en el numeral 5.4.
9	Soy microempresa, tributo en primera categoría, cuento con más de 12 declaraciones de IVA, pero nos constituimos el 27 de mayo del 2020. ¿Lo anterior me deja fuera de bases?	Derogada por respuesta a pregunta Nro 7 del numeral 2.12. Ver numeral 5.4 literal a de las Bases de Concurso. Para efectos del presente concurso deberá considerarse que la fecha máxima de constitución o inicio de actividades, según sea persona jurídica o natural respectivamente, es el 31 de julio de 2020.

N°	Pregunta	Respuesta
10	¿Se puede postular un sistema on grid el cual se encuentra con un inversor de 25 kW pero solo está conectado con 15 Kw actualmente? el empalme posee la capacidad para realizar esto y solo se postularía los paneles, nuevo t4, estructura y regularización, pero considerando los 10 Kw existentes por lo que sería una ampliación.	Los proyectos de ampliaciones de sistemas de generación no se encuentran dentro del alcance de este Concurso. Solo se pueden postular proyectos completos.
11	¿Este financiamiento es un fondo concursable o es financiamiento directo? En caso de ser financiamiento directo ¿la elegibilidad depende de que el proyecto sea aprobado y bien formulado? Y de tener algún detalle o error ¿existe instancia de mejora del proyecto para que éste sea financiado? Además de eso quisiera consultar si se puede adquirir un vehículo híbrido para la empresa.	Ver numeral 5 y 7 de las Bases de Concurso. Los vehículos híbridos no están dentro del alcance del concurso, solo vehículos 100% eléctricos.

2.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Es posible postular un proyecto fotovoltaico si ya cuento con uno pequeño instalado y funcionando?	Sí, las bases no limitan esa opción.
2	¿Puedo agrandar o mejorar un sistema fotovoltaico existente?	Ver respuesta a pregunta Nro 10 del numeral 2.1.
3	En la propiedad donde está mi Pyme yo soy usufructuario del local y mis hermanos me dieron poder notarial para poder iniciar actividades y ejercer mi negocio, ¿Al ser usufructuario, puedo postular al concurso?	Las opciones para Postular, referente a la relación del Postulante con el inmueble, se indican en el numeral 5.4 literal c) y el numeral 6.5.3 literal f) de las Bases de Concurso.
4	¿Mi pyme puede postular? Es una microempresa familiar formalizada y se ubica en el sector rural. Trabajamos a modo de delivery.	Las microempresas familiares ubicadas en el sector rural que trabajan con delivery pueden Postular al Concurso siempre y

N°	Pregunta	Respuesta
		cuando cumplan con lo establecido en las Bases de Concurso, en particular, con lo establecido en el numeral 5.4.
5	¿Que tengo que hacer para postular al Concurso ponle Energía a tu PYME?	Ver numeral 6 de las Bases de Concurso.
6	¿Una Pyme agrícola con régimen de renta presunta puede postular a este instrumento?	Ver la respuesta a la pregunta Nro 8 del numeral 2.1.
7	Tengo una empresa de consultoría en Eficiencia Energética e instalación de sistemas fotovoltaicos. ¿Puedo postular un proyecto ERNC donde mi Pyme sea beneficiaria y yo sea el instalador y jefe de proyecto para dotar de energía fotovoltaica mi oficina?	Ver numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal a) de las Bases de Concurso.
8	¿Un Proyecto de Medición se puede postular al Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMes 2021?	Los proyectos de medición y/o control se pueden postular al Concurso si demuestran que gracias a estos se generará un ahorro. Estos proyectos se deberán Postular bajo la categoría de proyecto de eficiencia energética y deberán cumplir con los requisitos de las Bases de Concurso como, por ejemplo, que el periodo de retorno de la inversión (PRI) sea menor o igual a 5 años.
9	¿puedo postular un proyecto de energía eólica en la región de Aysén?	Sí, los proyectos de energía renovable para autoconsumo pueden ser de energía eólica.
10	Junto con saludarle una consulta por favor. Mi esposo y yo estamos en el proceso de hacer nuestro proyecto. Nuestro proyecto son casas domo geodésicas construidas de manera sostenible, alimentadas al 100% por energía solar. Tenemos un sistema solar de 9kw que consta de 18 paneles solares de 500kw, 2 controladores de carga, 1 inversor y 16 celdas LiFePo4 para el almacenamiento de nuestra batería. También hemos creado una página de Facebook sobre energía solar para educar y compartir información dentro de nuestra región.	Ver numeral 5.7, sección “No podrán ser Postulados proyectos que”, literal c) de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	Nuestro objetivo es compartir la belleza natural de esta región con los turistas y al mismo tiempo educarlos sobre el uso sostenible de la energía y vivir en armonía con el mundo natural. Primero construimos nuestro sistema solar, para poder construir nuestras cúpulas utilizando energía renovable. La primera cúpula está lista para alquilar en 4 semanas. Todavía no tenemos ingresos para el negocio, ya que todavía lo estamos construyendo, sin embargo, podemos mostrar claramente una inversión constante en el negocio desde enero de 2020. También hemos calculado todo el uso de energía para cada domo, ya que esto fue necesario para diseñar y construir el sistema solar del tamaño correcto. Por tanto, ¿es posible postularse?	
11	Si tengo una micro-empresa que no es de Delivery, pero tenemos que salir a terreno a visitar clientes y quiero implementar una moto eléctrica para disminuir los costos de combustibles ¿Que información debo presentar para demostrar el ahorro energético? o ¿qué debo presentar en los antecedentes técnicos?	El numeral 5.2 de las Bases de Concurso indica que se podrán postular proyectos de electromovilidad cuando su aplicación sea para realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares. Los postulantes deberán acreditar, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional. Para este tipo de proyectos no se requiere demostrar ahorro energético.

N°	Pregunta	Respuesta
		Los antecedentes técnicos requeridos para proyectos de electromovilidad, en función de lo establecido en el numeral 6.5.3 literal e) de las Bases de Concurso y de las exigencias para este tipo de proyectos, son: 1) Formulario técnico – electromovilidad y 2) Hoja de para poder darle respuesta de cada vehículo involucrado.
12	En las bases se menciona que para instalaciones off grid, se debe demostrar la incapacidad de conectarse a la red, y también respaldar con 12 boletas de combustible que el abastecimiento de energía ha sido vía generador. Mi pregunta es, ¿Qué pasa en instalaciones nuevas? En el caso de un campo en la XI región, off grid, se quiere instalar una estación de bombeo solar además de abastecer con energía un puesto de trabajadores (casa y galpón pequeño). Sería una instalación pequeña, de 3 KW de generación, con 8 a 10 baterías. No existen claramente respaldos de gasto en combustible, dado que se está buscando regar y ampliar la operación en nuevos terrenos que no han sido abordados operacionalmente. ¿Es postulable un proyecto así?	De acuerdo con el párrafo 7 del numeral 5.2 de las Bases de Concurso, no se puede Postular un proyecto fotovoltaico Off-Grid que no cuente con el respaldo de consumo energético requerido.
13	Hola, quisiera saber si se puede postular una empresa que preste servicios médicos, para ver la factibilidad de añadir paneles solares en ese tipo de empresa	Ver el numeral 5.4 de las Bases de Concurso.
14	He tratado de llamar varias veces desde el lunes sin respuesta como lo puedo hacer	No existe un número de teléfono habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
15	Estoy evaluando con un cliente instalar un sistema solar fotovoltaico en su hogar, con ampliación de potencia instalada para el concurso Energía tu Pyme. 1) Es posible postular un proyecto que requerirá ampliación de potencia instalada? 2) Puede incorporarse el costo de este aumento de potencia instalada en el financiamiento otorgado por el concurso?	Sí, es posible Postular un proyecto que requiera aumento de empalme y el costo del aumento se puede considerar dentro del costo de inversión, siempre y cuando, la modificación de empalme sea exclusivamente requerido para habilitar el proyecto y que este cumpla con lo requerido por las Bases de Concurso como, por ejemplo, el PRI requerido.
16	¿Es posible que una empresa dedicada a las energías renovables postule sus dependencias al programa? Vale decir, ¿que una misma empresa actúe como postulante e implementador en una misma postulación?	Ver numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal a) de las Bases de Concurso.
17	Hola, quería consultar si los colegios privados y/o subvencionados, catalogan para poder postular al subsidio.	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 2.1.
18	Somos una empresa Mipymes, nuestra producción es de frutos. Nogales-cerezas. Los nogales en el mes de Mayo y los cerezos en diciembre, por lo tanto, la facturación es solo en esos meses, y según los requisitos se debe contar con al menos 12 declaraciones de IVA consecutivas. ¿Esto es obligatorio con esos meses de facturación?	De acuerdo con lo indicado en los Artículos N°64 y 65 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, la obligatoriedad de presentar el Formulario 29 para los contribuyentes del I.V.A. inicia desde el mes en que efectúo su inicio de actividades, aun cuando no tuviere operaciones de compras o ventas. En función de lo anterior, debemos exigir el cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, siendo requisitos presentar 12 declaraciones de IVA consecutivas.
19	Me consulta una fundación si puede postular, ya que en las bases se habla de empresas con fines comerciales. Pero no se descartan en el punto 5.7, ¿Quién no podrá recibir el beneficio?	Ver respuesta a pregunta Nro 3 del numeral 1.
20	Somos jubilados con conciencia que tenemos que ser más ecológicos y estamos tratando de ser autosuficiente, sembramos frutas y verdura para el consumo de familias y amigos, estos momentos con muchos esfuerzos instalamos	Ver el numeral 5.4 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	paneles solares nos gustaría instalar la fotovoltaica, existe alguna ayuda sin ser pyme, somos jubilados simpáticos	
21	¿Es posible que se aumente el “Costo máximo (USD/kWp) Tabla 4: Rangos de precios por potencia en Sistemas Fotovoltaicos” PARA ZONAS EXTREMAS DEL PAÍS? Ya que no tiene sentido que un proyecto de igual características cueste similar en zona urbana que en una zona extrema del país, evidentemente por las condiciones logísticas para llegar al lugar.	En consideración al mayor costo que presentan los proyectos ejecutados en zonas extremas del país, se estableció en la tabla 4 de las Bases de Concurso, para los proyectos fotovoltaicos bajo la ley 21.118, un precio límite un 20% por sobre el promedio de mercado. En complemento, se estableció en las Bases de Concurso un bonificador para zonas extremas del 10% al monto tope de cofinanciamiento. Por lo tanto, las Bases de Concurso ya consideran costos extra asociados a la ubicación de los proyectos. Finalmente, cabe destacar que la experiencia de la primera versión del concurso mostró que en regiones extremas es posible llegar a los precios establecidos en las Bases de Concurso.
22	¿Es posible que el postulante sea una Colegio subvencionado?	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 2.1.
23	¿Es posible que el postulante sea una Asociación Gremial?	Las Bases no hacen mención específica a asociaciones gremiales. Deberá revisar que su caso cumpla con los requisitos de las Bases de Concurso, en particular los establecidos en el numeral 5.4.
24	Tenemos un proyecto en el cual uno de los socios principales de la empresa implementadora tiene una participación minoritaria (menor al 1 %) en la empresa postulante. Entendiendo que el artículo 100 de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, establece que no serían relacionadas. ¿Es posible cursar la postulación?	De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal d), no tiene relevancia cual es el porcentaje de participación de los diferentes socios.
25	¿Puedo renovar mi taxi básico por un auto híbrido?	Ver respuesta a pregunta Nro 11 del numeral 2.1.

N°	Pregunta	Respuesta
26	¿Es requisito primordial tener patente municipal? Ya que mi pyme es residencial que empecé el año pasado vivo en el mismo lugar, pero debería sacar una patente microempresarial como lo puedo hacer me serviría mucho en mi residencial.	Ver respuesta a pregunta Nro 1 del numeral 1.
27	¿Debo tener mucho consumo de luz para postular? Ya que los últimos 15 meses por la pandemia estuvimos cerrado y no tuvimos consumo de luz y si hubo muy bajo.	Las Bases de Concurso no exigen un mínimo de consumo energético dentro de los últimos 12 meses para Postular. Solo requieren presentar dichos antecedentes. Sin embargo, el nivel de consumo puede resultar clave para justificar el dimensionamiento del proyecto. En este caso, podrá presentar, además de las últimas 12 boletas de consumo energético, las 12 boletas de consumo energético de un periodo que usted considere que son más representativos del consumo real.
28	Como instalador eléctrico autorizado por la SEC, ¿puedo ser Implementador de sistemas Fotovoltaicos para este programa o en su defecto ser implementador de eficiencia energética (mejorar el mal factor de potencia)? ¿Qué requisitos solicitan para poder pasar a ser implementador de este programa?	No hay requisitos para poder participar como Implementador. Por su parte, los proyectos deberán ser implementados cumpliendo con la normativa nacional vigente como, por ejemplo, que cuente con un instalador con la licencia SEC correspondiente al tipo de proyecto.

2.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Soy implementador, tengo el caso de una micro empresa que se dedica al reciclaje. Tienen suministro eléctrico, pero es de mala calidad (se quemó una máquina). Por lo que para operar sus máquinas utilizan un generador Diesel. En este caso donde el suministro eléctrico de la distribuidora es de mala calidad. ¿Se puede postular a instalar un sistema Fotovoltaico Offgrid justificando con facturas de consumo de	Refiérase a lo indicado en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso referente a los requisitos para postular proyectos Off-Grid.

N°	Pregunta	Respuesta
	combustible? ¿O se debe mejorar la calidad de la red eléctrica primero y postular a un sistema fotovoltaico Ongrid?	
2	¿Una empresa que se dedica a las instalaciones eléctrica, puede ser implementador sin tener experiencia en instalaciones de ERNC?	Ver respuesta a pregunta Nro 28 del numeral 2.2.
3	Como empresa dedicada a la instalación y venta de sistemas fotovoltaicos, varias empresas de Isla de pascua están interesadas en postular, ellos nos comentan que no poseen las declaraciones de IVA ya que no tributan. ¿Qué se hace en estos casos?	Respecto a la presentación del formulario de declaración de IVA (F29), la norma dice que todos los contribuyentes AFECTOS a IVA deben declarar y pagar este impuesto, salvo contadas excepciones que tienen algunos contribuyentes NO AFECTOS a IVA. Al respecto, se debe destacar que los contribuyentes que se encuentran EXENTOS de IVA son, de igual forma, contribuyentes AFECTOS a IVA que expresamente y por consecuencia de una ley o una norma adicional han sido excluidos de esta obligación. Por lo tanto, los contribuyentes EXENTOS de IVA también deben cumplir con la declaración mensual de IVA de acuerdo a lo establecido en la normativa. Cabe destacar que el F29 cuenta con un apartado especial para informar las ventas exentas de IVA. También es necesario recordar que el F29 no solo se utiliza para el pago del IVA, sino que también se utiliza para el pago del Impuesto Único a los Trabajadores, la retención de Honorarios, PPM, entre otros.

N°	Pregunta	Respuesta
		Finalmente, la normativa establece que, a pesar de no tener ventas en algún periodo, igualmente se debe presentar el F29 "SIN MOVIMIENTOS". En conclusión y para dar respuesta a la pregunta, los residentes de Isla de Pascua también deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.5.2 literal c) de las Bases de Concurso.
4	Las bases especifican que pueden postular las empresas cuyos recintos seas propios o arrendados. Sin embargo, quisiera saber si pueden postular aquellas empresas o domicilios que se encuentran en usufructo o comodato	Se aclara que no se podrán Postular Proyectos que consideren propiedades que se encuentren en usufructo o comodato.
5	En el caso de postular a financiamiento de un sistema fotovoltaico Ongrid, se quiere postular a un sistema de mayor capacidad ya que postulante tiene proyección de aumentar su consumo de energía. ¿se puede instalar un sistema fotovoltaico que genera más energía de la que consume actualmente?	El proyecto postulado debe evidenciar que los excedentes generados SIEMPRE podrán ser descontados de la boleta mensual, transferidos entre cuentas del mismo Postulante o remuneradas de acuerdo a lo establecido en el contrato con la distribuidora eléctrica. En otras palabras, se debe evidenciar que ninguna porción de la energía generada por el sistema postulado será desperdiciada. Dicho esto, se puede postular un sistema que genera más energía de la que se consume siempre que cumpla con la normativa vigente y la ficha técnica del proyecto indique claramente cuales son las condiciones utilizadas para el dimensionamiento del sistema.
6	Si una empresa tiene dos empalmes con N° de Clientes distintos, ¿Se podrá realizar una postulación que incluya dos sistemas FV por separado? (sabiendo que ambos sistemas vienen a aportar energéticamente a la misma empresa)	Sí, es posible. Las Bases de Concurso permiten presentar una Postulación que incluya dos medidas de mejora.
7	Tengo un problema con la postulación, me gustaría poder hablar con alguien para que me oriente.	Si la empresa cambió solo de nombre podrá presentar la escritura y su respectiva inscripción en el Conservador de

N°	Pregunta	Respuesta
	Mi empresa cambió de nombre este año, se modificó el contrato de arriendo y por ende, no tengo patente aún ni declaraciones de iva. ¿Se podría postular mostrando las ventas que se obtuvieron el año pasado y con la solicitud de patente comercial?	Bienes Raíces respectivo donde se acredite el cambio de nombre. De esta forma se podrá validar la relación entre los antecedentes que están asociados al nombre anterior con el nuevo nombre y sus antecedentes. Por otro lado, si no se trata de la misma empresa, es decir, no es el mismo RUT o no se presenta la documentación válida donde se establece el cambio de nombre, no se podrán considerar los antecedentes asociados al nombre anterior.
8	¿Una empresa de ACESOL podría participar como beneficiario (como mediana empresa) si es que quiere comprar un automóvil eléctrico? (considerando otra empresa como el Implementador claro, para no generar conflicto).	El numeral 5.7 de las Bases de Concurso indica que se excluirán de participar en el presente Concurso empresas cuyas actividades estén relacionadas con la implementación del mismo tipo de proyecto que desean postular. Por lo tanto, una empresa que no se dedica a vender vehículos eléctricos puede Postular la compra de uno.
9	¿Una empresa que presta servicios de RentACar puede acceder a la opción de compra de un vehículo eléctrico + otras mejoras de electromovilidad?	Considerando la respuesta a la pregunta Nro 8 del numeral 2.3, la empresa Rent a Car, si no tiene actividades comerciales relacionadas con la venta de vehículos eléctricos (Proveedor), puede postular un proyecto de electromovilidad. Sin embargo, el numeral 5.2 de las Bases de Concurso señala que los postulantes deberán acreditar, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares. En otras palabras, no se puede postular un proyecto de electromovilidad si el vehículo será puesto en arriendo. En complemento, se aclara que los proyectos de Electromovilidad solo pueden considerar la compra del/los vehículos eléctricos.

N°	Pregunta	Respuesta
10	¿Es posible que una empresa sea implementadora en un proyecto (SFV) y a la vez presentarse como postulante (beneficiario) en otro proyecto totalmente diferente, como por ejemplo la compra de un vehículo eléctrico?	Ver respuesta a pregunta Nro 8 del numeral 2.3. En complemento, las Bases de Concurso no limitan la posibilidad de actuar como Beneficiario en un proyecto y como Implementador en otro proyecto de diferente índole.
11	¿Qué sucede con las pymes, pequeñas y medianas empresas que quieran postular y son de Isla de Pascua? Ellos no poseen las declaraciones de IVA ya que no tributan	Ver respuesta a pregunta Nro 3 del numeral 2.3.
12	Nuestra empresa opera en una propiedad bajo leasing (con la que postularíamos) la cual tiene el mayor consumo eléctrico y la propiedad contigua, directamente al lado de la primera también es propiedad de la empresa. ¿Podemos participar haciendo la instalación de paneles en la segunda propiedad, donde somos dueños, pero con el consumo de la primera propiedad que está bajo leasing?	En primer lugar, se aclara que en el caso descrito NO se estaría postulando con la propiedad bajo leasing, sino que, con la segunda propiedad, ya que manda la ubicación del proyecto. Las Bases de Concurso NO especifican requerimientos asociados a propiedades donde NO se instalan proyectos. Finalmente, la posibilidad de incluir el consumo de otras propiedades para justificar el dimensionamiento del proyecto solo será aceptable si cumple con las condiciones establecidas en la normativa nacional para hacer la transferencia de excedentes. En particular, el RUT del cliente, de los servicios de suministro eléctrico involucrados, debe ser el mismo.
13	Tenemos 3 empresas que quieren postular a proyecto ERNC (llamémoslas A, B y C), todas con diferente RUT y razón social lógicamente, sin embargo, hay dos (B y C) que poseen un contrato de arriendo con la primera empresa (A) ¿es posible que puedan postular? Como antecedente las empresas B y C tienen sus boletas de energía a nombre de A y el dueño de las empresas es la misma persona.	Las Bases de Concurso no limitan el caso consultado.
14	La sociedad tiene inicio de actividades en 2010. No tenemos ventas durante 2020. ¿Podemos postular?	Las Bases de Concurso no limitan el caso consultado. De acuerdo con el numeral 6.5.2 de las Bases de Concurso, para acreditar el nivel de ventas, el Postulante deberá adjuntar 12 declaraciones de IVA (Formularios 29 del SII o Carpeta

N°	Pregunta	Respuesta
		Tributaria) ya sea del año 2018, 2019 o 2020. El Postulante podrá elegir libremente cual año presenta y podrá presentar las 12 declaraciones individuales consecutivas o la carpeta tributaria que contenga las 12 declaraciones consecutivas del año deseado. Para las empresas que no tengan las 12 declaraciones de IVA para alguno de esos años podrán presentar las últimas 12 declaraciones de meses consecutivos. En complemento, si el nivel de facturación es cero para el periodo acreditado, la empresa será clasificada como microempresa.
15	¿Como restaurante puedo postular la compra de motos eléctricas para reparto?	Sí, los restaurantes pueden postular la compra de motos eléctricas para reparto.
16	¿Podemos postular bajo las siguientes condiciones?: La propiedad con mayor consumo eléctrico y con la cual postularíamos está bajo leasing. Tenemos una segunda propiedad directamente al lado de la anterior mencionada en la cual haríamos la instalación de los paneles fotovoltaicos, pero seria para reducir el gasto de la propiedad bajo leasing.	Ver respuesta a pregunta Nro 12 del numeral 2.3.
17	En nuestra pyme tenemos dos medidores eléctricos y queremos preguntar si el proyecto tiene que alimentar una de las redes o pueden ser ambas. ¿Cuáles serían las restricciones en caso de poder alimentar ambas redes?	Las Bases de Concurso establecen que los proyectos deben cumplir con la normativa nacional vigente. Deberá consultar con su Implementador la factibilidad de realizar lo que describe.
18	Las bases mencionan como impedimento de funcionamiento en punto 5.7 letra e a socios que tengan relación con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. ¿Un socio de una empresa que quiere postular y que trabaja en CORFO es considerado como parte del Ministerio y con ello se encuentra impedido de participar?	No, el caso descrito no es impedimento para Postular. Remitirse al numeral 5.7 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
19	Tengo una pyme con energía renovables y aún me encuentro en proceso de obtener mi patente definitiva. He postulado a concursos a través de organismos de gobierno y me he adjudicado precisamente esta energía. Ayer una de las consultas fue que una persona estaba creando su empresa autosustentable. Tengo iniciación de actividad y pagos de iva y cotizaciones al día, puedo postular.	Deberá revisar que su caso particular cumpla con las condiciones establecidas en las Bases de Concurso. Al momento de postular deberá contar con todas sus patentes al día.
20	¿Alguien me puede guiar en postular? ¿Algún teléfono de ayuda?	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 1.
21	Me interesaría más información.	Toda la información la encontrará en la página WEB del concurso www.ponleenergia.cl
22	Un cliente ya tiene un proyecto fotovoltaico, ¿puede postular con otro proyecto fotovoltaico, no como una ampliación, sino como otro extra para suplir la diferencia?	Se puede postular un proyecto fotovoltaico en un inmueble que ya cuenta con otro sistema fotovoltaico, salvo que corresponda a una de las exclusiones indicadas en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
23	Un Cliente que tenga un Empalme recién construido, y por ende no tiene Boletas de Energía para respaldar su Consumo Histórico, ¿Puede postular de todas maneras?	No, ya que no cumpliría con lo requerido por las Bases de Concurso.
24	En la convocatoria 2020, nos adjudicamos un proyecto de paneles fotovoltaicos para nuestra planta de producción conectada a la red (trifásico) de la empresa distribuidora local. Actualmente tenemos otro local comercial (sala de ventas y minimarket), que cuenta con un empalme monofásico de otra empresa distribuidora. ¿Podemos postular nuevamente, con otro proyecto para nuestra sala de ventas conectada a la red monofásica de otra empresa distribuidora?	De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso, se excluirán de participar en el presente Concurso empresas que Postulen el mismo proyecto Postulado y Adjudicado en el marco del “Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs” versión 2020, el concurso “Ponle Energía a tu Empresa” o de cualquier otro concurso público. Por lo tanto, podrá postular a este concurso, pero no con el mismo tipo de proyecto. Considerando que los tipos de proyectos de este concurso son 1) energías renovables para

N°	Pregunta	Respuesta
		autoconsumo, 2) eficiencia energética y 3) electromovilidad, si el proyecto anterior es del tipo 1) energías renovables para autoconsumo, solo podrá postular proyectos de 2) eficiencia energética y 3) electromovilidad. Si es el mismo local, el empalme o la empresa distribuidora no tiene relevancia en este sentido.
25	Quisiera contactarme con alguna persona para saber si es viable mi proyecto energético para mi pyme y si puedo postular si he recibido un sercotec hace poco	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 1.
26	1. Si implementare dos tecnologías, sistema FV y EE a través de recambio de congeladoras a través de construcción de Cámara frigorífica, ¿pueden ser dos proveedores? 2. Mi negocio es de hace años (8 años), pero el año pasado recién pudimos tener nuestro medidor propio (hace 6 meses), ¿cómo calculo el energético de congeladoras? tomo los 6 meses y los divido por el año (12 meses) o solo los promedio en los 6 meses. (antes teníamos medidor compartido)	1. Ver el numeral 5.2 párrafo 3 de las Bases de Concurso. 2. Para cumplir con las Bases de Concurso deberá acreditar que cuenta con boletas o facturas de consumo energético de 12 meses consecutivos, es decir, deberá adjuntar a su postulación los 6 meses que dispone del nuevo medidor y los 6 meses inmediatamente anteriores del medidor al cual estaba conectado. También deberá ser posible relacionar la información del medidor anterior con la información del medidor nuevo (Ej: misma dirección). Para determinar el consumo energético, podrá tomar el promedio de los 6 meses del medidor nuevo. Sin embargo, el consumo resultante de 6 meses no podrá superar el registro de los 6 meses del medidor anterior.
27	¿Puedo postular un Proyecto Fotovoltaico Nuevo, donde se considere el conjunto de equipamiento como sigue: 8 Paneles FV, 1 Controlador MPPT, 1 Batería de Litio, Insumos y Materiales? Actualmente mi Pyme ejecutó un Proyecto Fotovoltaico (TE1) de forma particular y me gustaría saber si puedo postular el Nuevo Proyecto generando una nueva TE1, ya que los	Ver respuesta a pregunta Nro 10 del numeral 2.1.

N°	Pregunta	Respuesta
	consumos eléctricos son elevados. No agregaría al Nuevo Proyecto un Inversor-Cargador ya que se encuentra en existencia, pero entregaría su Hoja de Datos y Certificación SEC. Como antecedente adicional, no he participado de ninguna Convocatoria Anterior.	

2.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto a mi pareja tenemos una soperia, y cocinamos en nuestra casa (tenemos los permisos sanitarios y municipales al día para trabajar). Debido al éxito que hemos tenido, pedimos un crédito para agrandar la casa y construir un taller de cocina para industrializar nuestros procesos, nuestra intención es que todos los equipos trabajen con electricidad fotovoltaica, además de instalar un sistema de calefacción central, ventanas de termopanel, equipos de cocina con coeficiente de eficiencia energética ++A, lana de vidrio u otro aislante térmico. Dicho esto, mis consultas son: ¿Puedo incluir estos proyectos/compras en la postulación? Si no se puede, ¿cuáles podría incluir? ¿Antes de postular debo inscribir mi empresa en algún lugar?	Si, el Postulante podrá incorporar en su Postulación una medida de mejora energética o una combinación de varias medidas, pero conforme a las bases, debe ser sólo un implementador quién realice el proyecto completo. Por otro lado, la empresa no debe ser inscrita previamente antes de la postulación en ningún directorio o registro.
2	cuál es la razón por la que los colegios no pueden postular?	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 2.1. El espíritu de este concurso es reactivar la economía teniendo como base a las micro, pequeñas y medianas empresas del país.
3	Hola, se puede postular al ponerle energía a tu pyme con una empresa diferente y un proyecto diferente, ¿uno de los socios de una empresa que haya sido seleccionada en el concurso ponerle energía a tu empresa?	Si, conforme a lo establecido en las exclusiones del numeral 5.7, y también lo expresado en la respuesta de la pregunta 24, del numeral 2.3 del presente documento; siempre cuando sea un proyecto de otra tipología. Por ejemplo, si en el concurso ponerle

N°	Pregunta	Respuesta
		energía a tu empresa se postuló y fue adjudicado un proyecto fotovoltaico, para el presente concurso solo podrá implementarse un proyecto de una tipología distinta, es decir: electromovilidad o eficiencia energética.
4	¿Es posible que el proyecto fotovoltaico se pueda dividir en dos Subproyectos?	Si, es posible, siempre cuando ambos subproyectos cumplan con lo establecido en las Bases de Concurso. Para estos efectos, ambos subproyectos serán evaluados en una única postulación (bajo la categoría de energía renovable); debiendo esta cumplir, entre otros, con el PRI máximo permitido. Estos dos subproyectos serán evaluados como un solo proyecto correspondiente a una misma postulación.
5	¿Existe la posibilidad de hacer dos proyectos con la misma Pyme?	Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, cada postulante podrá adjudicar una única postulación, es decir, un único proyecto. Pese a lo anterior, cada MiPyME puede ingresar todas las postulaciones que estime conveniente, pero al momento de que la primera postulación resulte adjudicada, las siguientes postulaciones quedarán automáticamente sin efecto. Por otro lado, se recuerda que el postulante podrá presentar una postulación que incluya dos o más medidas de mejora energética en una instalación, como un solo proyecto.
6	¿Se puede postular un proyecto cuando los medidores tienen diferentes dueños? En el caso de que la boleta del consumo no se encuentre a nombre de la pyme, ¿se puede postular de todos modos?	Se debe respaldar con antecedentes que la facturación corresponde al RUT de la Razón Social del beneficiario, en caso contrario, no cumpliría con lo requerido en las Bases de Concurso.
7	¿Qué sucede cuando la pyme se desarrolla en la vivienda del dueño?	Según el numeral 5.7, letra a) de las bases; los proyectos implementados sobre inmuebles utilizados para actividades económicas de primera categoría, independientemente si

N°	Pregunta	Respuesta
		también se utilizan como vivienda, pueden postular al presente Concurso, siempre que cuenten con los permisos o patentes correspondientes para operar.
8	Si la pyme no tiene las 12 boletas de consumo, ¿se puede postular? (Ejemplo una empresa agrícola que solo funciona con bombas de regadío a diésel y que quieren poder integrar una planta FV y generar eficiencia energética).	Si puede postular, siempre cuando cuente con la información y antecedentes requeridos en las Bases del Concurso. En este caso, se requiere presentar las facturas de compra de combustible de 12 meses consecutivos que respalden su consumo.
9	Existe el caso de una persona que desea postular al concurso como persona natural, pero adicionalmente es representante legal de una razón social que también está interesada en postular. ¿Existe alguna limitante?	Según las Bases de Concurso no existe ninguna limitante para postular, considerando que ambos Rut, tanto persona natural como persona jurídica, son distintos.
10	¿Puede el representante legal de una razón social que resultó ser beneficiario en la versión 2020 postular a la actual versión como personal natural?	Si, siempre cuando el proyecto sea de otra tipología. Por ejemplo: si postulo y adjudicó un proyecto fotovoltaico, para la presente versión del concurso solo podrá postular proyectos de eficiencia energética y/o electromovilidad.
11	Estimados, para implementar un sistema fotovoltaico es necesario la construcción de una estructura que soporte el sistema. ¿Los costos de construcción de esta estructura son considerados dentro del cofinanciamiento?	Si, el cofinanciamiento cubrirá gastos relacionados con la implementación de proyectos llave en mano, que incluya todo para dejar las medidas de mejora energética operando al 100% cumpliendo con la normativa nacional vigente. Lo anterior, considerando que las medidas de mejora del tipo energía renovable para autoconsumo deberán cumplir, entre otros, con el máximo PRI establecido en las Bases de Concurso.
12	Mi empresa tiene varios servicios, uno de ellos es la línea de Drones Y fotografía, ¿es financiable una moto eléctrica (Para salidas a terreno)?	Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, se podrán postular proyectos que consten de la compra de vehículos de Electromovilidad siempre cuando: acrediten, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en

N°	Pregunta	Respuesta
		terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.
13	estimados existe una persona que es comunera y solo tiene derecho de comunidad que le habilita propietaria, pero sin título de dominio, paga patente y tienen todo regularizado para su negocio en la actualidad, puede postular?	Favor remitirse al numeral 5.4 de las bases de Concurso.
14	¿Puedo postular para la compra de un generador trifásico?	Se entiendo que el generador mencionado operará mediante un combustible o energético no renovable, por lo que no está considerado dentro del alcance del concurso.
15	¿A quien puedo contactar para ayudarme a llenar las planillas que hay que llenar y a quien se le pide una cotización?	Ver la respuesta a la pregunta Nro 4 de sección 1. Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema.
16	Somos un restaurant ubicado En El Cajon del maipo y queremos ser parte de este proyecto. Actualmente contamos con 2 fuentes de energías renovables las cuales por paso del tiempo se han deteriorado y no hemos podido hacerlas funcionar. Nos encantaría saber si cumplimos con los requisitos por el Rubro en que nos desempeñamos para postular al concurso.	Si, no habría problema con el rubro, siempre cuando cumpla con lo requerido en las bases del concurso.
17	El inmueble en el cual se encuentra instalada mi Pyme es de propiedad de mi madre. El año 2016 cuando se inició el local comercial, ella me arrendo la propiedad. Lamentablemente ella falleció hace poco, por lo que sólo cuento con el contrato de arriendo del inicio de la empresa en 2016. Puedo presentar eso como documento suficiente para realizar la postulación?	No, debido a que ese contrato ya no es válido.

N°	Pregunta	Respuesta
18	Hola. somos un hotel en el valle de Elqui y nos interesa postular para implementar un sistema solar térmico, pero no he encontrado empresas que lo realicen en la región de coquimbo. sí me pueden ayudar con eso se los agradecería mucho.	La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con es cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
19	En la versión 2020 una persona natural resultó adjudicado, y dentro de la propiedad que se instaló el sistema fv, existe otra razón social que desarrolla actividades comerciales que le arrienda a la persona natural que resultó adjudicada. Es posible que esta razón social postulé utilizando esa dirección, considerando que el número de cliente de las facturas y el medidor es el mismo.	Si, siempre cuando: a) La empresa que desarrolle actividades comerciales y que arriende las instalaciones a la persona anteriormente adjudicada, cumpla por si sola con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso. b) Tenga como acreditarse que el consumo energético de la nueva empresa postulante es distinto al presentado en la postulación anterior mediante un remarcador y/o un contrato de ventas de energía. c) La distribuidora entregue viabilidad técnica del nuevo sistema considerando que este es distinto al anteriormente instalado.
20	Estimados, la empresa que nos contacta para ser Implementador posee otra "subempresa" que fue constituida en diciembre del año pasado. En esta "subempresa" es en la que se quiere realizar el proyecto (y el contrato de arriendo del local está a nombre de esta última), ¿Puede postular la empresa con la dirección de la sub-empresa a pesar de que no	Favor considerar lo siguiente: a) El beneficiario debe ser la empresa en la que se implementara el proyecto, por ende, no se aceptan postulaciones a nombre de un tercero. b) Las empresas, en caso de trabajar en dependencias arrendadas, deben acreditar dicha condición mediante un contrato de arriendo.

N°	Pregunta	Respuesta
	aparezca su nombre en el contrato de arriendo del local del emplazamiento del proyecto?	c) Finalmente, las postulaciones deben cumplir, entre otros, con el numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso. Conforme a lo anteriormente expuesto, la postulación de la empresa no sería considerada válida para la implementación del proyecto en la sub-empresa.
21	Hola. He cotizado dos veces a empresas proyectos fotovoltaicos onGrid, pero después me dejan botado porque no instalan tan lejos de Santiago. Que puedo hacer, quiero invertir en energía fotovoltaica en mis cabañas en Villarrica, pero no he podido contactar a ninguna empresa. ¿ustedes me pueden ayudar con una lista de proveedores certificados para la IX región de la Araucanía.	La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.

2.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo unas cabañas en la zona urbana de Futaleufú (Región de los lagos) la cual opera en primera categoría y con todas las patentes y permisos correspondientes. Actualmente son calefaccionadas con estufas a combustión lenta (leña) y quisiera saber si es evaluable un proyecto que pretenda	El proyecto puede proponerse como un proyecto de energía renovable mientras esto conlleve beneficios económicos para el beneficiario. Pese a esto, deberá cumplir con presentar las boletas de los últimos 12 consumos de leña, conforme a lo establecido en la letra c) del punto 6.5.3 de las bases de

N°	Pregunta	Respuesta
	cambiar estas estufas por unas a Pellet, o bien a través de implementación de equipos de aire acondicionado.	concurso. El proveedor de la leña debería además cumplir con todo lo establecido en la regulación vigente. Respecto a ser evaluado como un proyecto de eficiencia energética, se podría siempre y cuando se logre acreditar que el consumo energético futuro, luego de la implementación de la medida, dará como resultado un menor requerimiento energético, manteniendo las mismas prestaciones del sistema de calefacción. Esto, conforme a lo establecido en la definición de eficiencia energética que aparece en las bases. Finalmente se aclara que todas las postulaciones deben cumplir con lo establecido el punto 6.5.3 de las bases de concurso.
2	Respecto al inciso 5.7 de las bases del concurso, ¿Quién no podrá recibir el beneficio? "Empresas que estén conformados por los mismos socios, representantes legales o por alguno de ellos, que la empresa implementadora o que tengan una relación directa de parentesco (padre, cónyuge e hijos). ¿Puede participar una empresa postulante que tenga lazo consanguíneo con el jefe de proyecto?	Conforme a lo establecido en las bases, la relación de parentesco será considerada a nivel de dueños o representantes legales, por lo que la empresa beneficiaria si podría postular al concurso mientras el jefe de proyecto sea sólo un colaborador de la empresa implementadora y no su dueño o representante legal.
3	Si mi proyecto es un sistema fotovoltaico on-grid integrado con sistema de almacenamiento ¿Ambos sistemas cuentan como una combinación de medida de mejora?	No. Conforme a lo establecido en las bases, el almacenamiento no representa una medida energética por si misma, por ende será considerada como un complemento al sistema de energías renovables y no como una iniciativa diferente. Por otro lado, se recomienda revisar la respuesta N°1 de la sección 2.1.
4	Si mi proyecto supera el monto tope permitido bajo la categoría del tamaño de mi empresa ¿Puedo postular igual? ¿Es decir,	Las bases de concurso no definen un monto máximo que deba costar el proyecto respecto del tamaño de la empresa. Sólo

N°	Pregunta	Respuesta
	si mi proyecto costará \$17.000.000 puedo postular y que el máximo cofinanciado sea sobre los \$15.000.000 de las bases?	limitan el porcentaje de cofinanciamiento con el tope máximo que se cubrirá como cofinanciamiento. Si una microempresa postula un proyecto de 7 millones, la Agencia financiará el 80% (para efectos del ejemplo no se consideran bonificadores), con un tope de 4,5 millones; lo que sin duda para este caso será menor al 80%. Esto, debido a que el 80% del costo del proyecto es mayor al tope establecido en la categoría. Pese a esto, la situación descrita no genera un impedimento para postular. Como recomendación se sugiere utilizar la herramienta de cálculo de cofinanciamiento disponible en la página web del concurso.
5	¿Un concesionario, por ejemplo, una estación de servicio es considerado PYME si sus ventas anuales están dentro del rango de las bases?	Sí. El concurso establece una clasificación de empresas por nivel de ventas, no por naturaleza, tipo de organización o actividad comercial que desarrolle.
6	Si mi proyecto es una solución híbrida, que considera un sistema fotovoltaico on-grid integrado con sistema de almacenamiento. Tomando en cuenta que estos sistemas sirven como respaldos para cortes de suministro ¿Puedo agregarlo al cálculo del periodo de retorno de inversión, considerando que es un sistema back-up que estaría reemplazando a un generador?	Remítase a la respuesta 3 del numeral 2.5. del presente documento.
7	Si mi proyecto es una solución híbrida, que considera un sistema fotovoltaico on-grid integrado con sistema de almacenamiento. ¿El formulario técnico que debo rellenar es "OTRO ERNC"?	No. En este caso debe usar el formulario para proyectos Fotovoltaicos. Para efectos de la postulación, la acumulación sólo agrega costos al proyecto (el cual debe reflejarse en la ficha), no

N°	Pregunta	Respuesta
		generando ningún aporte real que se considere a nivel de postulación respecto de la generación y/o valorización de energía almacenada. Es por lo anterior que dicha postulación deberá cumplir con el PRI máximo para un proyecto de Energías Renovables y cumplir con todo lo establecido en la legislación vigente.
8	¿Se puede postular a la adquisición de bicicletas eléctricas para el rubro del turismo? pensando como insumo para realizar excursiones en bicicletas eléctricas.	Las bases no limitan esta posibilidad. De hecho las bicicletas se nombran específicamente en las bases (numeral 5.2). Pese a lo anterior, se recomienda revisar la respuesta 11 del numeral 2.2 del presente documento.
9	Somos de un área rural, y actualmente compartimos la cuenta con la parcela contigua. Si la factura de la luz no está a nuestro nombre de empresa, sirve como comprobante de nuestro consumo?	Favor remitirse a la respuesta 6 del numeral 2.4.
10	Tengo un bar-cafetería en el centro de Ski en Farellones hace más de 15 años. Es uno de los locales más antiguos y el terreno esta cedido bajo un permiso precario por parte de la municipalidad, es decir, no soy dueña ni tampoco arrendataria. ¿Puedo postular a este proyecto?, de ser así, ¿debo presentar algún documento firmado por la municipalidad, anexo al decreto del permiso precario?	Conforme a lo establecido en las bases, la postulación no sería válida al no contar la propiedad con un contrato de arriendo que garantice que el proyecto podrá continuar operando en el futuro. Lo anterior, conforme al punto 5.4, letra c) de las bases.
11	Una casa de adultos mayores puede postular a pequeños equipos de movilidad 100% eléctricos para sus residentes? (para las actividades de la vida diaria).	No, debido a que los vehículos no serán utilizados para fines productivos. Como complemento, se sugiere revisar la respuesta a la pregunta 11 del punto 2.2.
12	Hola, estamos comprando un terreno y montando un laboratorio de Inteligencia Artificial, consumo energético	Remítase a las respuestas: • 23 del punto 2.3

N°	Pregunta	Respuesta
	estimado 8.000 a 10.000 KW/h, el lugar donde lo estamos montando es nuevo, estimamos tener la instalación de la obra finalizada entre diciembre y febrero, por lo que no tenemos consumo histórico y estamos considerando implementarlo con energía solar off-grid. es posible postular el proyecto?	• 12 del punto 2.2.
13	El caso es el sgte: La empresa A adjudicó el año pasado, y la empresa B postulará este año, sin embargo "B" tiene participación en la sociedad de A, ¿es limitante para que postule? Ya la empresa que postulará ahora tiene participación en la sociedad de A que resultó adjudicado el año pasado. ¿O al ser razones sociales no perjudica para postular?	Al tratarse de Rut diferentes se entiendo que son empresas distintas por ende si podrían participar. Pese a esto, las nuevas postulaciones deberán cumplir con lo establecido en las bases. Como información adicional, favor remitirse a la respuesta 13 del numeral 2.3
14	Mi consulta dice relación a una posible nómina de IMPLEMENTADORES, que operen en la Región de Valparaíso. Soy socio de una consultora que agrupa a hoteles y establecimientos gastronómicos de Valparaíso, Viña del Mar y Concón, y muchos de ellos están interesados en postular, pero no tenemos contactos con potenciales Implementadores serios, por tanto, requerimos su ayuda para contactarlos.	Favor remitirse a la respuesta 4 del numeral 3.4.
15	¿Puede postular para este cofinanciamiento un Hostal?	Si, mientras cumpla con los requisitos establecidos en el punto 5.4 de las bases de concurso.
16	Una postulante desea cambiar un generador Diesel por sistemas fotovoltaicos, es claro que se deben presentar las 12 facturas por compra de petróleo, el terreno es de la postulante, sin embargo, es su cónyuge quien realiza la compra de petróleo, por ende las facturas están a nombre de él. ¿Se permiten presentar estas facturas, acompañadas de un certificado de matrimonio??	Remítase al numeral 6.5.3 letra e) de las bases de concurso. Pare este caso se debería acreditar que existe un contrato de arriendo entre el dueño de la propiedad y la persona a nombre de quien están las facturas.

N°	Pregunta	Respuesta
17	Las dos tablas disponibles en las bases que hacen referencia al valor por rango de kWp consideran sólo hasta 300 kWp, toda vez que la ley netbilling permite conectar más de 300 kWp en la medida que la potencia en inversores no supere los 300 kWac. Favor aclarar si es viable postular proyectos que superen los 300 kWp.	Si, es posible ya que las bases hablan de proyectos de autoconsumo basado en energías renovables, lo que puede ser con o sin venta de inyecciones. En este contexto, los proyectos que no se ajusten al Netbilling y que cumplan la condición de entregar energía para autoconsumo, deberán ser tramitados como proyectos de autoabastecimiento sin inyección, debiendo cumplir con la normativa legal aplicable.
18	En una parcela existen 2 negocios, de 2 hermanas que son dueñas del terreno y 1 sólo empalme eléctrico. El 2020 la empresa (restaurante) de una de las hermanas se adjudicó el beneficio del concurso 'Implementación de proyectos de sostenibilidad energética en MiPyMes por una pequeña planta FV bajo la ley de netbilling. La otra hermana que tiene otra razón social (centro de eventos) en la misma parcela, quiere instalar más paneles solares bajo netbilling, para el beneficio de su actividad comercial (otro Rut) Si hay un solo empalme, pero es otra razón social la que participará (y el consumo eléctrico da para instalar más paneles) ¿puede participar?	En este caso la segunda empresa no cumpliría con lo establecido en las bases, en términos de los requisitos de postulación. Para más información por favor remitirse a la respuesta 6 del punto 2.4.

2.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Soy dueño de un hostel en Ancud, Chiloé y me gustaría instalar una caldera a pellet para la calefacción y la producción de agua caliente potable. Será elegible un proyecto así?	Si, es elegible como un proyecto de Energías Renovables. Pese a lo anterior, tanto el proyecto como el postulante deberán cumplir con lo establecido en las bases de concurso para poder adjudicar.

N°	Pregunta	Respuesta
2	Estimados, tengo la siguiente consulta: Si el postulante es PYME, pero no tiene empalme propio, más bien recibe su electricidad a través de un empalme interno de otra empresa, que a su vez es cliente libre. Entonces, esta PYME puede postular?	Puede postular siempre y cuando pueda acreditar sus 12 últimos consumos de energía, por lo que, en el caso de que el empalme sea de un tercero no podría postular conforme a lo establecido en las bases. Pese a lo anterior, en caso de existir un remarcador que mida el consumo de energía del postulante, esta energía debería poder acreditarse como energía vendida desde la “otra empresa” al postulante (y por lo tanto contar con una tarifa formalmente establecida y una cantidad medida; debidamente respaldadas). Esto considerando que para dichos efectos se considerará que la empresa postulante está comprando la energía a la “otra empresa”. Finalmente se recuerda que el caso de proyectos de Netbilling, el contrato con la distribuidora deberá firmarlo la empresa postulante, por lo que, si en este caso no fuese posible, el proyecto no será elegible para efectos del presente concurso.
3	Mi proyecto se basa en adquirir una moto eléctrica para salidas a terreno (Proyectos de Fotografía, Publicidad y Drones), nuestros giros no se solicitan patente, hay que añadir patente igualmente? ya que los giros que tenemos son servicios y no requieren de este ultimo	Se entiende que el postulante debe contar con una patente comercial o Municipal para poder operar, la cuál se obtiene para el domicilio en que dicha empresa presta sus servicios o define su lugar de operaciones. Con esa patente debería acreditarse la actividad de la empresa postulante. Respecto al domicilio de la empresa postulante, se entiende también que este fue un dato requerido para obtener el inicio de actividades.
4	Estimados, se puedes postular al concurso, proyectos con descuentos remotos de propiedad conjunta? Con esto me	Las bases no limitan esta opción, pero si establecen o definen al postulante como una única empresa; por lo tanto, el

N°	Pregunta	Respuesta
	refiero a que, el cliente tiene un terreno con más de un empalme, ¿puedo hacer un proyecto de descuentos remotos para todos los empalmes de la propiedad?	postulante en su postulación deberá acreditar que los traspasos remotos serán utilizados por la misma MiPyME que postula, por lo tanto que esta tiene actividades comerciales formales en cada una de las direcciones en las que se ubican los empalmes.
5	Estuvimos revisando las bases del concurso "Ponle Energía a tu Pyme" y de acuerdo al punto 4) letra l) los proyecto ESCO no están considerados en el concurso. Nuestro modelo ESCO, contempla una inversión inicial por parte del cliente (Quien será el aplicante al concurso), con el objetivo de acortar el periodo del contrato ESCO y que el cliente pueda obtener mayores beneficios en el mediano plazo. Por ejemplo: Supuesto: El costo total del proyecto (Ingeniería, suministro e instalación) es de 70 MMCLP incluido impuestos. 40 MMCLP (incl. impuestos) serán financiados por la ESCO y la inversión inicial de cliente (aplicante al concurso) serán 30 MMCLP (incl. impuestos). Este cliente es una empresa categorizada como mediana. Pregunta: El cliente podría obtener el financiamiento del 50% de su inversión inicial de 30 MMCLP, en este caso, 15 MMCLP.	No, no podrá obtener el cofinanciamiento. Favor remitirse al punto 4, letra i) y a las exclusiones del concurso.
6	Estimados, 1. Somos una empresa consultora de ingeniería y quisiera saber si es necesario que entreguemos una copia de patente	Favor considerar las siguientes respuestas: • Pregunta 1: Ver respuesta 3 del punto 2.6. • Pregunta 2: Ver respuesta 6 del punto 2.3

N°	Pregunta	Respuesta
	comercial porque actualmente no contamos con una que sea de servicios de ingeniería. 2. Actualmente contamos con dos empalmes uno que alimenta a las oficinas y otro al comedor. ¿Es posible poder postular un proyecto que considere ambos empalmes? 3. Por otro lado, uno de los empalmes que alimenta a las oficinas quedó con la lectura pegada en febrero 2020, siendo de 2.613 kWh, y por la pandemia COVID-19 no han ido a ver el medidor hasta el día de hoy, por lo que nos han cobrado durante todo este año la lectura 2.613 kWh. Sin embargo, lo último que marca el medidor es 2.956 kWh. Hemos pedido a la distribuidora que nos pueda hacer un cuadro resumen de nuestros consumos ya que en nuestras boletas facturadas sale 0 kWh. Ellos nos enviarán un documento formal sobre lo consumido durante los último 12 meses, pero no sabemos si con ese documento bastará. En caso de no servir ese documento ¿podemos realizar un cálculo detallado sobre el consumo de las oficinas y presentarlo como justificación del proyecto?	• Como establecen las bases, para postular se requieren los doce últimos consumos de energía, independiente del valor de estos consumos. En complemento se recomienda ver la respuesta 7 del punto 3.5; y en general el documento de respuestas, donde se aborda ampliamente los aspectos asociados a la facturación.
7	Tengo un proyecto de bombas de regadío que actualmente se alimentan con un generador Diesel. ¿Puedo postular a un proyecto FV que está tramitando recién con CGE el empalme? y ¿Qué documentación debo subir en ese caso? Por ende no tengo facturas de consumo de electricidad pero si tengo facturas de diesel para el generador pero solo de septiembre a abril que es el periodo en que se riega.	Remitirse al numeral 6.5.3 de las bases de concurso, en particular la letra e) y subletra c). Se requiere acreditar el consumo energético de los últimos 12 meses. Lo anterior a través de facturas de energía eléctrica, compra de diesel o cualquier otro energético.
8	Estimad@s, quisiera consultar si es posible postular con una Cooperativa de Servicios de microempresarios (locales comerciales). La cooperativa tiene inicio de actividades SII y	Favor remitirse al numeral 4 de las bases, específicamente la letra u).

N°	Pregunta	Respuesta
	genera ingresos mensuales que la posicionan en el segmento de Pyme, pero estos ingresos provienen de las cuotas sociales de sus socios por lo que no emite facturas ni boletas.	En caso de no cumplir con la definición de postulante, se entenderá que este no puede postular.
9	En caso de requerir patente comercial, se requiere que esta tenga dirección en el inmueble que se va a intervenir?	Sí, conforme se establece en la legislación vigente.
10	Integrar a una solución de generación FV nueva, un proyecto de medición y monitoreo de consumos...se considera como herramienta de eficiencia energética para optar a un mayor aporte del concurso?...si es así, que medio de prueba se pide para validar el ahorro?	Favor remitirse al numeral 4 de las bases, en particular la letra j); respecto de la definición de Eficiencia Energética. En este caso, se entenderá que el monitoreo de consumos no conlleva necesariamente a una reducción de éstos. Además, deberá considerar que para optar al bonificador del 25% del monto máximo a cofinanciar, la medida de mejora (en este caso eficiencia energética) deberá representar al menos el 25% del costo del proyecto. Para más información ver numeral 5.1 de las bases, específicamente la Tabla 1.
11	Existe un terreno con solo 1 numero de cliente, en el cual trabajan dos empresas, una de ellas postuló el año pasado, y se adjudicó e instaló un Sistema FV, y la otra empresa que desea postular este año que debe hacerlo bajo el mismo numero de cliente, posee un remarcador antiguo que se debió cambiar por un desperfecto, además de un contrato de venta de energía con a la empresa dueña del terreno ¿Es posible postular?	Favor remitirse a las siguientes respuestas: • Respuesta 6 del numeral 2.4 • Respuesta 2 del numeral 2.6
12	La postulante desea cambiar un generador diésel por FV, el terreno está a nombre de la postulante, sin embargo las facturas por la compra de petróleo para justificar el consumo están a nombre del cónyuge. ¿Es posible presentar dichas facturas junto con un certificado de matrimonio? Sería un	Favor remitirse a la respuesta 16 del punto 2.5 del presente documento.

N°	Pregunta	Respuesta
	sistema off grid, ya que no hay posibilidad alguna de conectarse a la red.	
13	Estimados, Poseo mas de 12 facturas pero mi empresa inicio actividades el dia 7 del 6 del 2020 y estoy categorizado como micro empresa, puedo postular ?? Porfavor no comprendo el punto 5,4 de las bases.	Favor remitirse a la respuesta 9 del punto 2.1.
14	Hola, tengo la siguiente consulta: tengo un emprendimiento turístico (Granja Llamas del Sur) con patentes al día,y quisiera transformar el consumo energético total de la Granja a sistema solar fotovoltaico y además colocar luminarias solares. Revisando las bases ví que había que acreditar con boletas o facturas de luz el consumo habitual que uno tiene. Mi problema es que la cuenta de luz viene a nombre de otra empresa (de la cual también soy socia), que funciona en la misma propiedad. No hemos hecho el trámite de cambio de usuario. si bien es el emprendimiento de la granja y no la otra empresa la que tiene el 95% del consumo de luz. Podemos colocar estas facturas como respaldo? de qué otra forma puedo respaldar el gasto de luz actual. Muchas gracias	Favor remitirse a la respuesta 11 del numeral 2.6.

2.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Ibamos a postular por la sociedad Boss y Malonnek Limitada, empresa que se dedica al turismo aventura, específicamente cabalgatas, destacada la cabalgata Cruce de los Andes- de 10 días. Tengo dos preguntas: • El terreno y las instalaciones donde se desarrollan las actividades es de propiedad del socio principal de la empresa.	Conforme a lo establecido en las bases de concurso, se indica que:

N°	Pregunta	Respuesta
	El cede el uso de las instalaciones a la empresa. ¿Eso presenta algún problema? • La cuenta de electricidad actualmente es a nombre del socio principal, ¿eso presenta algún problema? Muchas gracias de antemano, atento a su respuesta	• No es problema, siempre y cuando se llene el Anexo 6, conforme a lo establecido en el numeral 6.5.3 de las bases, particularmente en la letra f), subletra c). • Favor remitirse a la respuesta 6 del numeral 2.4 del presente documento.
2	Necesito una aclaración respecto a los documentos para postular. Postulo como sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó y se ha modificado solo una vez en el año 2018. Obtuve el certificado del conservador exigido en el punto 6.5.1.1.byc. Adicionalmente, Uds requieren la certificación de la vigencia de los poderes en el punto del mismo numeral. En el caso de una sociedad limitada, los poderes son los que constan en la modificación, toda vez que sólo se podrían modificar los poderes por medio de una modificación social. En este entendido, la pregunta es, si al acompañar copia de la vigencia de la sociedad se entiende que los poderes también están certificados en su vigencia.	En este caso, el certificado de vigencia de la sociedad solo certifica que la sociedad se encuentra vigente. Para acreditar vigencia de personería deberá adjuntar copia de la inscripción social con todas sus anotaciones marginales y certificación de vigencia, o presentar la escritura con su certificado de vigencia, donde se establezca la personería.
3	Tengo un cliente que lleva años facturando con su hostel, pero no tiene certificado de dominio vigente, porque es un terreno fiscal que el arrienda, en este caso es difícil que el estado como dueño haga un documento autorizando a mi cliente para postular al programa, que se puede hacer en este caso?	En este caso la postulación no cumpliría con lo establecido en el numeral 5.4 letra c) de las bases de concurso, por lo que no sería elegible para recibir el cofinanciamiento. En complemento, ver respuesta a pregunta Nro 3 del numeral 1, considerando que el terreno donde se implementaría el proyecto es de propiedad pública.
4	Tengo un cliente que factura hace años pero no tiene certificado dominio vigente, porque es un terreno fiscal que el está tramitando, pero aún no se tiene el título, el cliente presento solicitud por el terreno el año 1993 y aun no se tiene una respuesta definitiva, pero toda la demás documentación	Favor remitirse a la respuesta 3 del numeral 2.7.

N°	Pregunta	Respuesta
	está a nombre de él, patente, IVA, impuestos, etc, ¿qué se puede hacer en este caso? ¿se puede postular con el certificado de solicitud del terreno?	
5	Tengo un cliente que está tramitando la posesión efectiva, ya que el anterior dueño, su padre, falleció pero el terreno es una herencia entre 3 hermanos, se puede postular considerando la solicitud de posesión efectiva?, ¿o que se puede hacer en este caso?	En el caso de que no se cuente con la posesión efectiva la postulación no cumpliría con lo establecido en el numeral 5.4 letra c) de las bases de concurso, por lo que no sería elegible para recibir el cofinanciamiento.
6	Buenas tardes, trabajo para una empresa implementadora y tenemos un presupuesto de \$177.000.000 para la instalación de una Planta Fotovoltaica en una Avícola. Por lo que veo en las bases el tope según el tamaño de la empresa a postular es \$15.000.000. Es posible postular de todas maneras este proyecto?	Favor remitirse a la respuesta 4 del numeral 2.5.
7	Buenos días, quería consultar si dentro de los proyectos se puede postular al cambio de calefactores, por un sistema más eficiente para evitar el uso de leña.	El proyecto sería elegible siempre y cuando se acredite la compra de energéticos para calefacción (en este caso leña) durante los últimos 12 meses. Como información adicional refiérase a la respuesta 1 del numeral 2.5.
8	Estamos presentando un proyecto fotovoltaico off grid para un taller que no tiene energía eléctrica de red y funciona sólo con generación a petróleo. Lo anterior significa que el ahorro de tener el proyecto fotovoltaico, es que requerirá menos horas de tener el generador encendido. Como debemos incorporar este concepto en el formulario técnico para el calculo del PayBack?	Para el cálculo del PRI deberá considerar el costo del sistema Off-Grid, dividido en el ahorro que éste genere. Ese ahorro se determinará como el combustible que el sistema fotovoltaico permita dejar de gastar en el grupo electrógeno. Esto debe justificarse a través de una memoria de cálculo que puede adjuntarse a la postulación (junto al compendio de documentos a enviar).

N°	Pregunta	Respuesta
		Finalmente se le recuerda referirse a lo indicado en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso referente a los requisitos para postular proyectos Off-Grid.
9	Estimados, necesito saber si puedo presentar un proyecto solar ongrid que incorpore además termos eléctricos que se energicen con la energía de los paneles? Tengo un Hostel en Pichilemu, y la idea es utilizar al mínimo la luz y el gas para las duchas.	Es posible instalar un sistema On-grid. Pero, para postular la instalación de los termos eléctricos como un proyecto de Eficiencia Energética; se debe acreditar que el consumo energético futuro, luego de la implementación de la medida (termos eléctricos), dará como resultado un menor requerimiento energético, manteniendo las mismas prestaciones del sistema de generación de Agua Caliente. Esto, conforme a lo establecido en la definición de eficiencia energética que aparece en las bases del concurso.
10	En capítulo 5.7 de bases, se excluye de participar letra (d) beneficiario e implementador cuando tengan relación directa de parentesco: padre, cónyuge e hijos). Puede postular una empresa donde donde el representante legal de empresa beneficiaria y representante legal de empresa implementadora tienen relación de tío-sobrino?	Las bases de concurso no limitan la implementación de proyectos cuando la relación de parentesco entre el implementador y el beneficiario sea del tipo tío-sobrino. Favor remítase al numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
11	Buenos días, mi esposo tiene una empresa de estampados de hace más de 2 años y ahora habilitó un container para arriendo diario de turistas, pero recién este sábado 11 de septiembre le habilitaron la conexión eléctrica, por lo que no ha hecho los trámites para obtener permiso de funcionamiento. ¿Es posible que pueda postular para que se le conecte al container sistema de paneles? o debería haber tenido ingresos por ese arrendamiento al momento de la postulación y no sólo por la actividad de estampados?	Favor remitirse a la respuesta 8 del numeral 3.6

N°	Pregunta	Respuesta
12	Soy microempresario del sector turístico de la zona de Teodoro Schmidt, Araucanía, Chile, tengo iniciación de actividades Enero 2021, puedo postular al proyecto.	No. Favor remitirse a la respuesta 9 del numeral 2.1

2.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Si tengo un negocio que modificó su dirección comercial (cambio de domicilio) y la patente municipal no está actualizada a la nueva dirección, pero si en el SII. ¿Se puede postular?	Favor remítase a las Bases de Concurso.
2	una empresa privada que tiene el giro de jardín infantil, ¿puede postular al subsidio?	Favor remítase al numeral 5.7, párrafo 2, literal c) de las Bases de Concurso.
3	Estoy interesado en postular para cofinanciamiento de un proyecto solar fotovoltaico para alimentar una cabaña turística. Pero tengo la siguiente duda respecto a la aplicabilidad en mi proyecto. En varios lados de las bases hace referencia a las patentes correspondientes. Las cuales no las tengo, y debido principalmente, a un tope administrativo de años de la comuna de la Unión para el sector rural de Pilmaiquén (por la no regularización de la APR, problema entre la (Eléctrica ejecutora y la Municipalidad) el cual no nos concierne en absoluto, siendo que tenemos las carpetas ingresadas hace años.	Para postular podrá presentar en reemplazo de la patente comercial un documento o comunicación formal por parte de la Municipalidad donde se evidencie su situación.
4	Donde puedo encontrar las charlas grabadas vía zoom y donde puedo obtener noticias para saber de nuevas charlas.	No se cuenta con grabaciones oficiales de charlas realizadas anteriormente. Pese a esto, si es posible encontrar registros de transmisiones en directo a través de Redes Sociales. Por ejemplo:

N°	Pregunta	Respuesta
		https://www.facebook.com/energiadecoquimbo/videos/446775003005212
5	como llenar anexo 5	El Anexo 5 “Formulario de cálculo de facturación anual” se debe completar con la información contenida en las declaraciones de IVA del postulante.
6	Buenos días: ¿pueden postular proyectos de implementación de SGE?	No, los SGE no caen en ninguna de las categorías de proyectos consideradas en las Bases de Concurso.
7	¿El periodo de retorno de inversión es del total del proyecto o del saldo que debe pagar el beneficiario?	El periodo de retorno de inversión del proyecto debe considerar el costo total de este.
8	Para optar a bonificadores acumulables en "combinación de medidas de mejora", ¿son postulables un proyecto de energía fotovoltaica junto a un proyecto de energía solar térmica? Bajo este concepto ¿es compatible la postulación en la categoría superior y el bonificador acumulable?	Para optar a la bonificación por combinación de medidas de mejora estas deben ser de diferente índole, considerando que los tipos de medidas de mejora posibles son eficiencia energética, ERNC para autoconsumo y electromovilidad, tal como se establece en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso. En complemento, en el numeral 4 literal k) de las Bases de Concurso, se establece que tanto las medidas fotovoltaicas como termosolares corresponden al mismo tipo de medida de mejora. Por lo tanto, no aplicaría el bonificador. Respecto de la segunda consulta, el cambio de categoría y los bonificadores son compatibles.
9	Hola, para el caso de la comuna de Cochamó, en donde la red eléctrica local es abastecida en base a generación diesel, pero con un subsidio del estado, por lo que el costo de la energía se abarata. Sin embargo, por ser sector rural los costos de instalación se elevan y no se logra el retorno de la inversión en 10 años. ¿Hay alguna ponderación que se pueda considerar	Las Bases de Concurso no contemplan ponderaciones o consideraciones para el caso descrito.

N°	Pregunta	Respuesta
	en este caso, siendo que el origen de la energía es diesel? o puede no considerarse el subsidio estatal para equiparar los costos energéticos?	

2.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Una cooperativa de flores está interesada en llevar a cabo instalación de paneles fotovoltaicos en los invernaderos que tiene cada socia de la cooperativa en sus casas, el problema es que los invernaderos se encuentran ubicados en las respectivas casas particulares de las socias y por ende las cuentas de luz están a nombre de cada socia. ¿Existe alguna manera de llevar a cabo la postulación en conjunto, como cooperativa, en base a los antecedentes?	Que las cuentas de luz estén a nombre de alguien diferente al postulante no es un impedimento para Postular. Sin embargo, la postulación deberá contar con los antecedentes necesarios para relacionar al Postulante con el inmueble involucrado en la Postulación. De acuerdo con el numeral 5.4 de las Bases de Concurso, “el proyecto debe emplazarse en instalaciones propias o arrendadas del Postulante donde éste desempeñe sus actividades comerciales”. Finalmente, remítase a las Bases de Concurso para establecer si su situación particular cumple con los requisitos establecidos.
2	empresa tiene antigüedad de más de 10 años tributariamente hablando, pero posee sólo 8 boletas de energía, ya que, hace poco hizo un cambio de potencia y tarifa, puede postular?	Si, siempre y cuando se agreguen en la postulación las boletas previas al cambio de potencia y tarifa, con el fin de documentar los 12 últimos meses de consumos energéticos, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 letra c) de las Bases de Concurso.
3	somos una empresa de prestación de servicios agrícolas, dentro de las cuales ofrecemos servicios de fumigación con tractores agrícolas (Diesel). Queremos innovar en la implementación de drones (eléctricos) en la fumigación agrícola. ¿Se considera a los drones como vehículos eléctricos? ¿es posible nuestra postulación?	No, dentro del alcance del concurso no se considera a los drones como vehículos eléctricos y, por tanto, no se podría postular su adquisición.

N°	Pregunta	Respuesta
4	somos una organización sin fines de lucro con registro en SII. ¿podemos postular?	Remítase a la respuesta Nro 3 del numeral 1.
5	Somos una empresa que desarrollamos tres líneas de negocio; arriendo de bodegas frigorizadas, Broker de productos cárnicos, y un área de ingeniería en donde se desarrollan auditorias medioambientales y proyectos fotovoltaicos, todo bajo un mismo Rut. Nuestra intención es participar como beneficiario del subsidio denominado “Ponle energía a tu Pyme”, para instalar en nuestro frigorífico un sistema fotovoltaico para energizar nuestra instalación monofásica, y un sistema de calefacción solar para dotar de agua caliente a nuestros baños. Este doble proyecto lo realizaremos con un solo implementador externo que no tiene relación con nosotros, sin embargo, como empresa desarrolladora e instaladora de sistemas fotovoltaicos tenemos la intención de participar de este subsidio como implementador en otras empresas que requieran de estos sistemas. La pregunta es si esto que se describe anteriormente nos inhabilita para actuar más adelante como implementador bajo este instrumento de cofinanciamiento. Leyendo las bases esto no queda completamente explicito, y quisiéramos aclarar el punto con Uds.	Se permite el caso descrito. Sin embargo, no se podrán postular proyectos donde participan las mismas 2 entidades en otro proyecto ya adjudicado, donde el Implementador ahora sea el Postulante y viceversa.
6	un cliente de Puerto Montt que desea instalar un sistema fotovoltaico en su domicilio, donde realiza las actividades de su empresa y donde tiene la patente comercial, pero el domicilio es una sucesión a él y otros hermanos. ¿Es posible postular el domicilio?	Deberá contar con la posesión efectiva debidamente inscrita en el conservador de bienes raíces, presentar el certificado de dominio vigente y la autorización (ANEXO 6) firmada por todos los dueños ante notario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5.3 del literal f).
7	Tengo un diseño patentado (2015) con el cual genero energía hidroeléctrica, 100% limpia, en la potencia que se necesite, se	No se evidencia una consulta atinente al Concurso. Remítase a las Bases.

N°	Pregunta	Respuesta
	puede implementar en el lugar que se requiera dicha energía, debido a que el suministro y uso del agua esta acotado a un stock a diversas alturas, el cual no requiere ser renovado; no tengo historia tributaria, si tengo una empresa metalmecánica (20 años de historia) catalogada como mediana dispuesta a funcionar como coejecutor, a su vez como asociada y ocupar la energía producida en una de sus maquinarias, a posterior comercializar dicha innovación a diversos clientes, en Chile y a nivel global.	
8	me gustaría saber si es posible postular una empresa, en la cual el dueño es el padre de la representante legal de la empresa y no existe un contrato de arriendo de por medio, sin embargo hay un permiso notarial que acredita el permiso para usar la vivienda por la empresa	El caso descrito no es compatible con lo establecido en las Bases de Concurso.
9	SOMOS UNA CORPORACION DE DERECHO PRIVADO CON GIRO EDUCACION Y CAPACITACION LABORAL. ¿PODEMOS POSTULAR A EQUIPAMIENTO PARA EL PROCESO ENSEÑANZA -APRENDIZAJE DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE ENERGIAS LIMPIAS Y ENERGIAS RENOVABLES?	Remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 1. En complemento, remítase al numeral 4 de las Bases de Concurso.
10	Una pyme que trabaja en el sector agrícola desea implementar bombeo solar (no hay red eléctrica). Se sabe que se debe demostrar consumo por 12 meses, a través de boletas, pero.... ¿es necesario que el pozo de agua este inscrito?	Tal y como se establece en las Bases de Concurso, el beneficiario debe contar con todas las patentes y permisos necesarios para desarrollar su actividad productiva. En este contexto, se entenderá como un factor habilitante para el desarrollo del negocio el que el pozo se encuentre debidamente inscrito, cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable.

N°	Pregunta	Respuesta
11	estimados: nosotros, empresa jurídica, tenemos una concesión de conaf en parque nacional pan de azúcar, Chañaral, y actualmente usamos sistemas fotovoltaicos para iluminación de nuestras cabañas (5) y área administración y camping (50), pero con la potencia instalada fotovoltaica (no hay red pública de electricidad en el parque) no podemos tener congeladores, lavado de ropa, planchado sabanas, refrigeradores, tv, y otros que solicitan nuestros huéspedes, ¿podemos participar en esta convocatoria para mejorar nuestras instalaciones y servicios? esta situación nos lleva a tener continuos viajes Chañaral para realizar estas labores recorriendo 60 km por c/u de ellos y costos asociados, y emisiones de gases efecto invernadero.	El proyecto descrito no es elegible en el marco del Concurso. Remítase a las Bases de Concurso, particularmente al numeral 5.4 letra c)
12	quisiera consultar si es posible postular al fondo proyectos de instalación de cargadores de vehículos eléctricos	No, debido a que la definición de electromovilidad indicada en el numeral 5.2 de las bases no considera cargadores de vehículos eléctricos. Lo que sí podría postularse es la compra de un vehículo eléctrico que considere como elemento complementario un cargador.

2.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estamos apoyando a un emprendedor, quien es dueño del único almacén de barrio. La Caleta no cuenta con energía eléctrica continuamente. La municipalidad les entrega a los pobladores el combustible para operar un generador que funciona durante 8 horas al día aproximadamente. La idea es construir un proyecto off-grid de modo que el negocio pueda contar con una máquina conservadora y otros equipos de	El proyecto, tal como lo describe, no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso. Le recomendamos estar atento a nuevos llamados del programa Comuna Energética, que está diseñado para casos como el que describe. Podrá encontrar más información en www.AgenciaSE.org o en nuestras redes sociales.

N°	Pregunta	Respuesta
	conservación de alimentos. Lo que no tenemos del todo claro es cómo justificar el gasto actual. El emprendedor no paga cuenta de la luz ni del agua porque la municipalidad les da estos recursos de forma gratuita. Por lo anterior tampoco tiene boletas por gasto de combustible que permitan justificar el consumo. Esperamos poder postular, creemos que el hecho de poder tener una máquina conservadora no sólo hará que sus ventas aumenten, sino que podrá entregar un mejor servicio a su comunidad. Además, existirá un beneficio directo a la municipalidad y los demás vecinos porque eventualmente podría estimarse cuanto combustible se dejaría de usar por el hecho de hacer que el emprendedor tenga un proyecto off-grid.	
2	Estimados, en relación a la restricción del precio neto por kWp instalado en proyectos FV bajo la ley 21.118, establecida por el "Índice de precios de Sistemas FV conectados a la red de distribución comercializados en Chile". Estos no consideran sistemas con almacenamiento en baterías. Para los sistemas FV con almacenamiento en baterías, ¿Cuál es la restricción que se considera como precios máximos?	Las restricciones de precio establecidos en la tabla 4 de las Bases de Concurso, aplican para todo proyecto del tipo fotovoltaicos bajo la ley 21.118 (Net Billing), indistintamente de si incluye o no baterías.
3	Tal como se aceptan bicicletas eléctricas para turismo, es posible postular a botes eléctricos para turismo (como complemento a los botes a pedales)	Las Bases de Concurso no consideran botes eléctricos. En complemento, remítase a la respuesta 11 del numeral 2.2.
4	Tengo un emprendimiento con inicio de actividades. Mi actividad es costuras y artesanías desde el living del lugar en donde vivo de allegada. No tengo local físico en donde reciba público, ya que es tienda on line con sistema delivery de reparto.	Remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 1.

N°	Pregunta	Respuesta
	En la municipalidad no tenían claridad sobre temas de patente comercial aplicables a mi modalidad, y me indicaron que no debiese aplicarme por no disponer de local físico. ¿Puedo postular? Quisiera poder optar a algún sistema de panel solar para ayudar a ahorrar energía eléctrica al usar mi máquina de coser y luces de trabajo.	
5	Represento a una empresa de implementadores. Nuestro cliente cuenta con una instalación en crecimiento, dado que están comprando nuevas máquinas. Entiendo que no se puede incluir en el cofinanciamiento dichas máquinas, entonces la consulta es: ¿Se puede incluir en un proyecto de ERNC los paneles que consideren este aumento de consumo, proyectando el consumo final en base a las especificaciones de tales equipos más el consumo actual, dado que no se tiene información sobre el consumo real en el caso que estuvieran conectados esos nuevos equipos?	Ver respuesta número 5 del numeral 2.3.
6	¿cómo puedo postular? ¿debo conseguir la empresa que ejecutara el proyecto o ustedes tiene algún listado de empresas que hacen el trabajo?	Remítase a las Bases de Concurso y a la respuesta Nro 15 del numeral 2.4.
7	Para empresas en un día ¿sirve el Certificado de Estatutos actualizado para cumplir con el requisito de "Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad"?	Se deben enviar ambos documentos, el certificado no reemplaza la escritura de constitución.
8	La propiedad donde se instalará el proyecto cambió de numeración hace 10 años con el cambio del Plan Regulador. Sin embargo, en la empresa distribuidora la dirección aún permanece con la numeración antigua, por lo que las facturas de electricidad y la Respuesta a la Solicitud de Conexión tienen la dirección antigua. ¿Qué dirección debo poner en el Anexo 6 y en los otros documentos?	Tanto la información presentada en su postulación como la documentación obtenida luego de implementar el proyecto deberán ser consistentes para que el cofinanciamiento pueda ser entregado. Si existe la posibilidad de que lo anterior no se cumpla le recomendamos actualizar la dirección con la empresa distribuidora antes de postular. También deberá considerar la dirección que aparezca en el certificado de dominio vigente

N°	Pregunta	Respuesta
		correspondiente. Dicho esto, la dirección que debe indicar en el Anexo 6 debe ser la que aparece en los antecedentes que forman parte de la postulación.
9	Estimados, junto con saludar, les comento que soy Encargada de la Oficina de cultura y turismo del municipio de San Pedro, y quisiera consultar si aún hay presupuesto y plazo para postular a este beneficio. Estoy haciendo esta consulta para informar a nuestros microempresarios.	Sí, al 15.10.2021 hay presupuesto disponible y el periodo de postulación seguirá abierto hasta agotar el fondo o hasta que se notifique algo diferente. La información actualizada la encontrará en la página WEB del concurso.
10	¿Se puede postular a unos kits para convertir bicicletas normales en bicicletas eléctricas?	No, las Bases de Concurso no consideran la opción descrita.
11	Necesito información más amplia para poder postular	Encontrará toda la información del Concurso en la página WEB.
12	Quisiera postular al proyecto para abastecer de energía la botillería, el exterior y la casa de mis padres. Ellos tienen paneles solares con fines agrícolas para regadío, pero la energía generada se consume ocasionalmente y no se almacena, por ello quisiera ahorrar y reutilizar esa energía. Pasa que mi madre que es la dueña del giro comercial y del terreno falleció hace 2 meses y estamos en proceso de posesión efectiva. Me gustaría saber si puedo postular como heredera, ya que desde el servicio de impuestos internos contamos con 3 años para seguir operando con el mismo giro. Si pudieran darme indicaciones de cómo postular en esta condición, se los agradecería.	Remítase a las Bases de Concurso y a respuestas anteriormente entregadas en el presente documento.
13	mi consulta es si podemos postular a este proyecto, siendo una fundación educacional que imparte educación media de adultos.	Remítase a la respuesta Nro 3 del numeral 1.

N°	Pregunta	Respuesta
14	Buenas tardes, quisiéramos saber si se considera como proyecto de eficiencia energética el instalar variadores de frecuencia a 3 bombas sobre los 7,5KW.	Remítase a la definición de eficiencia energética en el numeral 4 de las Bases de Concurso.
15	¿Es posible postular para empresas constituidas después del 31.7.20, que ya tengan 12 declaraciones de IVA?	Remítase a la respuesta Nro 9 del numeral 2.1.
16	Vivo en Ancud (Chiloe) tenemos una microempresa familiar hospedaje, me interesa postular, tiene tope de ingresos anuales.	Remítase al numeral 5.1 de las Bases de Concurso.
17	Estimados, quiero postular a este beneficio, cumplo con todos los requisitos, pero mi patente comercial otorgada por el municipio donde está mi taller es una Patente Provisoria, y tengo un plazo de tiempo en esta condición. ¿Es posible postular con una patente comercial que corresponde a mi actividad pero que es provisoria?	Las Bases de Concurso no limitan la situación descrita.
18	Tengo con mi señora una guardería infantil. Atendemos a 19 niños en jornada completa. Nos ubicamos en la ciudad de Valdivia y queremos postular al concurso para renovar las ventanas del establecimiento. Podemos postular, gracias	Remítase a las exclusiones indicadas en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
19	¿tienen nómina de implementadores o puede ser una auto implementación?	Ver respuestas Nro 15 del numeral 2.4 y Nro 2 del numeral 1.

2.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Trabajo en una empresa de arriendo de torres de iluminación. Mi proyecto, es reemplazar el sistema actual de energía de las torres (petróleo) por energía solar mediante paneles fotovoltaicos. ¿Es postulable?	El numeral 5.2 de las Bases de Concurso indica que los proyectos off-grid solo se pueden postular "...en casos que puedan acreditar el no contar con factibilidad para conectar el

N°	Pregunta	Respuesta
		inmueble a la red de distribución eléctrica...” Las Bases de Concurso no consideran sistemas off-grid móviles.
2	el tema que estoy haciendo la postulación y en la fábrica actual ya contamos con paneles y termo solar, pero al sacar los cálculos, el retorno de inversión es de 17 años, esto incluye ya la energía que genero con los paneles actuales, si no los tuviera sería como máximo en 8 años, como lo hago?	Para el dimensionamiento del sistema nuevo debe considerarse solo la energía que no es suministrada por los sistemas de autoconsumo existentes. Las facturas eléctricas reflejan el consumo no cubierto.
3	quiero postular para poder colocar en mi galpón de producción poliuretano proyectado para la eficiencia energética de aislamiento frío calor... Necesito contactarme con una empresa que se haga cargo de mi postulación	Ver respuesta a pregunta Nro 7 del numeral 1.
4	Queremos ver la opción de postular Sistema Fotovoltaico híbridos, pero además agregar sistemas solar térmicos para reducir los costos de agua caliente. - ¿Es posible hacerlo en este concurso o solo postulamos una parte del proyecto?	Refiérase al numeral 5.2 de las Bases de Concurso.
5	Según las bases del proyecto ponle energía a tu pyme, el punto 6.5.3. letra c) de la página 43. la mayoría de los beneficiarios en el sector que me encuentro LA PATAGONIA no cuentan con boletas y/o facturas de compra de energéticos ya que estas personas tienen su propio campo que es donde se proveen de leña para calefaccionar sus cabañas y hospedajes. muestran un gran interés en poderse beneficiar de este proyecto y quieren saber la forma clara y correcta de poder postular ya que estarían interesados en climatización. Hay personas que podrían presentar facturas con fecha actual de la compra de leña justificando el consumo de año y medio atrás, ¿podría ser aceptado este antecedente para postular?	Refiérase a la respuesta 12 del numeral 3.9.

N°	Pregunta	Respuesta
6	hay personas que compran parafina o gas para calefacción y compran con tarjeta de crédito y está relaciona el número rut de la persona que postula presentando los respaldos del banco solo 1 mes. Otras personas compran con boleta el gas y la parafina y pierden la boleta en los centros de servicio. ¿¿Que pueden hacer?? ¿Cómo pueden postular este tipo de beneficiarios? ¿las boletas no estarían a nombre o rut del beneficiario que va a postular ya sea natural o jurídica que deben hacer, pueden postular?	Refiérase a la respuesta Nro 13 del numeral 3.4.
7	un beneficiario quiere adquirir un vehículo eléctrico para delivery para esto dentro del presupuesto se deberán considerar costos de instalación de alimentación eléctrica para la batería; costos anuales de circulación, de mantención y de seguros?	Entendiendo que por “instalación de alimentación eléctrica para la batería” se refiere a la instalación de un cargador para el vehículo eléctrico; sí, efectivamente se puede incluir dentro del proyecto. De la misma forma, los costos relacionados con la compra de un vehículo (patente, permiso circulación) también pueden ser considerados dentro de la postulación, pero no así los costos posteriores a la compra del vehículo. Finalmente se recuerda que la postulación y el proyecto deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de concurso.
8	Tenemos un caso en caleta Hornitos, Mejillones. Esta caleta tiene energía de forma gratuita a través de un generador que opera unas pocas horas al día. El combustible es pagado por la municipalidad y alcanza para abastecer a una comunidad de cerca de 40 familias. Un negocio ubicado entre estas comunidades aspira a tener energía 24/7, de modo que pueda mantener una conservadora. Para esto la idea es postular para	Refiérase a la respuesta Nro 1 del numeral 2.10.

N°	Pregunta	Respuesta
	construir un proyecto off-grid. Entiendo que hay que demostrar el gasto. ¿Es posible usar las boletas de compra de combustible que hace la municipalidad para la comunidad como medio de prueba del gasto y obtener un valor proporcional al posible gasto de este negocio? La municipalidad nos puede ayudar y respaldar en esto.	
9	Hola, buenas tardes, postulamos a una microempresa cuya ubicación física (el terreno donde se encuentra ubicado) está al nombre de esta misma microempresa, eso quiere decir que el dueño del terreno es la misma microempresa o sociedad y no su representante legal u otro. Resulta que en "otros antecedentes" indicaron "NO CUMPLE" (en color rojo) en vez de "NO APLICA" a : -Copia de contrato de arriendo en formato PDF o certificado de matrimonio si corresponde - Carta de aceptación y compromiso por parte del propietario en formato PDF ¿Cómo es posible solicitar estos documentos si la empresa es la dueña del lugar o terreno donde está ubicada?	Las consultas u objeciones asociadas a los resultados de la revisión de una postulación en particular favor realizarlas directamente respondiendo al correo electrónico con el cual se notificaron los resultados.

2.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	quiero contactarme con usted para ver si puedo postular	Remítase a respuesta Nro 4 del numeral 1.
2	Mi representada, de acuerdo al SII, de tamaño mediano, tiene un contrato de distribución de combustibles y arriendo de inmueble con la propietaria del inmueble, del tipo estación de servicio (EDS). Nuestra intención es instalar paneles	Remítase a respuesta Nro 7 del numeral 1.

N°	Pregunta	Respuesta
	fotovoltaicos en los techos del inmueble, así como un inversor (de Corriente Continua a Corriente Alterna) y baterías, para aportar energía eléctrica para el consumo de los motores del surtidor, iluminación y otros consumos auxiliares del inmueble y así reducir el costo de operación del negocio	
3	Me gustaría si aún estoy a tiempo de postular a mi pyme y si ayudan con asesoramiento para que esta postulación sea viable, quedare atento a sus comentarios	Remítase a respuesta Nro 4 del numeral 1. Podrá ver los recursos disponibles en el contador de la página WEB del concurso. De acuerdo a las Bases de Concurso, el periodo de postulación permanecerá abierto hasta agotar los fondos salvo que se notifique lo contrario en la página WEB.
4	Tengo el caso de una empresa jurídica, con 2 representantes en conjunto. La consulta uno le puede los 2 puede entregar un poder para gestionar los documentos que solicita la postulación o tienen que llenar todos los documentos los 2.	Deben firmar ambos representantes legales para que la representación sea válida.
5	Yo tengo un restaurante en Tocopilla para que puedo postular. Si es económica es reembolsable o no, no entiendo mucho en que consiste la postulación si me puede orientar por favor	Podrá revisar la información del concurso en la página WEB www.ponleenergia.cl
6	Las bases exigen vehículos homologados. ¿Es posible hacer excepciones para complejos turísticos ubicados en lugares aislados, donde además la electricidad es off-grid?	Remítase a las Bases de Concurso.
7	En las preguntas y respuestas he visto que por una parte se dice que se requiere al menos 12 declaraciones de IVA y en otra parte dice que la empresa debe haber sido creada antes del 31.7.21. ¿Pueden postular hoy las empresas que han sido creadas hasta el 30.9.21? ¿A futuro, podrán postular las empresas creadas posteriormente que vayan completando las 12 declaraciones de IVA?	En adelante, para efectos del presente concurso, deberá considerarse que no existe una fecha límite para la constitución o el inicio de actividades, para personas jurídicas y naturales respectivamente, que signifique un límite para postular. Próximamente se formalizará esta modificación de las Bases de Concurso a través de una circular aclaratoria o el documento que corresponda.

N°	Pregunta	Respuesta
		Sin desmedro de lo anterior, se aclara que los requisitos de poseer al menos las últimas 12 declaraciones de IVA y de poseer al menos registros de consumo energético de 12 meses se mantienen plenamente vigentes y deben ser cumplidos.

2.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, el año pasado hicimos parte del proceso de postulación y no alcanzamos a hacerlo por tiempo. Me gustaría hacer un par de consultas en concreto para desarrollar el proyecto. ¿Hay algún número o persona asignada?	Remítase a las respuestas Nro 4 del numeral 1 y Nro 15 del numeral 2.4.
2	Quisiera consultar si hay alguna manera de acoplar la energía fotovoltaica de los paneles solares a energía trifásica para operar con maquinaria industrial, si este es el caso, desearía por favor recibir algún tipo de orientación dentro de este ámbito para así poder crear un proyecto en base a estas fuentes de energía.	Si, en un sistema fotovoltaico, la conexión a la red puede ser monofásica o trifásica, dependiendo de la configuración elegida y las características del punto de conexión a la red. La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
3	Hola muy buenos días quisiera hacerle una consulta mi pyme yo trabajo en un mercado de mariscos y ahí solamente se paga	Si puede, considerando que para postular a un proyecto de Electromovilidad, los postulantes deberán acreditar, mediante la

N°	Pregunta	Respuesta
	diario no se paga un arriendo formal y ante puestos internos tengo dos sucursales una en el mercado y la otra en la casa que ahí si tengo contrato de arriendo mi pregunta es si puedo postular y a que puedo postular porque a mí me interesaría postular a una moto o un vehículo para hacer delivery.	respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional. Además, debe contar con 12 declaraciones de IVA (Formularios 29 del SII o Carpeta Tributaria) ya sea del año 2018, 2019 o 2020.
4	Si una empresa que postuló al concurso Ponle Energía a tu Empresa salió adjudicada, pero no puede aceptar el subsidio y por ende pierde la calidad de Adjudicado, ¿Es posible que postule a este concurso?	Las Bases de Concurso no limitan el caso consultado.
5	¿Es posible postular si recién llevo 2 meses con un nuevo consumo considerando que me compré una máquina recientemente? ¿Puedo proyectar el consumo dado que las boletas de la luz existentes no van a reflejar el consumo real a futuro?	En este caso, para postular se debe presentar mediante una memoria de cálculo la proyección del nuevo consumo, además de las últimas 12 facturas de consumo energético, incluido el nuevo consumo de los 2 meses indicados.
6	La empresa A es dueña del terreno y lo arrienda a la empresa agrícola B. Las facturas de energía eléctrica están a nombre de la empresa A. Una misma persona natural es dueña del 95 % de las acciones de la empresa A y del 75 % de las acciones de la empresa B siendo el representante legal de ambas. Entre ambas empresas hay un contrato de arriendo por escritura pública debidamente inscrito en el CBR respectivo. ¿Puede la empresa B (agrícola) postular al subsidio de energía en este contexto?	Si, siempre cuando la empresa B acredite mediante los documentos legales pertinentes que paga por su consumo energético, de lo contrario; y si es la empresa A la que paga los consumos energéticos de la empresa B, no podría participar del Concurso.
7	Si mi proyecto es uno hibrido. Puedo postular? (paneles solares)	No es posible responder completamente la pregunta, debido a la falta de información contenida en ella.

N°	Pregunta	Respuesta
	Saludos,	Pese a lo anterior, en el caso de que se trate de un inversor con capacidad de cargar baterías, la respuesta es sí, siempre y cuando: a) El inversor esté registrado en la SEC. b) El proyecto no considere la compra de baterías (Ver requisitos para proyectos off-grid). c) El Payback del proyecto, con los sobrecostos del inversor híbrido, cumpla con los criterios establecidos en las Bases de Concurso.

2.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Somos constructora, estamos a las portas de construir una vivienda. ¿Será factible incorporar a ella un sistema de energía renovable y acceder al co-financiamiento; o es exclusivo para procesos operacionales de la empresa?	Remítase al numeral 5.7, sección 'No podrán ser Postulados proyectos que:' letra c) de las Bases de Concurso.
2	Con respecto a la documentación que solicitan quisiera saber si se requieren escrituras con certificación de vigencia o es suficiente con que tengan vigencia los certificados s del CBR. Para el certificado hay que solicitar su vigencia en el Archivo Judicial con las escrituras originales y es un tramite presencial. Gracias	Favor Remítase a la Respuesta Nro 6 del numeral 3.13 del presente documento.
3	Hola, tengo una ferretería constituida el 16 de Septiembre del 2020 y queremos postular a la compra de una Grúa Horquilla Eléctrica ya que arrendamos una a Gasolina, es elegible el proyecto? Gracias.	En adelante, para efectos del presente concurso, deberá considerarse que no existe una fecha límite para la constitución o el inicio de actividades, para personas jurídicas y naturales respectivamente, que signifique un límite para postular.

N°	Pregunta	Respuesta
		Próximamente se formalizará esta modificación de las Bases de Concurso a través de una circular aclaratoria o el documento que corresponda.
4	Una empresa adjudicó proyecto FV en 2020 en la ASE, en 2021 quiere postular a una combinación de proyectos (FV y Eficiencia energética), es factible?	Puede postular a una combinación de proyectos, pero no puede postular otro proyecto FV, debido a que adjudicó un proyecto FV en el concurso versión 2020. Favor remítase al numeral 5.7, sección 'Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas:', letra c).
5	Quisiera saber... ¿las cooperativas pueden postular a este beneficio? Muchas gracias saludos cordiales.	Favor remítase a la Respuesta Nro 3 de la Sección 1 y a la Respuesta Nro 8 del numeral 2.6.
6	Si mi proyecto contempla la instalacion de paneles fotovoltaicos ongrid y la compra de una moto para el delivery de mi mini-market, ¿es factible? ¿pueden ser 2 implementadores?	Puede postular el proyecto, pero con un solo implementador, y este único implementador deberá gestionar las subcontrataciones correspondientes para la implementación de las medidas de mejora energética que no estén dentro del alcance de sus servicios. Remítase al numeral 5.2 de las Bases de Concurso.
7	tengo una PYME formalizada y en el proceso de elaboración ocupa maquinaria que contempla equipos de refrigeración y enfriador lo que eleva el gasto energético, como poder saber si puedo postular a este beneficio. Es de mi interés poder ser partícipe de este gran proyecto.	Para poder postular al beneficio es importante que, la empresa Beneficiaria, realice el proceso de postulación en conjunto con una empresa Implementadora, y estas cumplan con todos los requisitos expuestos en las Bases de Concurso. La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/

N°	Pregunta	Respuesta
		Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.

2.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	tengo un minimarket panadería, tengo que tener un proyecto ya definido con alguna empresa para poder postular? puedo tener un proyecto con montos estimados para postular y después buscar una empresa ?	Si, como requisito previo se debe tener un proyecto definido con una empresa consultora o implementadora. Con la ayuda de esta empresa, deberá completar todos los requisitos técnicos y administrativos de la postulación indicados en las Bases de Concurso. No, los montos indicados deben tener consistencia con los antecedentes solicitados en la postulación y deben ser definidos en conjunto con una empresa implementadora antes de postular al concurso.
2	escribo con motivo de consultar ¿cómo un cliente puede inscribirse como implementador de soluciones energéticas?. Tengo un cliente de formación Ingeniero Civil Electrónico. Dr (c) en Energías Renovables, con su empresa formalizada ante SII. Ha trabajado de manera directa con clientes de Sercotec, pero el que pudiera ser parte de los implementadores de la agencia de sostenibilidad energética, le daría un gran plus, ya que nuestra amplia gama de clientes podrían optar al cofinanciamiento. Por favor, les pido puedan indicarme cuáles son los pasos a seguir y documentación necesaria.	La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Invitamos a los proveedores e implementadores a ser parte de este registro, publicando sus productos o validando sus proyectos. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/

N°	Pregunta	Respuesta
3	El 13 de octubre realice una consulta a través de esta misma plataforma y hasta el día de hoy no me la han contestado. Se suponía que n 1 semana estaría la respuesta, pero nada.	Su consulta fue respondida y la respuesta fue publicada el día 21 de octubre en la página Web del concurso, la puede encontrar en este documento. Favor remítase a la respuesta 2 del numeral 2.11.
4	Hola estoy construyendo mi local propio y quiero saber si puedo postular alguien que me pueda ayudar	Uno de los requisitos expuestos en las Bases señala que, no podrán recibir el beneficio proyectos que se realicen sobre inmuebles en construcción o que no cuenten con una antigüedad mayor a 12 meses verificable a través de los antecedentes de consumo energético. Favor remítase a la letra c) del numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
5	Me gustaría hacer algunas consultas, idealmente de manera telefónica, tengo un local con patente de Elaboración de alimento con consumo al paso. En dicho local hacerlos Delivery y me gustaría postular al proyecto, es admisible? Que debo hacer para postular, tengo varias cosas que vi que exigían dentro de los documentos para poder presentarlo, quedo atenta.	No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso. De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación. Con respecto a si su proyecto es admisible o no, esto dependerá del tipo de proyecto que quiera implementar, por ejemplo; Si tiene un local en el cual se hacen repartos Delivery, y quiere postular a la adquisición de un vehículo eléctrico para cubrir los repartos, deberá acreditar mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que

N°	Pregunta	Respuesta
		dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.
6	Hola, ¿puedo postular un proyecto de planta solar para energizar equipos de aire acondicionado (nuevos) en un hotel? Lo que se busca ahorrar es en la futura cuenta del gas, ya que si no se instalan estos equipos de aire, se debe calefaccionar con gas. Es decir la contrastación para ver el ahorro será versus la cuenta del gas futura y no de la electricidad.	Las Bases de Concurso no limitan la postulación del caso consultado.
7	(1) ¿Es posible postular con la patente comercial "en trámite", mostrando comprobante de esto por supuesto? (2) ¿Es problema que las boletas eléctricas estén a nombre del representante de la empresa beneficiaria y no de esta última?	1. No, la Patente Comercial en trámite no se considera admisible, las Bases de Concurso indican que el postulante deberá acreditar a través de esta que pertenece al rubro indicado. 2. No es problema, siempre cuando acredite y compruebe, mediante los documentos legales pertinentes, que el nombre al cual están las boletas eléctricas corresponde al representante legal de la empresa beneficiaria.
8	La empresa A es dueña del terreno y lo arrienda a la empresa agrícola B. Las facturas de energía eléctrica están a nombre de la empresa A. Una misma persona natural es dueña del 95 % de las acciones de la empresa A y del 75 % de las acciones de la empresa B siendo el representante legal de ambas. Entre ambas empresas hay un contrato de arriendo por escritura pública debidamente inscrito en el CBR respectivo. Las cuentas de la energía eléctrica son pagadas por el representante legal de ambas empresas con su tarjeta de crédito de persona natural. ¿Puede la empresa B (agrícola) postular al subsidio de energía en este contexto?	Remítase a la respuesta 6 del numeral 2.13.

N°	Pregunta	Respuesta
9	Estimad@s, qué pasa si es que la factura eléctrica no está a nombre de la empresa que desea postular al fondo?	Se debe respaldar con antecedentes que la facturación corresponde al RUT de la Razón Social del beneficiario, en caso contrario, no cumpliría con lo requerido en las Bases de Concurso.
10	Mi consulta es la siguiente.. Soy comerciante de Andacollo 4 región, pero al revisar la postulación hay cosas que no se entienden como por ejemplo que sistema me conviene de paneles .que valor tienen quien me los puede instalar etc...donde se puede asesorar para postular en forma correcta...es como leer en jerigonza al no tener los conocimientos minimos	Recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación. Para complementar, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
11	Una empresa ubicada en un sector sin acceso a energía eléctrica, donde solo se obtiene energía eléctrica mediante generador. Es posible realizar la postulación, si solamente se posee un archivo excel con el consumo mensual de combustible, pero no se disponen las boletas de compra de diésel que lo respalden.	Según las Bases de Concurso, es requisito excluyente contar con las facturas de compra de combustible de 12 meses consecutivos que lo respalden, de no presentar estos antecedentes, la postulación queda inadmisibile.

2.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	estimados, somos una empresa que instalamos proyectos solares y tenemos varios clientes que están interesados en energipyme, tenemos unas dudas, donde nos podemos comunicar con algún asesor?	Favor remitirse a la respuesta 4 del numeral 1.
2	¿Cuanto es el tope de venta anual para Empresa? para saber si puedo postular a proyecto fotovoltaico	Según el numeral 4, letra u) de las Bases de Concurso, el Postulante deberá estar clasificado de acuerdo con el SII como Micro, Pequeña o Mediana empresa, con ventas anuales desde UF0 hasta UF100.000 y contar con al menos 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos.
3	1. Es elegible un proyecto que permite a un productor de plantines(vivero, invernadero) eficientar el consumo energético mediante la incorporación de sistema de iluminación LED inteligente para plantas (y dejar de usar HPS). 2. Una empresa en el rol de proveedor tecnológico, ¿puede postular a 2 proyectos con 2 diferentes productores? Un productor busca aumentar su productividad incorporando un sistema de iluminación LED y otro productor busca una sinergia en la incorporación de paneles fotovoltaicos para alimentar el sistema de iluminación en la producción de alimentos.	1. Si, las Bases de Concurso no limitan la implementación del proyecto de recambio de luminarias propuesto. 2. Si, para efectos del concurso, una empresa proveedora o implementadora puede postular a más de un proyecto con Beneficiarios distintos.
4	Consulta, debo elegir la empresa que realizara la implementación.....donde encuentro un listado de empresas disponibles o aprobadas para el proyecto?	Las Bases de Concurso no establecen una lista de empresas específica. Para complementar, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y

N°	Pregunta	Respuesta
		energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
5	Hola buenas tardes Quisiera saber si puedo participar. Me perdí la reunión donde explicaron todo así que no sé cómo hacerlo y estoy muy interesada.	La información sobre el presente concurso puede encontrarla en la siguiente página web: https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/ También, se recomienda: Revisar nuevamente las bases: https://www.agenciase.org/wp-content/uploads/2021/08/BASES-B-479-4k-MIPYME_VF-Firma-Protegido.pdf Revisar este webinar que se dictó sobre el concurso: https://www.facebook.com/energiadecoquimbo/videos/446775003005212/
6	3ra vez que solicito una respuesta de pregunta realizada el día miércoles 13 de octubre, y no esta en la plataforma. No están cumpliendo con las Bases, y da para dudar la veracidad de estos fondos y el uso que le dan.	Todas las preguntas han sido respondidas a través de este único canal y documento, el cual es publicado semanalmente en la página web con las respuestas ingresadas la semana anterior. En particular, la respuesta a su pregunta, realizada el día 13 de octubre, fue publicada el día 21 de octubre en la plataforma. Favor remítase a la respuesta Nro 2 del numeral 2.11. Finalmente, de tener algún reclamo respecto al cumplimiento de las bases, por favor ingresarlo formalmente vía carta en la

N°	Pregunta	Respuesta
		dirección: Nuncio Monseñor Sótero Sanz 221, Providencia. Santiago, dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia: Sr. Ignacio Santelices Ruiz.
7	estuve revisando el resumen para el concurso y la verdad por mas que lo he leído no comprendo todo, quisiera saber si hay personal o un numero telefónico de la sexta región que me pueda orientar para postular al proyecto, soy dueña de un almacén es una micro empresa, estaré pendiente a su respuesta.	Con respecto a su inquietud, recomendamos contactar con alguna empresa implementadora, la cual será la encargada de guiarle y proporcionarle la asistencia necesaria para que lleve a cabo su postulación de proyecto. No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso. De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.
8	Tengo una Sala cuna y jardín infantil soy presidenta de los jardines infantiles de Ñuble, me gustaría dar más información a mi grupo de pared para postular, a donde puedo dirigirme para interiorizarme más	Remítase a las exclusiones indicadas en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso.
9	consulta, en el caso de una empresa pequeña, si el proyecto es de \$ 18.000.000 aproximado, puede igual postular y obtener solo el 70% del cofinanciamiento por el tope de los \$12.000.000, o debe necesariamente postular a un proyecto max. de \$ 12.000.000, gracias, Saludos.	Una empresa pequeña sin bonificador podrá optar a un cofinanciamiento tope de \$8.500.000, según lo indicado en las Bases de Concurso. Esto quiere decir, si el proyecto tiene un monto total de inversión de \$18.000.000, el 70% serían \$12.600.000 pero, considerando el monto tope de cofinanciamiento estipulado para una empresa Pequeña, solo podría optar a un cofinanciamiento de \$8.500.000.

N°	Pregunta	Respuesta
		Sin embargo, y según lo señalado en el numeral 5.1 de las bases de concurso, una empresa pequeña, que postule un proyecto con un monto de inversión total mayor o igual a \$20.000.000 impuestos incluidos, podrán acceder al porcentaje y monto tope de cofinanciamiento estipulados anteriormente para una empresa mediana.
10	hola quisiera postular a este ayuda a las pymes pero nose como buscar a alguien que me pueda orientar a postular buscar una empresa que se dedique a realizar estos proyectos, nose si me pueden ayudar u orientar para el proceso, soy de caldera 3 region	Favor remítase a la respuesta Nro 7 del numeral 2.16.

2.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiera postular al "Ponle energía a tu pyme" en las bases dice que se debe tener constituida la personalidad jurídica antes de Marzo del 2020, la nuestra es de Mayo del 2020. ¿Existe la posibilidad que sea admisible mi postulación?	En adelante, para efectos del presente concurso, deberá considerarse que no existe una fecha límite para la constitución o el inicio de actividades, para personas jurídicas y naturales respectivamente, que signifique un límite para postular. Se ha formalizado esta modificación de las Bases de Concurso a través de una circular aclaratoria, la cual se encuentra publicada en la página web del concurso.
2	Hola, consulta. ¿Yo como empresa puedo postular para compra de un vehículo eléctrico? ya que debo salir mucho a terreno. o necesariamente debe postularme otra empresa?	Si, puede postular. Según las Bases, para efectos de este Concurso, al hablar de Implementador se deberá entender que, en caso de proyectos de compra de vehículos eléctricos, se refiere al Proveedor de dicho vehículo.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Tenemos una caldera biomasa leña y chip que queremos mejorar en su rendimiento de consumo combustible y potencia térmica. Empresa mediana. ¿Califica un proyecto de mejora de caldera para este financiamiento?	Sí, las Bases de Concurso permiten el proyecto presentado. Para postular este tipo de proyecto debe usar el “Formulario técnico energías Renovables – BIOMASA”.
4	¿Puedo postular en la Región de Los Lagos, comuna de Futaleufú?	Sí, las bases de concurso no limitan esa posibilidad.
5	¿Puede postular un colegio al concurso?	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 2.1.
6	Hola tengo una hojalatería en Temuco y me gustaría saber si es posible postular a una moto eléctrica para ocuparla para cotizaciones y visitas a terreno.	Si, pero debe considerar que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, se podrán postular proyectos que consten de la compra de vehículos de Electromovilidad siempre cuando: acrediten, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.
7	Tengo una empresa de transporte a Comisión para una megaempresa (Soprole) en donde tengo 2 camiones de mi propiedad trabajando para ellos, los cuales se guardan y estacionan en dependencias de esta megaempresa. pero tengo problemas con mi movilización hacia la megaempresa, gasto mucho cuando ocupo mi camioneta. ¿es posible postular para la compra de una moto eléctrica?	Favor remítase a la respuesta Nro 6 del numeral 2.17.
8	Un Beneficiario tiene un terreno, el cual es considerado como de Bienes Nacionales, y por ende no posee Certificado de Dominio Vigente. En estos casos, ¿qué se debe adjuntar en reemplazo de dicho documento?	Para responder su pregunta se requiere contar con mas antecedentes, tales como, ¿a que titulo esta usted ocupando el terreno?, ¿es una concesión? ¿un comodato?

2.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Es posible realizar alguna excepción de acuerdo a la fecha de constitución de la empresa, ya que yo inicie actividades en septiembre del año 2020 y no antes de marzo de ese año. existe alguna posibilidad de postular de igual manera al concurso?	Favor remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 2.17.
2	solicito su ayuda para entender todo lo necesario para poder postular al proyecto "ponle energía a tu pyme". El día de ayer tuve una introducción sobre el proyecto mediante emprede providencia pero lo que me faltó es como puedo presentar mi proyecto; Según lo que consultamos hay varios rubros que pueden postular, mi proyecto es del área gourmet y mi idea es realizarlo totalmente sustentable para ello necesito energía solar con termo calentador y paneles fotovoltaicos, ingresé a la página pero como usted sabrá uno puede mal entender la información, si alguien me pudiera explicar exactamente como presentar el proyecto para no cometer errores se lo agradecería. Cuento con la infraestructura solo me falta la energía ya que es una zona rural y con vegetación nativa y me gustaría mantener el ecosistema con el menor impacto ambiental posible. El proyecto es elaboración de juegos naturales y cerveza artesanal, está ubicado en San Juan de la costa, Osorno.	Como primer paso para dar inicio al proceso de postulación, recomendamos contactar con alguna empresa implementadora, la cual será la encargada de guiarle y proporcionarle la asistencia necesaria para que lleve a cabo la postulación de algún proyecto. No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso. De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.
3	mi consulta es si puedo postular, ya que formalice mi pyme en octubre de 2020, y tengo más de 12 ivas consecutivos declarados, pero en la convocatoria aparece desde agosto 2020.	Favor remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 2.17.

N°	Pregunta	Respuesta
4	Estimad@s, mi nombre es Camila Adasme, asistente de proyectos en fundación nuestros Hijos, organización sin fines de lucro que atiende y presta servicios a niños, niñas y adolescentes con cáncer. Esperando que se encuentren bien, quería preguntar si es posible postular como fundación al fondo (entramos en las categorías de empresas explicitadas en las bases) Nuestro proyecto, se basaría en la compra y entrega de tricimotos eléctricas acondicionadas para personas con discapacidad, a jóvenes con grados de discapacidad que egresaron de nuestras escuelas intrahospitalarias, bajo nuestros programa de reinserción escolar. Este último tiene como finalidad, reincorporar a la sociedad a niños, niñas y adolescentes que padecen o padecieron de cáncer infantil, contribuyendo a su desarrollo personal y social. El objetivo del proyecto es entregar mayor autonomía en el desplazamiento a estos jóvenes, lo que repercute directamente en sus posibilidades de encontrar empleos y/o formar emprendimientos.	Conforme a lo establecido en las bases, los postulantes deben cumplir con el numeral 5.4 de las bases y con el punto 4 letra c). El concurso no limita la postulación de organizaciones por su naturaleza o constitución, sino por el cumplimiento o no de los requisitos descritos en el párrafo anterior. En este contexto, se entenderá que si un postulante cumple con dichos requisitos, podrá postular al concurso. Pese a lo anterior, es necesario entender que el Concurso financia vehículos eléctricos que sirvan para la realización de actividades productivas, acordes a la patente del postulante, que permitan mejorar los resultados del negocio, no para fines diferentes. Para más información, remítase a la respuesta 11 del numeral 2.5 del presente documento.
5	Junto con saludar, tenía una duda sobre el financiamiento, quería saber si el dinero entregado para efectuar el proyecto debe ser reembolsado. Mi Pyme es una editorial y tenía pensado que tener un vehículo eléctrico sería una buena forma de ir a ferias, contactar con clientes y realizar delivery.	Con respecto al concurso, el dinero entregado por la Agencia para implementar el proyecto, el cual corresponde al monto de cofinanciamiento indicado en su postulación, no requiere ser reembolsado. Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, se podrán postular proyectos que consten de la

N°	Pregunta	Respuesta
		compra de vehículos de Electromovilidad siempre cuando: acrediten, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.
6	Mi proyecto consiste en utilizar una mini hidro para auto sustentar el gasto de mi empresa agrícola. es elegible mi proyecto?	Si, las Bases de Concurso no limitan la implementación del proyecto mencionado.

2.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Las transpaletas eléctricas permiten mover carga en reemplazo de transpaletas que usan combustibles fósiles. Por tanto, estimo deberían poder postularse en la categoría de electromovilidad. Favor confirmar.	Si, las Bases de Concurso no limitan la implementación de la medida mencionada.
2	Hola, soy creador de una pyme dedicada al aseo urbano, (Poda de árboles, retiro de cachureos y basura electrónica, reciclaje), el problema que se me presenta es que tengo un alto costo energético al momento de procesar los excedentes de la poda, debido a que por el volumen de las ramas debo realizar muchos viajes al lugar de disposición final, lo cual produce gasto de combustible, tiempo, desgaste de camioneta y carro de arrastre) para solucionar lo anterior es necesaria la compra de una máquina chipeadora de 40 hp la cual reducirá de manera eficiente todo el gasto de energía antes explicado, al mismo tiempo se obtiene un sub producto el cual puede ser	Para poder llevar a cabo su postulación, se requiere primero contactar a una empresa proveedora, instaladora o Implementadora, para poder definir el tipo de proyecto a postular. Luego, con la ayuda de la empresa Implementadora se deben definir y completar los antecedentes señalados en las Bases de Concurso, incluyendo los Anexos asociados a la postulación, los cuales podrá descargar en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	comercializado y aplicado al suelo como nutriente para las plantas y árboles. Solicito favor me puedan orientar dado que mi negocio sería un aporte que vendría a solucionar de gran manera nuestra problemática.	Finalmente, una vez completado los antecedentes requeridos se debe llenar el formulario de postulación, indicando entre otros el Monto total de Inversión, el cual corresponde al monto total del proyecto, y el Monto de Cofinanciamiento solicitado, que corresponde al Monto que se le estaría solicitando a la Agencia como cofinanciamiento para cubrir parte del proyecto.

2.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	en Soho SpA quisiéramos participar de este fondo ya que queremos implementar 200 kva de paneles solares, ciertamente 15 millones nos ayudarían mucho..... Por facturación somos empresa grande, por resultados de la compañía una chica, es posible que participemos?	Según las Bases de Concurso, el Postulante debe poseer actividades que tributen en primera categoría, deberá estar clasificado de acuerdo con el SII como Micro, Pequeña o Mediana empresa, con ventas anuales a partir de UF0 y menores a UF100.000 y contar con al menos 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos. Si su empresa, por facturación clasifica como empresa Grande, queda fuera del concurso.
2	Puedo postular como empresa mas de un proyecto on grid debido a que posee mas de un medidor en mi empresa, la idea seria realizar los sistemas independientes para cada medidor par alogar ahorrar el mayor ahorro posible.	Según las bases de concurso, no se puede postular como empresa beneficiaria a más de un mismo tipo de proyecto. Puede postular un proyecto en el cual se indique que se desean realizar los sistemas independientes para cada medidor asociado a su empresa.
3	Hola! Me gustaría saber si mi proyecto cumple con los requisitos para postular. Nuestro proyecto es un ecommerce de luces solares (solo solares) de luces funcionales y decorativa. Nuestro foco es	

N°	Pregunta	Respuesta
	darle el green power y la sustentabilidad a los productos, ya sea el embalaje hecho con materiales reciclados, la entrega también. Por otro lado en un 2.0 queremos hacer una economía circular con los paneles fotovoltaicos, la idea es recibir paneles solares y reciclados para hacer productos nuevamente. Por otro lado para reducir la contaminación, queremos recibir pilas que tengan nuestros clientes y a cambio, darle incentivos para que continuen reciclando estas pilas y se genere un reciclaje continuo.	
4	Algunas consultas: - el año pasado postulamos al concurso e instalamos paneles solares en la empresa. Ha ido todo bien con ello - este año nos gustaría postular para continuar mejorando nuestra eficiencia energética para comprar un vehículo eléctrico en la empresa hacemos envío de pedidos en las comunas aledañas que actualmente son en motos o autos tradicionales con motores a combustión por lo que nos gustaría reemplazarlos por envíos en vehículo propio alimentado con la energía solar que producimos en la empresa es posible postular para la compra de un vehículo? - viendo el primer documento a adjuntar (carta de compromiso) me solicitan un "[nombre del representante(s) legal(es) del Implementador], "	Con respecto a su primera consulta, las Bases de Concurso no limitan la posibilidad de que postule el proyecto indicado. Con respecto a lo segundo, para efectos de este Concurso, al hablar de Implementador se deberá entender que, en caso de proyectos de compra de vehículos eléctricos, se refiere al Proveedor. En este caso, la carta de compromiso debe presentar los datos del Proveedor.

N°	Pregunta	Respuesta
	en este caso como el proyecto se trata de la compra de un vehículo solamente, creo que no necesitamos un "implementador" en este caso podemos omitir simplemente esa parte de la declaración? o el implementador sería el mismo nombre y rut que el representante del proyecto?	
5	La empresa Green Glass quiere postular a un proyecto de electromovilidad, con la intención de comprar un vehículo eléctrico de carga que les sirva para realizar despachos, los cuales actualmente se hacen a través de servicios externos, representando un enorme costo. El problema es que se requiere el documento "certificado de dominio vigente de la propiedad" el cual la empresa no posee por estar en un régimen de leasing. A priori, dado que el auto no pertenece a la estructura , pensábamos que podría ser éste un proyecto elegible, pero no tenemos la certeza.	Para efectos del presente concurso, el Certificado de dominio vigente de la propiedad no aplica para proyectos de electromovilidad.
6	tengo una casa en el campo y necesito energía solar, la casa esta ubicada en la comuna de Temuco, km 4 (sector monteverde)	Para poder llevar a cabo su postulación, se requiere primero contactar a una empresa proveedora, instaladora o Implementadora, para poder definir el tipo de proyecto a postular. Luego, con la ayuda de la empresa Implementadora se deben definir y completar los antecedentes señalados en las Bases de Concurso, incluyendo los Anexos asociados a la postulación, los cuales podrá descargar en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
		Finalmente, una vez completado los antecedentes requeridos se debe llenar el formulario de postulación, indicando entre otros el Monto total de Inversión, el cual corresponde al monto total del proyecto, y el Monto de Cofinanciamiento solicitado, que corresponde al Monto que se le estaría solicitando a la Agencia como cofinanciamiento para cubrir parte del proyecto.

2.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estamos formulando una postulación para un hotel que se le planea implementar equipos de aire acondicionado para dejar de utilizar leña, pero resulta que el cliente no posee boletas ni facturas de las compras realizadas. Es por esto que me gustaría saber cómo podríamos respaldar la reducción de consumos energéticos asociados a la calefacción.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	Soy ingeniero civil eléctrico y prestador de servicios independiente. Me gustaría saber si un proyecto de paneles solares FV on-grid combinado con un sistema de calefacción por minería de criptomonedas 100% eléctrico entraría en la categoría de este financiamiento.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	Quisiera saber si aún tengo posibilidad de postular al concurso, quedando sólo 3 días para el cierre de postulaciones...también me gustaría consultar si disponen de algún implementador para ejecutar un proyecto fotovoltaico en mi negocio. Si no es posible, quisiera preguntar cómo se aplica para realizar compra de bicicletas eléctricas, dado que la mayoría las venden en las tiendas grandes y no sé si firmen contratos...si	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

N°	Pregunta	Respuesta
	podieran darme soporte quizás podría aplicar antes del 25, la parte que me frena es no tener implementador.	
4	Junto con saludar, consulta respecto al plazo de postulación que termina este 25. En circular aclaratoria N°2 especifica que existe la posibilidad de extensión del plazo, ¿se extenderán los plazos de postulación?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
5	Tenemos la mayoría de la documentación solo nos falta la patente municipal porque el terreno que estamos esta regularizando el suelo a industrial. Podriamos postular si aun no contamos con la patente? Todos los demas documentos en regla	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

2.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola buenas tardes quisiera saber si los Transportistas escolares pueden postular gracias	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	Hola se puede postular con un proyecto para Agua Caliente Solar ?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	quería saber si aun se podía postular o ya se había cerrado el proceso.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	esperando que se encuentre bien le envío el presente mensaje consultado si es factible aún enviar los proyectos, puesto que al ingresar a la pagina sale una imagen de emergente de fecha de cierre 25 de diciembre.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

2.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimado junto con saludar, y desearles un feliz nuevo año ¿ cuando estarán disponible nuevamente las postulación ?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	consulta esta habilitada la pagina para comenzar con las postulaciones 2022 ?? me habian dicho que se habia cerrado antes del 24 de dic. 2021, por cierre de año, Saludos,	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	Hola. Estuve postulando mi pyme a través de la empresa Ciudadluz en contacto desde agosto 2021, sin embargo, a fines de diciembre me comentan que el proceso cerró y no podremos ser adjudicados. Es posible re postular con otra empresa con mayor diligencia?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	Srs. Esta vigente en el 2022 este programa?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
5	Tengo un proyecto para mi Hotel y Restaurante El Barranco Ltda. ubicado en la Región de los Lagos, Provincia de Palena, Ciudad de Futaleufú de Sistema Fotovoltaico, 450W, Perc monocristalinos, clasificación TIER 1 con un costo con IVA de \$24.823.000 Mi pregunta es cuanto sería la bonificación a recibir?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

2.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quería consultarles si un proyecto de implementación de Riego Tecnificado para eficientar el uso de agua en nuestra	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

N°	Pregunta	Respuesta
	viña y bosque frutal está dentro de las bases y objetivos del concurso. Esto es para la viña de Vinos Mingaco	
2	Si mi proyecto tiene un valor de \$ 24.823.000 con IVA incluido, el aporte de la agencia es \$ 15.000.000 del valor total?. El total de la venta anual que tengo que informar es con IVA o NETO?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

2.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola! quería saber si sigue abierto el concurso para postular.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
2	Hola, me gustaría saber si sigue vigente la postulación a este concurso y hasta cuando estará. De ser no, cuando saldrá uno nuevo?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
3	Un proveedor señala que debe facturar el 100 % del vehículo eléctrico al beneficiario para que se pueda inscribir con el valor real, pagar la inscripción y posteriormente generar una nota de crédito por el cofinanciamiento. ¿Se debe proceder así?	La forma de rendir proyectos de electromovilidad que consideren vehículos que deban inscribirse, será publicada en los próximos días a través de la página web del concurso.
4	Hola soy representante legal de una empresa de seguridad privada y estamos interesados en postular proyecto para adquisición de vehículo eléctrico o híbrido. nuestra consulta es como hacemos para presentar la documentación solicitada y firmada por implementador, ya que en este caso son automotoras ? es necesario presentarlos o hay algún procedimiento distinto en estos casos de compra de vehículos, y segundo	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

N°	Pregunta	Respuesta
	los vehículos que incluye el proyecto son 100% eléctricos o pueden ser híbridos ?	
5	¿Junto con saludar, se puede aún?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

2.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿El concurso sigue abierto para postular pymes?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
2	Mi nombre es Ines Palolo, trabajo en Spacio Natural como supervisora de Producción, una empresa que se dedica a la fabricación de jabones y venta de insumos para cosmética natural, y quisiera consultar si la convocatoria de 2021 aún está en abierto, dado que consulté el concurso a fines del mes de diciembre y había una notificación con fecha plazo de postulaciones el 25 de diciembre. Les comento que estamos en proceso de expansión y es parte de nuestro proyecto acondicionar las áreas con energías renovables, por eso nuestro interés en postular a la convocatoria.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

2.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Me gustaria consultar si estan abiertas las postulaciones. Al mismo tiempo me gustaria saber si la postulacion la debemos hacer nosotros o a traves de un agente operador. Nos gustaria tener paneles solares on grid.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

2.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.32. Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.33. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.34. Fecha de publicación: 01 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.35. Fecha de publicación: 08 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Espero se encuentren bien, Solo quiero consultar si las postulaciones aún se encuentran abiertas a la fecha,	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según o indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la pagina web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	Queremos instalar un sistema de Energía Solar para la generación de electricidad para nuestro local de producción, Quedo atento a sus comentarios y de antemano muchas gracias,	

2.36. Fecha de publicación: 15 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.37. Fecha de publicación: 22 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para la solicitud de la cuota 2 del pago cofinanciado por la Agencia, entendiendo que el plazo máximos para la ejecución y certificación es el 30 de junio, asimismo, las adjudicaciones a ciertos proyectos fueron hechas entre febrero y/o marzo del presente año, ¿Es posible que se adjunte solamente la inscripción del TE4? ya que, los tiempos de respuesta para las certificaciones dependen netamente de las distribuidoras, las cuales, están teniendo varios retrasos en las respuestas.	Puede adjuntar solamente la inscripción del TE4 para solicitar la primera cuota del proyecto, pero para solicitar la segunda cuota se deben presentar todos los documentos propios de la implementación completa del proyecto, es decir, los que acrediten el término de su ejecución. Lo anterior considerando permisos, TE-1, TE-4, protocolo de conexión, contrato con distribuidora eléctrica firmado, entre otros.

2.38. Fecha de publicación: 29 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Me consultaba si ¿habrán mas chances de postulaciones a micro empresas? quede abajo por ser pyme nueva y me estoy enfrentando un crecimiento ralentizado al no tener capital para comparar la competencia, en mi rubro la energía es fundamental, ya que el pan se cuece con calor, y hoy los hornos vigentes flaquean cada día	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

2.39. Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.40. Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.41. Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.42. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.43. Fecha de publicación: 03 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, tengo una consulta respecto a la postulación, estoy haciendo la etapa el informe de autodiagnóstico energético, nuestra pyme solamente consta un generador el cual le da energía a nuestra planta, y mi consulta es que cuando realizo el proceso de autodiagnóstico y agrego solamente diésel y no me deja avanzar. ¿Que puedo hacer ante esta situación?	Estimad@, le informamos que las postulaciones al concurso fueron cerradas el 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética. Con respecto a su consulta referida a la herramienta de autodiagnóstico, solicitamos que nos indique algún dato sobre su registro para poder revisar en detalle el inconveniente.

2.44. Fecha de publicación: 10 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.45. Fecha de publicación: 17 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.46. Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.47. Fecha de publicación: 01 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.48. Fecha de publicación: 08 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.49. Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.50. Fecha de publicación: 22 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.51. Fecha de publicación: 29 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.52. Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.53. Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.54. Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.55. Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola soy de Venezuela quiero saber si puedo postular mi idea de proyecto energético con ustedes mil gracias de ante mano	Con respecto a su consulta, le informamos que independientemente de la nacionalidad del postulante, el requisito fundamental para poder postular y adjudicar un cofinanciamiento para su proyecto, es que toda la documentación solicitada cumpla con lo establecido en las Bases de Concurso. Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, actualmente se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva a inicios de septiembre, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

2.56. Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.57. Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	tengo un taller mecánico en la comuna de recoleta puedo postular?	Con respecto a su consulta, le informamos que independientemente del giro de la empresa del postulante, el requisito fundamental para poder postular y adjudicar un cofinanciamiento para su proyecto, es que toda la

N°	Pregunta	Respuesta
		documentación solicitada cumpla con lo establecido en las Bases de Concurso. Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, actualmente se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de septiembre, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

2.58. Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola , Queremos comprar carros electritos para hacer nuestros despachos de ultima milla. Están abiertas las postulaciones ?	Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, actualmente se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de septiembre, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

2.59. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.60. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.61. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.62. Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Esta disponible para postular en estos momentos, tengo un restaurant y quisiera implementar una planta solar	Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante las próximas semanas, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

2.63. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.64. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.65. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.66. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.67. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.68. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.69. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.70. Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.71. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.72. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.73. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.74. Fecha de publicación: 06 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.75. Fecha de publicación: 13 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.76. Fecha de publicación: 20 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

2.77. Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3. SOBRE POSTULACIÓN AL CONCURSO

3.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	El formulario N°4 indica Postulante/implementador, ¿se llena dos veces? ¿uno con los datos del postulante y otra con el implementador? Esto porque en formulario técnico para ER para autoconsumo indica postulante como la persona a la cual se le implementará el proyecto.	Tal como se indica en el numeral 6.5.1 de las bases de concurso, tanto el Postulante como su implementador, en caso de ser personas jurídicas, deben completar un anexo 4 por separado.
2	Las bases indican: “La empresa postulante deberá contar con las patentes propias de sus actividades.” ¿Cuáles empresas (rubros) se eximen de la obligación de tener patente?	Los rubros que por normativa nacional deban contar con patente para operar deben presentar la patente vigente en la postulación. Los rubros que no requieran patente simplemente deberán omitir este requisito. Cada Postulante debe saber a priori si requiere patentes para cumplir con la legislación nacional según sus actividades.
3	<i>¿Como demostrar el consumo energético en proyectos que consumen electricidad y combustible?</i> Y me gustaría validar con uds si puedo agregar un 97olde con los consumos y potencia del comercio (tal cual como se dimensionan para sistemas OFFGRID), más las boletas de consumos de la noche y de esa forma dimensionar un sistema hibrido con un banco de baterías adecuado. Actualmente, mi cliente para los cortes energéticos, si es de noche la contingencia, funciona con generador eléctrico y tiene algunas facturas por uso de combustible.	De acuerdo con el numeral 6.5.3, para acreditar consumo debe presentar “Boletas o facturas de compra de energéticos cuyo consumo se vea afectado por el proyecto, que reflejen 12 meses consecutivos. Estas no podrán ser anteriores al 2018. No se aceptará otro tipo de antecedentes para acreditar consumo energético.” Esto incluye el consumo de combustible en los casos que aplique. En complemento, la memoria de cálculo del proyecto podrá contener toda la información requerida para su dimensionamiento y demostración de generación/ahorro. No hay formato específico para la memoria de cálculo.
4	Según las bases del concurso en el numeral 6.5.3 letra h) Copia de patentes comerciales vigentes que correspondan	Ver respuesta a pregunta Nro 2.

N°	Pregunta	Respuesta
	según las actividades comerciales del postulante, según esto ¿cuáles son las actividades comerciales que requieren las patentes? Consulto ya que la actividad agrícola no requiere patente comercial, favor aclarar este punto.	
5	Por favor, ¿podría indicarme si el Implementador de ejecutar un proyecto de sostenibilidad energética en Mypime 2021 debe pertenecer a algún tipo de registro o debe estar aprobado por la SEC?	Las bases de concurso no mencionan que el implementador deba pertenecer a algún tipo de registro. Respecto de los requisitos establecidos en la normativa nacional, ver párrafo 5 del numeral 5.2 de las bases de concurso.
6	¿Es equivalente el uso del explorador solar para proyectos FV y térmicos (yo realizo los estudios desde esa plataforma)? En checklist aparece lo siguiente: Las empresas micro y pequeñas (no se requiere para empresas medianas) deberán incluir en su postulación el informe de autodiagnóstico energético que se obtiene mediante la calculadora de Potencial de Eficiencia Energética y Energías Renovables que dispone sin costo el Ministerio de Energía a través del programa Gestiona Energía MIPYME (https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login).	Son dos cosas diferentes. Por una parte, el informe del explorador solar permite acreditar la generación de un sistema FV o termo solar en el caso que se adjunte entre los antecedentes técnicos del proyecto específico postulado. Por otra parte, el informe de autodiagnóstico energético es un requisito que no depende del proyecto postulado.
7	Soy Micrormpresario de trasporte de público y privado y no poseo declaraciones de IVA por el momento ¿Puedo postular?	Ver numeral 5.4 de las Bases de Concurso.
8	Respecto de la documentación que se esta exigiendo para el concurso, tenemos algunas micro-empresas que no cuentan con las patentes comerciales vigentes, esto por la actividades económica que desarrollan, por ejemplo, prestación de servicios, empresas agrícolas, entre otras. ¿Estas empresas que no cuentan con patente comercial no podrán postular? ¿Se reemplaza este documento por alguno distinto que puedan presentar?	Ver respuesta a pregunta Nro 2.

N°	Pregunta	Respuesta
9	¿Una empresa puede postular sin generar un contrato de arriendo cuando una de sus representantes legales es dueña del predio y el empalme eléctrico?	Ver literal f del numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso.

3.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En la postulación aparece que tengo que colocar el sector productivo de mi empresa. Somos un centro médico de salud ¿cuál debería seleccionar?	Puede seleccionar la opción 9 “Industria Manufacturera y Empresas de Servicios”.
2	1) Cuando fue la fecha de apertura para postular en este concurso? 2) A modo de ejemplo, ¿si mi proyecto cuesta en total con IVA incluido \$2.000.000 y soy microempresa (persona natural), ustedes me aportarían con el 80% del valor total con IVA incluido? Lo que serían \$1.600.000. ¿El financiamiento otorgado por la Agencia de Sostenibilidad cubre costos netos o totales (con IVA)? 3) Con respecto a las 12 declaraciones de IVA consecutivas que ustedes le solicitan presentar a los postulantes; yo quiero presentar mis declaraciones de IVA desde Julio 2021 hasta Julio 2020, pero resulta que en el mes de Julio y Agosto del año 2020 no tengo ventas (debido principalmente a la pandemia). ¿Al tener 2 meses sin declaraciones de IVA quedaría descalificado del proceso de postulación?	1) La fecha de apertura del concurso fue el 03 de agosto del 2021. 2) Ver numeral 5.1 de las Bases de Concurso. 3) No, el numeral 6.5.2 literal c) de las Bases de Concurso indica que las declaraciones de IVA deben ser presentadas con la Postulación, pero no hace alusión al nivel de ventas declarado en estas.
3	¿Será posible que suban el pdf de las Bases del concurso en un formato en donde se pueda realizar copia del texto? Actualmente el archivo pdf de las bases no permite copiar	El documento solicitado no contaría con la validez requerida y por lo tanto no será publicado.

N°	Pregunta	Respuesta
	párrafos, esto hace más lenta la transmisión de información a los beneficiarios.	
4	¿Al leer las bases, el sector agrícola no se considera fuera del concurso, por lo que no deberían tener problemas para postular, pero se solicita la patente municipal como uno de los documentos, en donde gran parte del sector agrícola está exento de pagar estas patentes, entonces qué se puede hacer en este caso? Espero que puedan resolver mis dudas porque son varios los que están interesados.	Ver respuesta a pregunta Nro 1 del numeral 1.
5	En los antecedentes técnicos que debe enviar el postulante, el punto (d) Pide la “Ficha técnica del proyecto correspondiente a la medida de mejora energética incluida en la postulación”. ¿Para el caso de un sistema fotovoltaico corresponde al “Formulario técnico energías Renovables – FOTOVOLATICO” que se encuentra para descargar en la página del financiamiento o es otro documento?	Así es, para Postular con un sistema fotovoltaico debe presentar el “Formulario técnico energías Renovables – FOTOVOLATICO” que se encuentra para descargar en la página del concurso.
6	¿Los implementadores de los Proyectos deben estar inscritos en algún registro o no es necesario, es decir, el Empresario puede buscar al implementador/proveedor que más se acomode a sus necesidades?	Ver la respuesta a la pregunta Nro 5 del numeral 3.1.
7	Quisiera saber que permisos debe tener una microempresa, persona jurídica, que se dedica al rubro de hospedaje y arriendo de cabañas en el sector rural de Quemchi, provincia de Chiloé, región de los Lagos.	Ver respuesta a pregunta Nro 1 del numeral 1.
8	Somos una empresa dedicada a la implementación de proyectos fotovoltaicos y quisiéramos postular a la compra de un vehículo eléctrico. ¿Quién debe ser el implementador de la compra del vehículo eléctrico?: a) La misma empresa postulante	En el caso descrito, la empresa que provee el vehículo eléctrico debe ser el Implementador.

N°	Pregunta	Respuesta
	b) La compraventa de vehículos eléctricos c) Otro	

3.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para el caso de los proyecto off-grid, ¿estos deben contar con el TE1 aprobado al momento de la postulación, o basta que el trámite este ingresado en la SEC?	Dado que el TE1 de un proyecto de autogeneración Off Grid se debe ingresar recién cuando el sistema está instalado y que el numeral 5.7 de las Bases de Concurso indica que no se pueden Postular proyectos que ya iniciaron su ejecución, ninguna de las opciones mencionadas en la consulta es válida. En complemento, para la postulación no se requiere presentar el TE1.
2	Respecto al ANEXO 5. ¿Este debe ser llenado por todos los postulantes o solo por las personas naturales?	De acuerdo con el numeral 6.5.2 de las Bases de Concurso, el ANEXO 5 debe ser presentado en todas las Postulaciones.
3	¿Para el caso de electromovilidad, que formulario debe ser completado, existe algún formulario especial? ¿Para electromovilidad se deben adjuntar ultimas 12 facturas de electricidad? ¿Pueden generar un itemizado de la información que debe ser cargada para el caso postular a electromovilidad?	Ver respuesta a pregunta Nro 11 del numeral 2.2.
4	¿En el caso de electromovilidad es posible incorpora en la adquisición de un vehículo eléctrico el punto de carga?	La instalación de puntos de carga y/o infraestructura para la electromovilidad no está considerada por las Bases de Concurso y, por tanto, no se pueden incorporar en la Postulación.
5	¿Cómo estimamos el ahorro asociado a electromovilidad para determinar payback?	De acuerdo con el numeral 5.2 de las Bases de Concurso, para proyectos de electromovilidad no se requiere calcular el ahorro ni obtener el PRI.

N°	Pregunta	Respuesta
6	Existen clientes en donde la factura de electricidad incorpora 2 meses, razón por la cual se hace imposible entregar 12 facturas y solo se pueden entregar 6, ¿esto es aceptado?	Sí, se acepta. Lo importante es contar con la información de facturación de 12 meses consecutivos.
7	Para Lograr el Net-Billing en proyectos FV y llevar la Factura a Cero, se necesita generar más energía de la consumida por el beneficiario en el mismo periodo de tiempo (1 año), ¿Esto se cuestionará en el Formulario técnico al momento de postular?, es decir, ¿la generación eléctrica anual puede ser mayor que la consumida en el mismo periodo?	El proyecto postulado debe evidenciar que los excedentes generados SIEMPRE podrán ser descontados de la boleta mensual, transferidos entre cuentas del mismo Postulante o remuneradas al cabo del periodo contractual. En otras palabras, se debe evidenciar que ninguna porción de la energía generada por el sistema postulado será desperdiciada. Dicho esto, la generación estimada puede ser mayor al consumo acreditado siempre que responda a criterios de dimensionamiento claros indicados explícitamente en el formulario técnico correspondiente o en la memoria de cálculo asociada.
8	Me dedico a la producción de berries, actualmente produzco frutillas, arándanos, frambuesas y 102olden berries, además de siembras de cultivos tradicionales. Mi proyecto es la compra de una ATV eléctrica para facilitar el transporte de la producción de los berries y las diversas labores del campo. Desconozco los implementadores que se encuentran en su base de datos o si eso lo debo buscar por mi parte.	Para la compra de vehículos eléctricos debe considerar el proveedor o concesionaria de su preferencia. En este sentido, las Bases de Concurso definen al implementador de proyectos de electromovilidad indistintamente como el proveedor. En complemento, la AgenciaSE no cuenta con bases de datos de proveedores de vehículos eléctricos, pero puede revisar el catálogo de vehículos homologados que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo
9	Sobre la patente comercial, favor confirmar que no aplica a actividades primarias, como la agricultura.	Ver respuesta a pregunta Nro 1 del numeral 1.

N°	Pregunta	Respuesta
10	¿Se puede participar como empresa Implementadora si es un proyecto de instalación de infraestructura de carga PV para vehículos eléctricos?	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 3.3.
11	¿Bajo qué categoría podría optar el beneficiario si es que se quiere comprar un vehículo eléctrico? ¿Se consideraría como más de una categoría si es la compra de un vehículo eléctrico y la instalación de infraestructura de carga con PV?	La compra de vehículos eléctricos cae dentro de la categoría de electromovilidad. Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 3.3.
12	Respecto a los Antecedentes Técnicos requeridos en las bases punto d) Memoria de cálculo: ¿Qué se espera que contengan los puntos iv) Criterios de diseño del proyecto y v) cálculos de dimensionamiento del proyecto?	Respecto del numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso, el punto iv) criterios de diseño del proyecto, corresponde a los criterios que se definieron en función de la compatibilidad de los equipos utilizados, las condiciones de la zona a intervenir por el proyecto (Ej: Área/Espacio disponible), los requisitos acordados con el Postulante (Ej: optimizar el PRI del proyecto), entre otros que dependerán del proyecto en particular. Por su parte, el punto v) cálculos de dimensionamiento del proyecto, corresponde a todos los cálculos que se realizaron para establecer el proyecto en función de los criterios de diseño que muestran que dichos criterios se cumplen.
13	En las bases dice que puedo implementar varias medidas y tengo hartos planes de mejora energética para mi empresa tales como paneles solares, electro movilidad y mejora energética en cuanto a equipamiento (hornos, maquinarias). ¿Tienen algún mail o número telefónico para asesorarme con respecto a algunas dudas puntuales?	Ver respuesta a la pregunta Nro 14 del numeral 2.2.
14	¿Existen proveedores de vehículos eléctricos que estén en un registro de su agencia con el cual podamos participar y tengan conocimiento de la postulación?	La AgenciaSE no cuenta con un registro de proveedores de vehículos eléctricos, pero puede revisar el catálogo de vehículos que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad y la Nómina de Vehículos Homologados que

N°	Pregunta	Respuesta
		tiene publicado el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo https://www.mtt.gob.cl/archivos/5609
15	En el caso de que el tamaño de la empresa se haya confirmado en la base de datos de la base de datos del SII o bien en las características del contribuyente de la página del SII; ¿es requerido rellenar y subir el Anexo 5?	Ver respuesta a pregunta Nro 2 del numeral 3.3.
16	En la pág. 11 de las bases se indica que el tamaño de la empresa es “comprobable a través de 12 declaraciones de IVA consecutivos”, mientras que en el anexo 5 se indica “En esta sección podrá calcular la facturación anual de su empresa a partir de las 12 declaraciones de IVA de un año calendario”. Agradecería aclarar este punto.	El numeral 6.5.2 literal c) de las Bases de Concurso indican que, para acreditar el nivel de ventas, el Postulante deberá adjuntar 12 declaraciones de IVA (Formularios 29 del SII o Carpeta Tributaria) ya sea del año 2018, 2019 o 2020. El Postulante podrá elegir libremente cual año presenta y podrá presentar las 12 declaraciones individuales consecutivas o la carpeta tributaria que contenga las 12 declaraciones consecutivas del año deseado. Para las empresas que no tengan las 12 declaraciones de IVA para alguno de esos años podrán presentar las últimas 12 declaraciones de meses consecutivos. Por lo tanto, se aclara que ambas opciones, 12 declaraciones de IVA consecutivos y 12 declaraciones de IVA de un año calendario, son válidas mientras se cumpla lo establecido en las Bases de Concurso.
17	¿Cuáles son las regiones o comunas que acceden a bonificación especial, “justas”?	Ver Tabla 1: “Bonificadores” del numeral 5.1 de las Bases de Concurso.
18	Me invitaron ser parte de este proyecto, para la implementación de iluminación de un galpón de terreno y energía para módulos de oficina, pero tengo algunas dudas, alguien que me oriente.	Ver respuesta a pregunta Nro 4 del numeral 1. Respecto del proyecto de implementación de iluminación mencionado, solo cabe aclarar, que los proyectos de implementación de sistemas consumidores en general no

N°	Pregunta	Respuesta
		aplican a este concurso si no generan una reducción del consumo energético actual.
19	Si una empresa pyme posee un monto total de proyecto superior a los \$20.000.000, al solicitar el cambio de categoría, está ¿puede optar a tener el cofinanciamiento de una empresa mediana?	Ver el numeral 5.1 de las Bases de Concurso. Podrá confirmar el cofinanciamiento al cual puede acceder mediante la “Plantilla para el cálculo del cofinanciamiento” disponible para descargar en la página WEB del concurso, junto a las Bases.
20	Quisiera me informaran cuales son las empresas implementadoras a las que podría acudir para realizar mi proyecto de cambio a energía renovables en mipyme en puerto varas.	Las Bases de Concurso no establecen una lista de empresas específica. Como referencia podrá encontrar implementadores a través de nuestro registro energético www.registroenergetico.cl , en las páginas de ACESOL , ANESCO , AGRYD , SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC) , entre otros.
21	No encuentro Informe de autodiagnóstico energético obtenido mediante la calculadora WEB del programa Gestiona Energía MIPYME (más detalles los encontrará en las bases de concurso).	El enlace directo a la calculadora donde obtendrá el informe de autodiagnóstico es el siguiente: https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login
22	Quisiera consultar con relación a las fechas. He buscado y buscado las fechas para poder postular, pero no las encuentro. Quiero poder ver el tema para poder instalar algunos paneles para mi hostel, pero no sé hasta cuando puedo mandar las postulaciones	El periodo de postulación inició junto con la publicación de las Bases de Concurso el 03/08/2021 y no tiene fecha de cierre establecida. El cierre se realizará apenas se termine de asignar la totalidad del cofinanciamiento disponible. Esto podrá ser modificado mediante la respectiva notificación publicada en la página WEB del concurso.
23	¿Se puede instalar un sistema Fotovoltaico que genera más energía anual que el consumo actual del negocio donde se instalará? ¿Hay algún límite en la potencia instalada del sistema fotovoltaico?	Ver respuesta a la pregunta 7 del numeral 3.3. El límite a la potencia instalada estará dado por aspectos técnicos del proyecto.

N°	Pregunta	Respuesta
	La pregunta va orientada a que habrá proyección de aumento de consumo en el negocio donde se implementará el sistema fotovoltaico.	
24	Para iniciar la postulación en el checklist de documentos a subir, el último corresponde al autodiagnóstico que se realiza en la página de la agencia. El problema que al abrir el link para realizar el autodiagnóstico arroja un error 404 de la página. ¿Qué hacer en este caso?	La página WEB donde se aloja la calculadora estuvo momentáneamente en mantención. El enlace ya se encuentra operativo.
25	tengo un restaurant en la ciudad de chillan y hoy en la mañana estuve en una reunión por zoom para la postulación del proyecto, ¿es posible una orientación para postular?	Ver respuesta Nro 4 del numeral 1.
26	el Anexo 3 en la sumatoria y cálculo de cofinanciamiento no considera IVA, es el mismo formato de la postulación del año pasado. ¿puedo modificar la formula? Es confuso para el cliente que la oferta económica tenga menor cobertura que el anexo 5	El ANEXO 3 se encuentra corregido y publicado en la página WEB del concurso para su uso.
27	¿cómo empresa podemos comunicarnos con ustedes? ¿Cuál es el teléfono?	Ver respuesta Nro 4 del numeral 1.
28	¿Para postular a vehículos eléctricos de carga en rubro construcción quien puede ser el implementador del proyecto?	La AgenciaSE no cuenta con una lista de implementadores habilitados, pero puede revisar el catálogo de vehículos que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad y la Nómina de Vehículos Homologados que publica el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, los cuales tienen información del importador: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo. https://www.mtt.gob.cl/archivos/5609 Como implementador podrá participar cualquier proveedor de vehículos de carga eléctricos.

3.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, en un proyecto fotovoltaico off grid, es posible considerar todos los costos asociados a la generación de generador a combustión, es decir: a) Combustible b) Cambios de Aceite c) Mantenciones en Servicio Técnico Nota: Adjuntando el respaldo de cada uno de estos costos con sus correspondientes facturas de compra del periodo anterior.	Sí, las bases no limitan esa opción.
2	Buenas Tardes, estoy ayudando a un cliente en el llenado del Anexo N° 5 para reflejar sus ventas, sin embargo, me produce la siguiente duda, en ese recuadro figuran códigos del Formulario 29 que son de compras y contamina el cálculo de ventas, se pueden modificar esos códigos para registrar correctamente las ventas en el anexo, desde ya muchas gracias.	En el Anexo 5, en el Formulario cálculo de facturación, podrá calcular la facturación anual de su empresa a partir de las 12 declaraciones de IVA de un año calendario. Este formulario es referencial y cada Postulante podrá modificarlo para que refleje de mejor manera su situación particular; siempre y cuando, la información sea fidedigna y refleje el nivel de ventas real de la empresa. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información ingresada con las instituciones correspondientes.
3	¿Empresa con un socio que es funcionario de CORFO, puede postular?	Conforme a lo establecido en las exclusiones del numeral 5.7 de las Bases de Concurso, letra e), no podrán participar empresas cuyos socios o representantes legales tengan relación laboral con la Agencia de Sostenibilidad Energética, con el Ministerio de Energía o con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En este contexto, siendo CORFO una organización dependiente del Ministerio de Economía, el postulante quedaría inhabilitado para participar del Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
4	Donde se puede conseguir listado de implementadores para región de magallanes. Desde seremi de energía nos entregaron link https://www.agenciase.org/, el que lleva al link https://www.registroenergetico.cl/#/ y solo informa como implementador santy.huttf@gmail.com. ¿Existen otros?	La Agencia no cuenta con un listado de empresas implementadoras que operen en la Región de Magallanes, Pese a lo anterior, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
5	Como puedo justificar la instalación (punto f de los antecedentes técnicos) si mi cliente tiene un consumo bajo pero producto de la instalación va aumentar la producción	Se debe presentar un estudio junto con una memoria de calculo que explique la sobre generación del proyecto para justificar la instalación.
6	Quiero postular a recambio de artefactos eléctricos como vitrinas o refrigeradores, cortadoras de cecinas, aire acondicionado, bombas sumergibles o parecido, por los mismos artefactos, pero más eficientes. Es necesario que se requiera instalador calificado para mencionar en formulario o puede ser una persona sin preparación técnica, como por ejemplo el mismo beneficiario, y en el caso de que se requiera instalador solicito que me explique detalladamente cuales son los requerimientos de conocimiento técnico mínimo de la persona, y si es que esto se debe respaldar con título o algo similar. Por favor solicito no mencionar “esto aparece en las bases” ya que hago la pregunta por aquí ya que en Bases no parece claro para mí.	Con respecto a su consulta, es importante mencionar que el cofinanciamiento cubre el proyecto completo (llave en mano y no la compra de equipos puntuales. Por otro lado, las Bases de Concurso establecen que el implementador no puede ser la empresa Beneficiaria (ver numeral 5.7 de las Bases de Concurso). Por ende, debe existir un implementador externo que ejecute las tareas de implementación del proyecto. No hay requerimientos específicos para los implementadores más allá que el contar con la experiencia y los conocimientos necesarios para completar la implementación del proyecto, estar habilitado para firmar un contrato de implementación con la Agencia de Sostenibilidad Energética y contar con las certificaciones necesarias para declarar ante la autoridad competente los proyectos que así lo ameriten.
7	Estimados, con respecto a la compra de vehículos eléctricos: ¿La agencia tiene alguna instancia que permita la compra rebajada o preferente de un vehículo eléctrico, por ser comprado dentro del formato del concurso? (Es decir, si el	La AgenciaSE no tiene relación con proveedores ni ha realizado negociaciones previas con ellos para efectos del presente concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	vehículo cuesta 100, por ser comprado a partir de una iniciativa estatal, se accede a un precio de 90, por ejemplo).	Pese a lo anterior, puede revisar el catálogo de vehículos que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad y la Nómina de Vehículos Homologados que tiene publicado el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo https://www.mtt.gob.cl/archivos/5609
8	Estimados tienen algún tutorial para aprender a llenar el anexo 05, que tengo que poner en la fila 511 y que tengo que poner en la fila nombrada 538. ¿de qué documento saco la información? ¿balance general? Espero puedan orientarme.	El formulario contenido en el Anexo 5 es referencial y cada Postulante podrá modificarlo para que refleje de mejor manera su situación particular; siempre y cuando, la información sea fidedigna y refleje el nivel de ventas real de la empresa. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información ingresada con las instituciones correspondientes. Por otro lado, el documento del cual se obtiene esta información corresponde al Formularios 29 del SII o Carpeta Tributaria. Finalmente, no se descartará subir en el futuro un tutorial para aclarar los pasos y dudas con respecto al procedimiento de llenado de dicho formulario.
9	Para el caso de triciclos eléctricos, las bases definen que los implementadores debe ser los proveedores, los que normalmente cotizan con validez de 30 días. ¿Cómo se puede asegurar un valor a suma alzada, si la adjudicación dura mucho más?	Para efectos del presente concurso, será responsabilidad del postulante acordar con el proveedor las condiciones comerciales que regirán la compra del vehículo eléctrico, debiendo estas ajustarse a los plazos de evaluación y adjudicación establecidos en las Bases de Concurso.
10	¿Hay alguna restricción sobre los ítems a financiar en el proyecto?	En el numeral 5.2 de las bases de concurso se indica que el cofinanciamiento cubrirá gastos relacionados con la implementación de proyectos llave en mano, que incluya todo

N°	Pregunta	Respuesta
		para dejar las medidas de mejora energética operando al 100% cumpliendo con la normativa nacional vigente.
11	Esta consulta es sobre la forma de cálculo en el Anexo5. Formulario de cálculo de facturación anual, pues creo hay un error en la fórmula de suma usada en la columna M desde el nro de filas 12 a 23 del libro "Calculo de facturación anual", y es que en la formula se suman los códigos 511 y 538(columnas E y F) que corresponden al crédito IVA por documentos recibidos(compras) y Total débitos(Ventas) respectivamente, siendo el IVA de la facturación real mensual en cada Pyme el valor del código 538, esto que creo es un error, pues se le está sumando a la facturación de ventas, el IVA de las facturas de compra, genera que se agrande la facturación mensual y por consiguiente anual en el formulario, y posibles beneficiarios que son micro pymes pasen al tramo de pymes pequeñas y eventualmente pequeñas a medianas. Por favor, les solicito puedan verificar mi observación y si estoy equivocado me lo hagan saber, pues creo que si estoy en lo cierto, pueden haber postulaciones que reciban un menor cofinanciamiento del que corresponde según las bases del concurso, pues estarán siendo evaluadas como pertenecientes a un tramo mayor. Ante la insistencia de una pequeña empresaria que insiste que su facturación es menor a 2400 UF(Micro) y a la cual el formulario la clasifica como pequeña, me he puesto a analizar la fórmula presente y de ahí nace toda esta consulta.	Se aclara que el formulario contenido en el Anexo 5 es referencial y cada Postulante podrá modificarlo para que refleje de mejor manera su situación particular; siempre y cuando, la información sea fidedigna y refleje el nivel de ventas real de la empresa. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información ingresada con las instituciones correspondientes. Por otro lado, y luego de revisar el Anexo 5, no se detectan errores de formula en la columna M, la cual se encuentra sin contenido.

N°	Pregunta	Respuesta
12	Estimados, he subido dos postulaciones al concurso, pero no he recibido correo de confirmación. ¿Envían estos correos de confirmación?	Luego de realizar pruebas en la operación del formulario se confirma que este funciona de manera normal y conforme a lo establecido en las Bases de Concurso; es decir, registrando adecuadamente las postulaciones y enviando exitosamente los comprobantes de postulación. Por lo anterior, recomendamos revisar la carpeta de correo no deseado para descartar que los comprobantes hayan entrado a esa carpeta.
13	En el caso de una mejora energética, Se puede justificar el consumo energético de un generador diésel que alimenta una bomba, ¿mediante horómetro?, ya que las facturas por la compra de petróleo son emitidas a nombre del dueño del terreno, no del arrendador. Lo ideal es cambiar el generador por paneles fotovoltaicos.	De acuerdo con el numeral 6.5.3, para acreditar consumo debe presentar boletas o facturas de compra de energéticos cuyo consumo se vea afectado por el proyecto, que reflejen 12 meses consecutivos. Estas no podrán ser anteriores al 2018. No se aceptará otro tipo de antecedentes para acreditar consumo energético.
14	Estuve revisando los proveedores con triciclos eléctricos homologados. Revisé los 8 con más modelos. Es para el sur donde llueve mucho, por lo que queremos cotizar un vehículo cubierto. Encontré que sólo Smartcargo ofrece un equipo de este tipo. Itaitex ofrece algo parcialmente cubierto. ¿Pueden recomendar otros proveedores para lo requerido?	La AgenciaSE no cuenta con bases de datos de proveedores de vehículos eléctricos, pero puede revisar el catálogo de vehículos homologados que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo
15	El Anexo 6 viene redactado de tal manera que se rellene en el caso de que el beneficiario del proyecto esté arrendando la propiedad. En otro caso, como, por ejemplo, que sea el dueño de la propiedad o su conyugue sea el dueño, ¿se modifica la redacción del Anexo 6 para tal caso? Para esos efectos,	Para esos efectos y considerando lo establecido en el numeral 6.5.3 literal f, letra e; deberá modificarse el Anexo 6.
16	Estimados, una de las empresas que quiere trabajar con nosotros tiene su dirección formal en Santiago, pero tiene una sucursal en otra región, y es en esta última donde quiere	Entendiendo que la declaración de IVA es única por RUT, no habría problema con realizar la postulación siempre y cuando la

N°	Pregunta	Respuesta
	instalar el proyecto, es decir, la dirección del formulario F29 o de IVA de ellos como empresa es distinta del lugar de emplazamiento del proyecto. ¿Existiría algún problema al respecto?	sucursal en la que se implementa el proyecto tenga el mismo RUT.
17	En vez de un contrato de arriendo, el propietario (que es un familiar) entregó una autorización notarial para que funcione la empresa, sin costo. ¿Es posible presentar dicho documento en vez de un contrato de arriendo?	Remitirse a la respuesta 4 del numeral 2.3 del presente documento.

3.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quiero postular un SFV on grid para satisfacer el consumo de bombas de regadío. Actualmente, esto lo cubre un generador por lo que tengo facturas de la compra de Diesel. 1) Entonces, ¿Puedo postular un proyecto Fotovoltaico que se está tramitando recién el Empalme con la distribuidora? Por ende aun no tengo facturas de electricidad. 2) ¿Los costos asociados a la implementación del empalme se pueden añadir a los costos del proyecto?	Respecto a las consultas: 1) No habría problema, siempre y cuando el proyecto de Netbilling cumpla con lo establecido en las bases de postulación. 2) No, debido a que este concurso no financia el desarrollo de actividades previas a la adjudicación; por lo que el postulante no podrá presentar una respuesta a la solicitud de información o conexión, requisito básico para postular; sin antes haber realizado las gestiones previas de regularización del respectivo empalme.
2	Es posible postular un proyecto de energía renovables EOLICO?. En el formulario en línea no aparece esa alternativa cuando se llega al paso de selección de tipo de proyecto.	Si, es posible postular proyectos eólicos. En el formulario en línea ya está habilitada la opción para la identificar ese tipo de proyectos.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Necesito su orientación técnica para postular, tenemos un restaurant turístico y arriendo de canchas de futbolito en sector rural, este concurso es de gran ayuda.	Favor remitirse a la respuesta 18 del numeral 2.4
4	Estimados, junto con saludar les escribo solicitando orientación de cómo obtener el informe de autodiagnóstico energético obtenido mediante la calculadora WEB del programa Gestiona Energía MIPYME. Intente entrar a la página y me sale erróneo: https://www.gestionaenergia.cl/mipymes/potencial-de-eficiencia/ Documento que necesito para postular a un concurso. Favor solicito información de los pasos a seguir para obtener el documento.	La herramienta de autodiagnóstico se encuentra alojada en la página web https://mipymes.gestionaenergia.cl/, específicamente en el enlace: https://mipymes.gestionaenergia.cl/herramientas/potencial-de-eficiencia-energetica-y-energias-renovables
5	Con respecto a los documentos del inmueble donde se implementará un sistema fotovoltaico. El representante legal es Co-propietario, debe enviar solo Anexo 6 firmado ante notario? O se debe agregar más documentación? Aclaro que en bases establece que si el representante legal es propietario solo se debe enviar Anexo 6 y en este caso se consulta porque la propiedad tiene más de un dueño.	En este caso debe adjuntar la autorización de todos los copropietarios del inmueble o en su defecto si existe contrato de arriendo sobre la propiedad, debe adjuntarlo.
6	Si postulo a una moto eléctrica, quien hace la postulación el proveedor? O quien postula (en referencia a las especificaciones técnicas.	Conforme a las bases, la postulación se realiza en conjunto: beneficiario e implementador, por lo que los antecedentes puede subirlos cualquiera de los dos a la plataforma. Para más información revisar la respuesta 8 del numeral 3.3.
7	Un cliente no tiene guardadas las boletas originales de los 12 meses del año a adjuntar, con logo CGE, nombre cliente datos etc. Desde la página solo puede descargar un detalle de	Si, los antecedentes descargados desde la página de CGE sirven para acreditar consumo energético. Lo importante es que la información sea oficial y corresponda a la dirección donde se

N°	Pregunta	Respuesta
	facturación que la CGE le entrega, la que no cuenta con logo ¿Son estos documentos válidos para acreditar las boletas de los 12 meses? En estos se especifica: 1.DETALLE DEL CLIENTE N° de Cliente: 1960316 Dirección del Cliente: PA UNO S/N, CHIGUAYANTE Ref. Boleta/Factura N°: 16347937 Fecha Emisión de Facturación: 03-08-2021 2. DETALLE DE MI CUENTA Donde aparece los consumido y valor a cancelar. Favor aclarar si estos PDF que entrega la página de CGE cuentan como boletas de consumo.	implementará el proyecto, estando a nombre de la razón social postulante. Si esa información no se indica, deberá realizarse el cruce con la información del número de cliente, el cual podrá encontrar en la última boleta de la distribuidora.
8	Quiero bajar mi costo energético, y mi pyme actualmente la tengo en mi departamento, el cual está en un condominio, donde los 114léctri. Son de 2 pisos y vivo en el 2 piso, por lo cual no tengo problemas para ubicar los módulos. Quisiera saber si no habrá problemas para postular al concurso, ya que los otros requisitos los cumpla.	Favor remitirse a las bases de concurso, particularmente al numeral 5.7, punto 2, letra a. En este contexto, deberá considerar que el sistema fotovoltaico se instalará en un edificio y/o copropiedad, y que eso podría traer consigo dificultades al momento de la regularización ante la SEC. Pese a lo anterior, las bases no limitan la postulación al concurso bajo estas circunstancias.
9	En planilla formulario técnico energías renovables – FOTOVOLTAICO. En tipo tarifa de cliente no se encuentran todos los tipos de tarifa. En mi caso debe ser THRPE-T5 monofásico. ¿Se puede agregar una nueva tarifa en casilla “Tipo de cliente” o está asociada a algún cálculo?	Efectivamente esa tarifa no se encuentra dentro de las opciones del formulario, por lo que al postular deberá seleccionar la tarifa que más se ajuste, considerando como criterio principal el coste de la energía (\$/kWh). Además deberá acompañar en el legajo de documentos que incluya su postulación, una nota aclaratoria explicando la situación, justificando así que la tarifa

N°	Pregunta	Respuesta
		seleccionada es distinta a la que se muestra en las boletas que adjuntará como respaldo.

3.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiera consultar ¿a qué se refiere cuando preguntan sobre el costo unitario de cada energético cuyo consumo se vea afectado por el proyecto? Y por otro lado, cuáles son los criterios del diseño del proyecto que piden. Muchas gracias	Favor considerar las siguientes respuestas: - Al costo de cada energético (combustibles/electricidad) que se vea afectado (reducido) por la implementación de la medida a implementar. Este será un insumo básico para establecer el PRI de cada iniciativa postulada. - Se refiere a los supuestos, consideraciones y/o alcances que fueron considerados para formular, diseñar y/o proyectar el proyecto postulado.
2	Para la formulación del anexo 5 (formulario de calculo facturación anual) ¿es necesario incluir el código 511? Este representa el saldo crédito asociado a compras.	Ver respuesta 2 del numeral 3.4. del presente documento.
3	¿Puedo modificar una postulación ya subida en la pagina?, ¿Cómo sería el proceso?	No, no es posible modificar las postulaciones ya ingresadas. En el caso de que esta resulte adjudicada y deba ser reformulada, el postulante deberá rechazar la adjudicación o bien, de ser observada, el postulante deberá ingresar una nueva postulación con los cambios que hayan sido observados. En caso de que se detecten cambios adicionales a los observados, se entenderá que dicha postulación corresponde a una nueva postulación.
4	El proveedor debe firmar los documentos, si el proyecto contempla solo moto electrica	Sí. Favor ver respuesta 8 del punto 3.3 del presente documento.
5	En el autodiagnóstico solicitados para la postulación, a través de la calculadora de potencial de EE y ERNC, no aparece la	Favor proceder de la misma forma que lo indicado en la respuesta 9 del punto 3.5. del presente documento.

N°	Pregunta	Respuesta
	tarifa de mi actual contrato eléctrico como una opción. ¿Qué debo hacer?	
6	Un agricultor con renta presunta, puede postular a los proyectos si sus pagos de iva en el formulario F22, no tienen base imponible.	Favor remitirse a la definición de Postulante, en el numeral 4 de las bases, específicamente la letra u). Es requisito esencial para ser beneficiario del presente concurso, el acreditar ventas y cumplir con los requerimientos previamente establecidos en las bases. En este contexto, será el beneficiario el responsable de acreditar dicho cumplimiento.
7	Estimados tengo un cliente transportista 116léct pasajeros urbanos, dentro sus antecedentes tributa 1ra categoría pero es rubro solo cancela el ppm en forma mensual, mi consulta. Sirve un certificado que emite impuestos internos donde lo califica como micro-empresa?	Favor remitirse a la respuesta 6 del punto 3.6. En el caso de que exista una comunicación formal del SII que califique a la empresa como microempresa, sí podría aceptarse dicha postulación.
8	En mi caso, somos una pyme con una instalación trifásica, que tiene un empalme nuevo. La compañía lo habilito en Mayo de 2021, por lo que no tenemos un historial de consumo, apenas de 2 meses con la primera facturación. Pero ya esta operativo, y de acá en adelante tendremos siempre consumo, Podemos postular igual a los fondos?	Remitirse al numeral 6.5.3 de las bases de concurso, en particular la letra e) y subletra c). En caso de no poder acreditar los 12 últimos consumos, no será posible adjudicar el cofinanciamiento.
9	¿Qué sucede si la Pyme cambió de oficina hace poco (3 meses) por lo que no cuentan con las 12 boletas de consumo de luz? Entendiendo que son necesarias para la postulación	Remitirse al numeral 6.5.3 de las bases de concurso, en particular la letra e) y subletra c). En caso de no poder acreditar los 12 últimos consumos, no será posible adjudicar el cofinanciamiento.
10	El costo máximo (USD/kWp) indicado en las bases es con IVA 116léctric?	Favor revisar nota al pie de página N°8, ubicado en la página 48 de las bases de concurso.
11	Estimados, según las bases, la Provincia de Chiloé califica como Zona Extrema, sin embargo, en planilla de calculo (formulario 5) no	Efectivamente, las comunas de las provincias de Chiloé y Palena si son consideradas como Zonas Extremas, por lo que los proyectos que allí sean instalados si pueden optar al

N°	Pregunta	Respuesta
	esta automatizado la bonificación del 10% extra para comunas de la provincia de Chiloé. Me pueden aclarar esto por favor. Saludos cordiales,	bonificador del 10%. En los próximos días se procederá a modificar la planilla de cálculo de cofinanciamiento. De todas maneras, la planilla es sólo una herramienta referencial y este error no limita la postulación al concurso.
12	¿Es posible modificar la potencia unitaria de los paneles respetando la potencia total de cada sistema sistema? ¿Es posible modificar la tecnología de los paneles, es decir, utilizar monocristalinos en lugar de policristalinos, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema? ¿Cuál es la capacidad total de almacenamiento de energía en kWh planificada para el banco de baterías? ¿La energía eléctrica que entrega el sistema fotovoltaico debe ser monofásica o trifásica? Proyectos Off Grid (con almacenamiento en baterías) ¿Cuál es la capacidad total de almacenamiento de energía en kWh planificada para el banco de baterías? ¿La energía eléctrica que entrega el sistema fotovoltaico debe ser monofásica o trifásica? ¿Cuál es la distancia que existe entre la carga (punto de consumo de energía eléctrica) y el sistema fotovoltaico?	Favor considerar las siguientes respuestas: • Sí, siempre y cuando se levante a través del formulario habilitado en la plataforma del concurso la solicitud respectiva, la cual debe contener la justificación asociada al cambio. La Agencia podrá rechazar la solicitud si esta no está debidamente justificada. Favor revisar numeral 5.6.3 de las bases de concurso. • Las bases no establecen limitaciones al respecto, pero deberá considerar el PRI máximo asociado a cada tipo de medida a postular. • Las bases no especifican dicha condición. Para proyectos Off Grid (conforme al numeral 5.2 de las bases de concurso): • Las bases no establecen limitaciones al respecto, pero deberá considerar el PRI máximo asociado a cada tipo de medida a postular. • Las bases no especifican dicha condición. • Las bases no especifican dicha distancia máxima.

3.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Se tiene un cliente que realiza muchas exportaciones, y las declara en el código 020 del IVA, ¿Es válido incluir el código 020 en la columna “códigos no asociados a IVA” en el Anexo 5 planilla para el cálculo de cofinanciamiento?	Favor remitirse a la respuesta 2 del numeral 3.4.
2	Estimados, necesito saber que nombre es ese que se debe indicar en el anexo 1, [nombre del proyecto indicado en Plataforma WEB] adjunto párrafo: la Agencia de Sostenibilidad Energética, presentando el proyecto: [nombre del proyecto indicado en Plataforma WEB]. Comprometiéndose a cumplirlas cabalmente, circunstancia que se manifiesta por el solo hecho de postular al presente concurso.	Favor utilizar los Anexos actualizados del concurso, disponibles para descarga en la página WEB de este.
3	Somos un hospedaje pequeño y queremos poner paneles solares fotovoltaicos. El problema es que estamos hace más de un año tramitando la patente municipal y aún no la tenemos. ¿Podemos postular igual?	No, debido a que el beneficiario no cumpliría con los requisitos para acceder al cofinanciamiento, conforme a lo establecido en el numeral 5.4 letra b) de las bases de concurso.
4	118léct 118léctri de las bases, el % del cofinanciamiento no incluye el IVA, sin embargo, en la planilla de la Oferta 118léctrico en la celda H39, la formula hace el calculo del % de cofinanciamiento incluyendo el IVA. ¿Es correcta la formula?	Conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de las bases de concurso, el cofinanciamiento entregado “incluye impuestos”, es decir, considera el IVA del proyecto.
5	Buenas a que razón social y rut deben estar dirigidos mis documentos	La postulación y los antecedentes asociados deben ser ingresados a través del formulario de postulación, disponible en el sitio web www.ponleenergia.cl , específicamente en la sección mipymes.

3.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el caso de postular como beneficiario para la compra de un Vehículo Eléctrico, ¿es necesario que dentro del presupuesto se incluya el cargador?	No, no es requisito que se incluya un cargador en el proyecto.
2	¿Es necesario y/obligatorio demostrar la compra de leña por medio de boletas o facturas de compra, ya que en este sector del sur de Chile se compra de manera informal la mayoría de personas. que debo presentar como mínimo en relación a esta consulta?	Remítase al numeral 6.5.3, literal e), letra c) de las Bases de Concurso.
3	Referente a los comprobantes de costos asociados a los consumos energéticos quisiera consultar dos cosas puntuales. La primera es que se tomará como comprobantes válidos de los cuales realizaremos el consumo energético antes del proyecto para compararlo post proyecto. Con comprobantes válidos me refiero a facturas, boletas, ¿comprobantes de transferencia o cartola bancaria de cliente?	Remítase al numeral 6.5.3, literal e), letra c) de las Bases de Concurso.
4	En el caso de que un beneficiario calefaccione ya sea su local, piezas de hospedajes, hotel, cabañas, etc., mediante calefactores eléctricos, deberíamos abordar los comprobantes de luz eléctrica entregados por beneficiario en un porcentaje del total del consumo o de qué manera se puede validar y transparentar el consumo asociado, en el caso de que los beneficiarios no tengan un empalme o medidor directamente asociado a calefacción, ¿pero si utilizan la electricidad como fuente de energía?	Podrá presentar las boletas de consumo eléctrico del inmueble e incluir en la memoria de cálculo las estimaciones de la porción del consumo que corresponde a los equipos de calefacción involucrados.
5	¿Como se compara, valida o transparenta, en el escenario de un proyecto mixto de climatización y mejoramiento térmico, por ejemplo, los consumos energéticos? Si bien, sabemos cómo	Los cálculos que llevan a estimar el ahorro energético y el ahorro económico que se espera obtener con el proyecto deben estar

N°	Pregunta	Respuesta
	podríamos obtenerlos de manera práctica, calculando consumos de energía asociados a la envolvente térmica, condiciones geográficas y cuantificarlos en kWh/año, como se contrasta el eje principal del proyecto de “Reducción en consumo energético”, ¿con el mejoramiento térmico? ¿Resumiendo, basta con realizar o determinar consumos energéticos ante y post proyecto? O es necesario validarlo con algún tipo de comprobante.	contenidos en la memoria de cálculo. Remítase al numeral 6.5.3, literal e), letra d) de las Bases de Concurso. En particular, se espera que el dimensionamiento del sistema de climatización considere la demanda térmica futura, con el proyecto de aislación implementado.
6	¿Cuál es el tiempo máximo a considerar para presentación de ingresos, consumos, etc, es decir, en caso de beneficiarios que durante un periodo anual o mensuales de pandemia, no tuvieron ingresos, hasta que año se podría presentar valores, costos, consumos, ¿asociados para efectos del proyecto?	Respecto de los consumos remítase al numeral 6.5.3, literal e), letra c) de las Bases de Concurso. Respecto de los ingresos remítase al numeral 6.5.2, literal c) de las Bases de Concurso.
7	Si existieron cambios de nombre de sociedad o empresa, teniendo el mismo representante legal y misma dirección, en un plazo transcurrido de 1 año y medio desde que se realizó el cambio, ¿hay alguna distorsión, limitación, o similar, para considerarlo como beneficiario a futuros proyectos?	El cambio de nombre de la empresa deberá estar establecido por la respectiva escritura debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces y adjunta a la Postulación y el RUT deberá ser el mismo.

3.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	instalación eléctrica debe ser realizada por personal certificado SEC?	Sí, debido a que los proyectos deberán cumplir con la normativa nacional.
2	En caso la respuesta de información de la distribuidora esté incompleta o imprecisa respecto a la potencia CIP y/o IEP con valores de 0 kW sin justificación alguna, ¿es posible postular y una vez recibida la respuesta a la solicitud de conexión con	La postulación deberá cumplir con las Bases de Concurso para ser adjudicada. En complemento, remítase al numeral 7.3 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	dicha información subsanada complementar la postulación? Lo anterior para no retrasar o perder la posibilidad de postular por negligencia de la empresa distribuidora en su respuesta a la solicitud de información.	
3	quisiera postular al concurso para financiar un auto eléctrico para la empresa. Tengo algunas dudas y me gustaría que me ayudaran	Remítase a la respuesta 4 del numeral 1.
4	en la tabla 4 Rango de Precios en Sistemas Fotovoltaicos, de las bases del programa, los valores que se mencionan corresponden a una realidad de importación distinta a la del día de hoy, esto producido por las alzas en los costos de fletes del último mes, ¿la agencia espera corregir al alzar los valores de esta tabla, según la realidad actual de costos?	Considerando que las postulaciones recibidas a la fecha muestran holgura con respecto a los valores de la Tabla 4 de las Bases de Concurso, no se considera por el momento actualizar dichos valores.
5	Un postulante que inscribió su empresa en "empresas en un día" señala que no puede sacar vigencia de los poderes, pues existe un documento que muestra las modificaciones de la sociedad. ¿Sirve este documento? o Qué documento serviría?	Las personas jurídicas constituidas por empresas en un día pueden obtener el antecedente análogo a través de la plataforma de empresas en un día. Remítase al numeral 6.5.1 de las Bases de Concurso.
6	según entiendo se puede postular de manera directa o a través de un implementador, en el caso mío lo que estoy a través de uno, pero me pide como información necesaria estar Inscritos en el conservador de bienes raíces, y resulta que mi empresa es de una empresa en un día y cambiarme al conservador, implica un proceso de más de 30 días con un costo involucrado. Así que mi duda es la siguiente: es necesario estar inscrito en el conservador? ¿se puede postular estando en empresa en un día?	Considerando lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Concurso, el Implementador en ningún caso adquiere el rol de Postulante, independientemente de si este último asiste al Postulante con la presentación de su Postulación o si un miembro del Implementador actúa como Jefe de Proyecto en la Postulación. En complemento, las personas jurídicas establecidas por empresas en un día podrán presentar los antecedentes análogos que entrega la plataforma de empresa en un día. Remítase al numeral 6.5.1 de las Bases de Concurso.
7	¿Tienen algún listado de empresas de instalación de paneles solares con experiencia en “implementadores” que trabajen en	Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD,

N°	Pregunta	Respuesta
	la V región para postular a través de ellos y que nos puedan ayudar con las gestiones?	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
8	si cuento con patente, iniciación de actividades hace más de dos años y postulo a electro movilidad, es necesario presentar contrato de arriendo y ANEXO 6. CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PROPIETARIO?	El contrato de arriendo y ANEXO 6 no se requieren para postulaciones de electromovilidad.
9	hola tengo una pyme de confección y venta de ropa, donde tenemos maquinaria industrial y hacemos envíos y repartos de los pedidos me gustaría poder postular a lo que es la autonomía energética cuento con el contrato de arriendo, es en mi domicilio pero cuento con un anexo firmado hace más de un año por el dueño y patente comercial me gustaría poder implementar paneles solares vivo en la tercera región Vallenar , y es una ciudad pequeña y adicional a eso quería postular a algún scooter , moto o bicicleta eléctrica para poder movilizarnos con los repartos y envíos , leí las bases y según dicen solo se debe entregar una factura pero al ser rubros distintos una empresa de autos no me venderá paneles solares y viceversa, además que no encuentro donde hacer Informe de autodiagnóstico energético que piden sé que dicen que está en la página pero estoy muy desorientada , si me pudiesen guiar en eso me sería de gran ayuda gracias.	Efectivamente, deberá ejecutar todo el proyecto a través de un solo implementador según se establece en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso. Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros. Podrá acceder a la calculadora de autodiagnóstico a través del siguiente enlace: https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login
10	Tengo dudas respecto al Anexo 6. en el punto 6.5.3. en la letra f.c. dice: En el caso de que la propiedad esté a nombre de un representante legal de la empresa que postula deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización ante notario. ¿El anexo 6 entonces debe ser firmado siempre?¿Que pasa si el representante legal de la empresa es el dueño?	El anexo 6 debe ser incluido en la Postulación en los casos que se indican en el numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso. En dichos casos, deberá estar firmado ante notario. En el caso que el representante legal de la empresa sea el dueño del inmueble y la empresa es quien Postula, deberá proceder como se indica en el numeral 6.5.3, literal f, letra c de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
11	me gustaria saber si tiene empresas que trabajen en Iquique y que sepan de este proyecto ya que la mayoría no tienen idea	Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros. También podrá consultar en la SEREMI de Energía.
12	Un beneficiario, ¿puede presentar facturación con fecha actual de la compra de energéticos para calefacción de su pyme, justificando el consumo de año y medio atrás? es factible presentar este antecedente en su postulación?	Las compras actuales de energéticos no reflejan el consumo pasado y por tanto no son válidas para acreditar el consumo anual.
13	Para ACS con paneles solares térmicos, en el caso que se incluya calefones a condensación, ¿debe tenerse evaluaciones económicas separadas? aplica el aumento de 25 % en el cofinanciamiento?	De acuerdo con el numeral 6.5.2 literal b) de las Bases de Concurso, “si la postulación combina diferentes medidas de mejora energética se deberán presentar sus costos separados en cartas de oferta económica diferentes” Para el caso presentado, se entenderá como medida de Energía Renovable al Sistema Solar Térmico, mientras que al calefont de condensación como una medida de eficiencia energética; por lo tanto, si aplica el bonificador del 25% adicional sobre el monto máximo a entregar por la Agencia.
14	¿Como ingresar a postular sin un email gmail?	Los formularios Google que contienen preguntas donde el usuario debe subir archivos requieren que el usuario ingrese con una cuenta Gmail. Podrá crear una cuenta gratuita para postular a este concurso y eliminarla posteriormente si así lo desea.

3.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola buen día.....dentro de las bases dice que no se puede adjudicar el proyecto aquella empresa que está sujeta a Leasing o Concesión Marítima.....a qué se refiere con eso?....nosotros somos un camping que estamos a orillas del lago Vichuquen, el dueño es propietario del terreno donde está instalado el camping pero paga Concesión marítima por lo correspondiente a los muelles que tiene cada sitio.....¿Podemos postular al proyecto?	El caso descrito puede ser postulado, entendiendo que el proyecto se implementa sobre el terreno que no está sujeto a concesión Marítima.
2	Buenos días... Quería consultar acerca de los cuestionarios de postulación que hay disponibles en internet, he visto varios y diferentes de varios proveedores (norteverde, metasolar, todosolar, entre varios otros) y tengo la duda de que mi postulación no llegue a ustedes. Porque les consulto, ya que los implementadores son difíciles de encontrar, ubicar, contactar, o para responder consultas, y la gente como nosotros estamos interesados en estos subsidios. Habrá un teléfono donde poder contactarme para consultas y mayor información (o algún dato de un implementador que haya llevado a cabo estos proyectos y participado en estos subsidios)	Remítase a las respuestas Nro 4 del numeral 1 y Nro 15 del numeral 2.4.
3	Trabajo en un camping que está ubicado a orillas del Lago y queremos postular con un proyecto a Ponelenergia.cl, pero dentro de las bases dice que las empresas con Leasing o Concesión marítima no pueden postular.....¿A qué se refiere con eso?.....nosotros estamos ubicados a orillas del lago, el dueño del camping es propietario del terreno donde está el camping, por ende no paga arriendo; solo se paga Concesión	Remítase a respuesta Nro 1 del numeral 3.10.

N°	Pregunta	Respuesta
	marítima por el espacio que ocupan los muelles que hay en cada sitio donde se instalan los campistas, nuestro proyecto consiste en instalar un equipo generador, equipo on-grid y postes con focos fotovoltaicos en ciertos puntos del camping como la recepción, barreras de acceso, etc.....¿Podemos postular al proyecto?	
4	Esta es una pequeña empresa que tiene 2 medidores pero asociados al mismo rut de empresa. ¿Es posible postular con un proyecto de ERNC que abarque a los 2 medidores?	Sí, es posible postular el caso descrito.
5	Un proveedor de motos eléctricas ofrece incluir la inscripción, permiso de circulación y SOAP, con una tarifa nominal por gestión ¿Se puede incluir en el valor del proyecto a financiar?	Sí. Las Bases de Concurso establecen que el proyecto debe ser de tipo llave en mano. El Implementador (Proveedor) debe dejar el proyecto 100% listo para operar conforme a la normativa nacional. Numeral 5.2 de las Bases de Concurso.
6	En sitio www.bcn.cl dice "¿Qué es una patente municipal? El permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio." Basado en esto, entiendo que para este concurso no se debería exigir patentes a actividades que no requieran local fijo, por ejemplo, servicios que se desarrollan en forma remota desde cualquier lugar o en las instalaciones de un cliente.	Remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 1.
7	Buenos días, me puede indicar por favor cuales son los requisitos para los proveedores y/o instaladores de las soluciones que se postulen... le consulto porque tengo una empresa en del rubro de energía solar y electrónica aplicada a procesos industriales, tenemos clientes que nos consultan por estos beneficios. gracias	Remítase a la respuesta Nro 5 del numeral 1.
8	Tenemos interés en desarrollar un proyecto para calentar agua utilizando energía solar de una planta fotovoltaica ya existente.	Entendiendo que el proyecto descrito se trata de un sistema para calentar agua, que funcionará en base a electricidad,

N°	Pregunta	Respuesta
	No siendo esto una ampliación (las que entendemos que no están cubiertas) ya que el propósito de la planta existente es producir electricidad y no calentar agua, por lo que esto si debería estar cubierto como proyecto nuevo, favor aclarar. Lo otro somos una empresa de ingeniería que trabaja en el rubro de eficiencia energética, existe algún requisito que debamos cumplir para poder desarrollar técnicamente utilizando los beneficios gestionados por ustedes.	estaríamos hablando de la instalación de un sistema consumidor nuevo, el cual no entra dentro de las categorías (energía renovable para autoconsumo, eficiencia energética y electromovilidad) cubiertas por el concurso. Se aclara que, para efectos del concurso, la fuente de donde se obtiene la electricidad es irrelevante. Por otro lado, y para más información, remítase a las respuestas: Nro 5 del numeral 1 y Nro 5 del numeral 2.9.
9	Consulta, nosotros tenemos el terreno en Tierra del Fuego bajo concesión por 10 años, bajo ese concepto, llenando el anexo 6 dice que "el dueño" del terreno debe firmar dicha carta, por lo que necesito saber si podemos postular, ya que obviamente no podemos presentar esa carta firmada, sin embargo, contamos con contrato y todo.	Remítase a la respuesta Nro 11 del numeral 2.9.
10	¿Los documentos que requieren firma como cada página del formulario técnico y algunos Anexos de carácter simple (sin firma ante notario) pueden ser firmados de manera digital?	Las Bases de Concurso no limitan el uso de firmas digitales.
11	¿La Isla Mocha se considera como territorio insular para el beneficio de 10 % adicional de subsidio?	No, la Isla Mocha no es parte del territorio insular de Chile sino del territorio continental.
12	¿Para electromovilidad se requiere de todas maneras el diagnóstico energético, ya que dicha información no tiene incidencia en el proyecto?	Sí, dado que el diagnóstico muestra todas las potenciales opciones de reducción de consumo energético para la empresa.
13	Estimados con respecto al checklist de la postulación, específicamente donde se dice: *****Para proyectos de EE o ERNC a implementar sobre inmuebles o terrenos se deberá adjuntar para cada inmueble involucrado:	Se requiere certificado de matrimonio para acreditar el vínculo matrimonial, esto debe hacerse con un certificado de matrimonio emitido en Chile, los matrimonios que hayan sido celebrado en el extranjero son válidos en Chile, siempre y cuando se cumplan tanto los requisitos de forma y fondo que las leyes de Chile fijen para la validez de éste.

N°	Pregunta	Respuesta
	a. Fotografías del inmueble involucrado en el proyecto, incluyendo todos los espacios que serán intervenidos por el proyecto. b. Certificado de dominio vigente de la propiedad con una antigüedad menor a 90 días desde la fecha de Postulación. c. En el caso que la propiedad esté a nombre de un representante legal de la empresa que postula deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario (ANEXO 6). d. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar el proyecto sea arrendada, incluir: i. Copia de contrato de arriendo. ii. Carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario (ANEXO 6). e. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar el proyecto sea de un cónyuge, incluir: i. Copia del certificado de matrimonio con una antigüedad no superior a 15 días desde la fecha de postulación. ii. Carta de aceptación y compromiso por parte del cónyuge, firmada con autorización de notario (ANEXO 6).***** Los beneficiarios son una pyme desarrollada por un matrimonio, del cual la conyugue es la representante legal, pero la casa (lugar donde se proyecta poner un sistema on grid) está a nombre ella y su esposo. En ese caso, ¿Igualmente se requiere el certificado de matrimonio? Preguntamos porque ellos se casaron en Bolivia y no es posible obtener el	Por tanto, si estas se cumplen, debería poder obtener el respectivo certificado en Chile.

N°	Pregunta	Respuesta
	certificado online para cumplir con la antigüedad máxima de 90 días.	
14	Buenas tardes. En el punto 5.7, letra c) se indica que no podrán postular inmuebles que no cuenten con antigüedad verificable de 12 meses a través de antecedentes de consumos energéticos. Quisiera postular para habilitar de energía en base a paneles solares un predio ganadero en la Región de Magallanes (casas de administración y galpones). Actualmente solo se utilizan generadores Diesel y a gasolina para generación de energía eléctrica y por lo tanto NO se cuenta con detalles de consumo verificable por ser un predio NO conectado a la red pública. ¿Se puede postular al concurso sin esta información??	En el caso descrito, debe presentar las facturas de compra de combustibles y la memoria de cálculo donde debe estar, entre otros, la estimación de la electricidad generada. Remítase al numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso.
15	Si una pequeña empresa coloca sus paneles en una ubicación que arrienda correspondiendo esa a la dirección legal de la empresa y después de un par de años producto del crecimiento debe moverse a otra ubicación en la cual fija su nuevo domicilio legal. ¿Es posible trasladar los paneles sin perder el beneficio?	El numeral 5.6.4 de las Bases de Concurso establecen que “el Beneficiario no podrá revender los equipos y materiales adquiridos en el marco de este concurso. Tampoco podrá trasladarlos a inmuebles diferentes al indicado en la Postulación, por un periodo equivalente al PRI del proyecto en años”.
16	Las bases dicen que en el Anexo 5 se puede usar las declaraciones de IVA de los años 2018, 2019 o 2020. ¿Es posible usar una combinación de meses consecutivos, como por ejemplo octubre de 2018 a septiembre de 2019?	No, las Bases establecen que deben ser años específicos o las últimas 12, pudiendo ser de los años 2018, 2019 o 2020 o una combinación de meses consecutivos de los años 2020 y 2021. Numeral 6.5.2 literal c) de las Bases de Concurso.

3.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	nosotros somos una empresa de instaladores fotovoltaicas y necesitamos saber cómo podemos ser instaladores del programa ponle energía a tu pyme	Refiérase a la respuesta Nro 5 del numeral 1.

3.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para micro electromovilidad, ¿es necesario que se envíe fotos de donde se van a estacionar y enchufar las motos, ya que pueden estar en cualquier lugar y se conectan a un enchufe normal?	Las postulaciones que no consideren implementaciones sobre inmuebles o terrenos no deberán cumplir con el numeral 6.5.3 literal f) de las Bases de Concurso. Por lo tanto, las Postulaciones de proyectos de electromovilidad que no consideren la intervención de inmuebles no deben incluir fotos del estacionamiento, enchufes existentes, etc. asociada a un inmueble.
2	En los antecedentes técnicos para la postulación se menciona que se deben presentar los siguientes documentos al momento de la postulación: Resoluciones SEC, permisos municipales, respuestas de la distribuidos, entre otros que den cuenta de la factibilidad o autorización para la utilización de los equipos y la ejecución del proyecto. En caso de postular a proyectos FV On Grid u Off Grid, ¿existe un listado de documentos a presentar al momento de postular?	Los antecedentes técnicos presentados con la Postulación deberán corresponder con las características particulares de cada proyecto. No es posible establecer una lista de antecedentes más detallada de lo que se indica en las Bases de Concurso.
3	Tengo un beneficiario que cuenta con las boletas de compra del energético, pero no tienen ningún registro al rut del beneficiario, son solo boletas de compra. ¿Son permitidas? como deben venir emitidas estas boletas?	La Postulación deberá contar con algún medio para relacionar las boletas con el Postulante o el inmueble involucrado, según corresponda. No se establecen criterios específicos sobre como deben estar emitidas las Boletas.

N°	Pregunta	Respuesta
4	En la empresa soy yo la representante legal, pero la casa está a nombre mío y de mi marido. ¿En ese caso, igualmente se requiere el certificado de matrimonio? Preguntamos porque nosotros nos casamos en Bolivia y no es posible obtener el certificado online para cumplir con la antigüedad máxima de 90 días.	Remítase a la respuesta Nro 13 del numeral 3.10.
5	por favor revisar el contrato entre agencia e implementador, pagina 8 arroja un error en un idioma	Agradecemos la notificación. Hemos corregido el documento publicado en la WEB del concurso.
6	Estoy tratando de hacer la evaluación energética para sector turístico donde solo tienen generación de electricidad con gasolina. En el proceso, sale el mensaje "Sin sistemas consumidores declarados" (cosa que hice) sigo el menú y me salen datos de otra empresa.	Podrá encontrar un tutorial paso a paso para generar el Informe de Autodiagnóstico en la página WEB del Concurso.
7	¿cuántas postulaciones puede ejecutar un mismo implementador?	Las Bases de Concurso no limitan la cantidad de Postulaciones donde participa el mismo Implementador.

3.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para proyectos de electromovilidad que consideren compra de triciclos, motos y bicicletas eléctricas, ¿es necesario enviar fotos de donde se estacionarán y de los enchufes donde se cargarán?	Remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 3.12.
2	Si mi proyecto es de electromovilidad (moto eléctrica) y no supera los 5,2mm Neto, ¿cuánto es el cofinanciamiento (82% por calidad indígena) y si va el Anexo 6 del implementador ya que no aplicaría?	El porcentaje de cofinanciamiento otorgado por la Agencia depende del tamaño de la empresa a postular (Micro, pequeña y Mediana) y los criterios que indican las Bases de Concurso. Además, en la página web del concurso se encuentra una tabla resumen del cofinanciamiento al cual pueden acceder según el

N°	Pregunta	Respuesta
		bonificador que aplique: https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/, que para la pertenencia a algún pueblo originario de Chile corresponde al 2% sobre el porcentaje de cofinanciamiento que entregará la Agencia. En dicha página web podrá encontrar también una planilla de cálculo de cofinanciamiento la cuál le recomendamos considerar antes de postular. El anexo 6 debe ser incluido en la Postulación en los casos que se indican en el numeral 6.5.3 de las Bases de Concurso. En dichos casos, deberá estar firmado ante notario. Para efectos de este Concurso, al hablar de Implementador se deberá entender que, en caso de proyectos de compra de vehículos eléctricos, se refiere al Proveedor.
3	En el caso en que los socios de la empresa postulante sean los mismo propietarios de la instalación, el Anexo 6 solo lo debe firmar el RL de la sociedad (que es uno de los socios y propietarios)?	Remítase a la respuesta Nro 10 del numeral 3.9 y a la respuesta 5 del numeral 3.5.
4	¿Una PYME que actualmente es arrendataria de un local pero que en los próximos días se trasladará a un local propio podría postular con las 12 boletas de electricidad del local que actualmente arrienda a un proyecto en su nuevo local? Esto debido a que el local propio es nuevo y no muestra consumos.	En este caso, para postular se debe presentar mediante una memoria de cálculo la proyección del nuevo consumo, además de las últimas 12 facturas de consumo energético.
5	Se pueden postular proyectos que ya estén en vías de implementación?	El numeral 5.7 de Las bases de concurso, sección “No podrán ser Postulados proyectos que:”, letra b), indica que no pueden

N°	Pregunta	Respuesta
		postular proyectos que se encuentren en instalación, etapa de pruebas, puesta en marcha u operación.
6	Buenos días, estamos preparando toda la documentación para la postulación y quería saber si requieren escrituras con certificación de vigencia (para ello hay que solicitar su vigencia personalmente en el Archivo Judicial con los originales) o es suficiente que tengan vigencia los certificados del CBR.	Remítase al numeral 6.5.1.1 de las Bases de Concurso.
7	Si una empresa que es fundacion quiere postular al proyecto, pero en la solicitud de documentos administrativos (punto 3) de copia de inscripción social no la tienen por ser una fundación, solo le entregan un documento del registro civil que acredita la fecha de creación, los directivos, socios, que se encuentra vigente, etc... seria aceptado aquel documento del registro civil ?	Remítase a los requerimientos del postulante, indicados en el numeral 5.4 de las Bases de Concurso.
8	Hay una sociedad, que es fundación sin fines de lucro que emite facturas y tributa en primera categoría postular a este concurso?. En el caso que se pueda postular, hay documentos que por la naturaleza de la sociedad es entregada por el registro civil. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y certificado de Anotaciones. Con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales. en este caso ¿se puede presentar el certificado de vigencia de la fundación otorgada por el registro civil?	Para acceder al beneficio, el postulante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 5.4 de las bases de Concurso. Remítase a los requerimientos del postulante, indicados en el numeral 5.4 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día Certificado de vigencia y la escritura donde consten los poderes. Con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de la Postulación. En este caso ¿se puede presentar en CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO otorgada por el registro civil? Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día Escritura de poderes, puede ser el estatuto actualizado u otra donde aparezca el representante legal y sus poderes. Con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación. En este caso ¿se puede presentar en CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO otorgada por el registro civil?	
9	¿Con qué formulario técnico debería presentarse un proyecto de bomba de calor geotérmica?	De presentarse con el “Formulario técnico de Eficiencia Energética – Proyectos”.

3.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Puedo ser implementador de un proyecto si el beneficiario es mi abuelo?	Sí, las Bases de Concurso no limitan dicha posibilidad, ya que sólo prohíben las relaciones entre padres, hijos y cónyuges.

N°	Pregunta	Respuesta
2	En la plataforma para subir la postulación, no menciona unidades de potencia total de las medidas. Supongo que es kWh. Un deatlle: cuando hay sólo una medida de mejora, igual se debe poner la región en las otras.	En la plataforma si se indica la unidad de potencia total a instalar, la cual corresponde a kW. Gracias por la observación, el formulario fue modificado y las medidas 2 y 3 no hay que completarlas.
3	¿Cómo nos podemos contactar con preveedores de vehículos eléctricos? La plataforma "https://energia.gob.cl/electromovilidad/" no entrega esa información. Somos de Concepción y el concesionario no conocen el concurso y "van a preguntar" Llamamos al teléfono de Santiago y no contestan.	La AgenciaSE no cuenta con bases de datos de proveedores de vehículos eléctricos, pero puede revisar el catálogo de vehículos homologados que dispone el Ministerio de Energía en su plataforma de electromovilidad: https://energia.gob.cl/electromovilidad/catalogo Para complementar, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
4	Si convino electromovilidad con recambio de maquinas puedo optar por la bonificación del 25% de confianciamiento?	El bonificador de 25% adicional al Monto tope de cofinanciamiento se entregará a aquellas postulaciones que combinen al menos dos Medidas de Mejora de distinta índole que sean significativas. Una medida de mejora significativa será aquella cuyo costo represente al menos un 25% del valor total de Inversión total del proyecto. Favor remítase al numeral 5.1 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
5	¿Es posible que el resumen de la postulación, lo envíen con copia al jefe de proyecto?	Entendiendo que con 'resumen' se refiere a los resultados de la postulación, el procedimiento de Notificación incluye poner en copia al jefe de proyecto.
6	Deseo ser implementador de un proyecto para un mini-market que estoy asesorando, y hemos contemplado instalacion de paneles fotovoltaicos on-grid y recambio de maquinaria por una mas eficiente. ¿Puedo ser implementador si solo hare subcontrataciones y recambio de maquinarias por unas mas eficientes que compraremos en otra empresa? y ademas, si no tengo inicio de activiades ¿puedo facturar con boletas de honorarios para rendir cuentas?	Si, siempre y cuando ambas medidas de mejora sean implementadas y gestionadas por este único implementador. Con respecto a segunda consulta, debe ingresarse una factura correspondiente al servicio de implementación del proyecto adjudicado; lo cual tributa en primera categoría; por lo que no se permite la entrega de boletas de honorarios.
7	Si como persona natural deseo ser implementador para un recambio de maquinas para un almacen de barrio, es posible entregar una factura de la empresa donde comprare las maquinas para recambio como facturas para rendicion de gastos?	Favor remítase al numeral 5.5.2.2 de las Bases de Concurso.
8	Si pretendo optar por una combinacion de medidas a implementar (eficiencia energetica con recambio de maquinas y generacion de energia renovable con paneles fotovoltaicos) ¿puedo hacer con 2 implementadores? es decir, un implementador para recambio de maquinaria mas eficiente y otro para instalacion de paneles fotovoltaicos	Remítase a la Respuesta 6 del numeral 2.14.
9	Hola tengo una duda, para este proyecto ¿es posible postular un recambio de maquinas por unas mas eficientes? tengo un mini-market y la maquinaria que posea es antigua (congeladora,conservadora,etc) y gastadora, se puede postular un recambio de ellas por unas nuevas mas eficientes?	Sí, las Bases de Concurso no limitan dicha posibilidad.

N°	Pregunta	Respuesta
10	Hola, quería saber si ¿Puedo postular si mi empresa no es dueña del lugar donde se opera?, dado que arrendamos pero por varios años, por ende quería saber si se podría postular a este subsidio.	Sí, puede postular. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar el proyecto sea arrendada, se debe incluir: • Copia de contrato de arriendo • Carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario (Anexo 6).
11	Deseo hacer mejoras implementar sistema de aire acondicionado tanto para el frio y calor y cambiar las cocinas de gas a el eléctricas. la primera parte "instalación de una planta fotovoltaica de 6KW" ya instalada y funcionando gracias a un beneficio de CORFO a través del programa , "PAR TURISMO 2021 REGIÓN METROPOLITANA)... PREGUNTA: PUEDO PARTICIPAR EN ESTE CONFINAMIENTO PARA CAMBIAR E IMPLEMENTAR LOS ELEMENTOS MENCIONADOS Y USAR LA ENERGIA QUE SE PRODUCE EN EL CENTRO EN VEZ DE GAS ?	Sí, las Bases de Concurso no limitan dicha posibilidad.
12	Buenas tardes me gustaría si pudiera recibir un tipo de ayuda para la postulación no entiendo mucho las preguntas muchas gracias	No existe un contacto o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso. De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.
13	para postular a electromovilidad. es solo adquisicion de vehiculo electrico?. se puede postular con la reconversion de vehiculo a combustion en vehiculo electrico?	En el numeral 5.2 de las Bases de Concurso se indica que podrán postular proyectos que consten de la compra de vehículos de Micro-Electromovilidad o Electromovilidad, y que dicho vehículo se encuentre debidamente homologado según

N°	Pregunta	Respuesta
		aplique la normativa nacional. Para efectos del presente concurso, no se puede postular la reconversión de un vehículo a combustión a un vehículo eléctrico.

3.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Somos una radio universitaria, por lo tanto, sin fines de lucro (no facturamos), por lo tanto, podemos participar en este concurso?	Remítase a la letra a) del numeral 5.4 de las Bases de Concurso.
2	En el caso de empresas que no requieren patente municipal, entiendo no corresponde efectuar el informe de instalación.	Remítase a las bases del concurso.
3	¿Se puede permitir que una microempresa postule en la categoría de mediana empresa, a fin de adquirir un furgón o camioneta eléctrica?	No es posible ya que, según lo indicado en las Bases de Concurso, una Microempresa solo podría acceder al porcentaje tope de cofinanciamiento estipulado para una empresa Pequeña.
4	¿Es posible modificar el rango de precios considerado en la tabla pensando en el aumento de materia prima, fletes y diseño de proyecto? Estamos pensando en hacer un proyecto de estacionamiento FV, el cual tiene un sobre costo de estructura que haría no caer en los rangos solicitados.	Por el momento no es posible modificar el rango de los montos estipulados en las Bases de Concurso.
5	Si la empresa arrienda un inmueble, debe presentar solamente la "Copia de contrato de arriendo" y la "Carta de aceptación y compromiso por parte del propietario" o debe incluir de igual manera el "Certificado de dominio vigente de la propiedad"?	Se debe incluir, de igual manera, el Certificado de dominio vigente de la propiedad con una antigüedad menor a 90 días desde la fecha de Postulación.

3.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	De acuerdo a las bases, para una inversión de 10 millones de pesos, una microempresa debe desembolsar 5.5 millones. Sin embargo, para el mismo proyecto una pequeña empresa debe desembolsar solo 3 millones. ¿Es posible eliminar los montos para cambio de categoría, a fin de no desfavorecer tanto a las empresas más chicas?	No, no es posible de momento hacer dichos cambios en las bases. Pese a esto, le recomendamos utilizar la herramienta de simulación de cofinanciando disponible en la página web del concurso para identificar la mejor opción de cofinanciamiento para su organización.
2	respecto al implementador del proyecto es una persona ajena a la empresa?	Si, la empresa Beneficiaria debe ser persona natural o jurídica con actividades comerciales de primera categoría, que adjudica el beneficio, la cual realiza sus actividades comerciales en las instalaciones donde se implementará el proyecto postulado y cuenta con las patentes propias de sus actividades. Mientras que el Implementador es una persona natural o jurídica que el Postulante selecciona como contratista para la implementación de su proyecto. El Implementador deberá firmar un contrato con la Agencia donde se establecen las condiciones de pago del cofinanciamiento. El Beneficiario, por su parte, acepta que el cofinanciamiento que entrega la Agencia se pagará directo al Implementador por el servicio prestado al Beneficiario.
3	De qué forma podemos postular al concurso como empresa que preste el servicio de aislación térmica con poliuretano proyectado a las empresas que se adjudiquen?	Como empresa Implementadora. Se sugiere que en conjunto con un cliente o beneficiario, realicen la postulación al concurso.
4	Se puede buscar un instalador autorizado q no esté en listado?	Si, las bases de concurso no limitan la posibilidad de postular una empresa instaladora o implementadora que no esté en el Registro Energético de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

N°	Pregunta	Respuesta
5	En la pregunta monto de inversión TOTAL incluyendo IVA de acuerdo anexo 1 Respuesta ?????? En la pregunta monto cofinanciamiento solicitado incluyendo IVA de acuerdo anexo 1 Respuesta???? Soy de la microempresa favor ayúdame en los montos	Para poder llevar a cabo su postulación, se requiere primero contactar a una empresa proveedora, instaladora o Implementadora, para poder definir el tipo de proyecto a postular. Luego, con la ayuda de la empresa Implementadora se deben definir y completar los antecedentes señalados en las Bases de Concurso, incluyendo los Anexos asociados a la postulación, los cuales podrá descargar en la página web del concurso. Finalmente, una vez completado los antecedentes requeridos se debe llenar el formulario de postulación, indicando entre otros el Monto total de Inversión, el cual corresponde al monto total del proyecto, y el Monto de Cofinanciamiento solicitado, que corresponde al Monto que se le estaría solicitando a la Agencia como cofinanciamiento para cubrir parte del proyecto.
6	Solicito poner en copia al Jefe de Proyecto del resumen respectivo cuando se sube una postulación. Actualmente solo se le copia cuando se entregan los resultados de la postulación.	Lo solicitado no es técnicamente viable respecto a las limitaciones de la plataforma de postulación. Es por lo anterior que se sugiere mantener una fluida y cercana comunicación entre implementador y beneficiario con el fin de evitar problemas, confusiones o malos entendidos.
7	quería hacer consultas respecto a la postulación, ya que ingreso a link de postulación pero me solicita completar el anexo 1 y otras cosas pero no se la verdad de que se tratan y quería ver si me pueden orientar un poco mas	Favor remítase a la respuesta Nro 5 del numeral 3.16.
8	me gustaría saber si a este fondo pueden postular pymes del territorio insular de Juan Fernández. En otros concursos, queda explícito en las bases cuando los fondos aplican sólo	Sí, las Bases de Concurso no limitan esta posibilidad.

N°	Pregunta	Respuesta
	para el territorio continental, no obstante, no pude resolver la duda directamente en ellas	
9	Quiero comprar un Nissan Lyfan de 28MM (100% eléctrico), cuando me financian (soy pequeña empresa).	Según lo estipulado en las Bases de Concurso, se podrán postular proyectos que consten de la compra de vehículos de Micro-Electromovilidad (motos y/o bicicletas para transporte de carga que funcionen con energía eléctrica) o Electromovilidad (vehículos eléctricos convencionales, de transporte de pasajeros o carga, o similares). Estos no tendrán requisitos de rentabilidad, pero sí los postulantes deberán acreditar, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional. Además, el pago del cofinanciamiento adjudicado al Beneficiario se realizará una vez que este cumpla con sus obligaciones, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6 de las presentes Bases de Concurso, cuando el Beneficiario emita la solicitud de pago correspondiente y se haya dado cumplimiento a lo requerido en el numeral 5.5 de las presentes Bases de Concurso.
10	si aun quedan recursos a finales del 2021, que pasa con ellos, se devuelven o se pasan al 2022 o se sigue hasta que se cierre	El concurso tiene contemplado finalizar cuando se agoten los recursos disponibles o hasta el momento, a junio del 2022. Cualquier información distinta será publicada en la página web del concurso.
11	tengo un cliente que subarrienda la propiedad en la cual tiene su negocio, en el caso del Anexo 6 debe hacerlo solamente con el propietario?, si piden copia del contrato este está a	1. Si, debe presentar carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario.

N°	Pregunta	Respuesta
	nombre del arrendador, entonces sirve presentar copia del contrato de arriendo de la empresa arrendadora y a su vez copia del contrato del subarriendo?	2. Si, en este caso debe presentar ambos contratos de arriendo para tener constancia y poder corroborar el caso presentado. Obviamente el contrato de arriendo no debe prohibir los subarriendos.
12	quisiera postular, pero es bien engorroso, no entiendo, quisiera realizar pronto dicha postulación, pero no se ni por donde empezar, me inscribo y me pide números, y no se que me esta pidiendo, me podrían ayudar, además quiero saber donde encuentro los implementadores, para que me guíen y me puedan cotizar un proyecto, por que soy totalmente ignorante en el tema, quiero ayudar al medioambiente, como también bajar mi costo energético que es muy alto. Según el presupuesto se podría adquirir dos proyectos en la misma postulación (Paneles Fotovoltaicos y Panel disminuir el consumo de gas)	Favor remítase a la respuesta Nro 7 del numeral 2.16 y a la respuesta Nro 18 del numeral 2.4.
13	Consulta si existe una Tasa de Descuento definida por el programa para la evaluación del proyecto.	Según lo estipulado en las Bases de Concurso, no existe una tasa de descuento definida para realizar la evaluación del proyecto.

3.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Las empresas que realizan sus labores en forma remota y en instalaciones de clientes y proveedores no tienen un local fijo, por lo que no requieren patente municipal. Al no tener un local fijo, no se ve el sentido del informe de instalación, por lo que se solicita eliminar este requisito para este caso.	Refiérase a las bases de concurso, particularmente al numeral 5.4, letra c).

N°	Pregunta	Respuesta
2	Hola! no he tenido respuesta a las dudas que les envié el 16 de noviembre. ¿Hay algún teléfono para poder llamar? Pertenezco a una empresa que es proveedor tecnológico para el sector agropecuario y silvícola. Es un sistema de iluminación LED inteligente para eficiencia energética de invernaderos, viveros y laboratorios de propagación de plantas. ¿Puedo postular con 2 diferentes proyectos? Ejemplo: un productor de invernadero de frutales y otro productor de vivero de hortalizas.	Su pregunta fue respondida y publicada el 26 de noviembre en la página web del concurso. remítase a la respuesta Nro 3 del numeral 2.16.
3	1.- En la pregunta: Para los proyectos de Electromovilidad: Indicar el consumo energético reportado en el o los formularios técnicos que dato se pone allí si se postula a una moto eléctrica? (ELECTROMOVILIDAD) 2.- Potencia instalada o demanda reducida equivalente de la medida de mejora significativa Nro 1 en kW (en caso de que el valor sea un número decimal utilizar punto ".") * Indicar para la medida de mejora principal: EL DATO QUE SE PONE ES LA POTENCIA DE LA MOTOCICLETA?	1. El dato que debe ingresar corresponde al consumo energético de su empresa, el cual se corrobora con las 12 boletas o facturas de consumo solicitadas. Si desea incorporar una moto eléctrica en su empresa, debe indicar el consumo anual de energía del energético que será reemplazado por la electricidad que consumirá la moto que desea adquirir. 2. Si, el dato que se solicita es la potencia del vehículo eléctrico que desea adquirir.
4	¿Puede postular una empresa que necesita instalar sistema de iluminación LED en lugar de un sistema de tubos fluorescentes e incandescentes?	Sí, las bases de concurso no limitan dicha posibilidad.
5	Hola, por lo que leí en las bases del concurso hay un máximo de postulantes que se pueden adjudicar al mismo implementador. ¿Cuál es ese número máximo? ¿O aún no está definido?	La Agencia se reserva el derecho de limitar el número máximo de Postulaciones que podrán ser adjudicadas, donde ejecute un mismo Implementador, de tal manera de fomentar la participación de más Implementadores en el Concurso. Esto será notificado a través de una Resolución que será publicada

N°	Pregunta	Respuesta
		de la página WEB junto a estas Bases y entrará en rigor para las Postulaciones que ingresen a partir del octavo día desde la fecha de publicación de la notificación respectiva. Pese a lo anterior, a la fecha de respuesta a esta consulta no se ha publicado ninguna restricción o limitación al respecto.
6	Estoy ligado laboralmente a una empresa que trabaja en mejoras energéticas y tenemos interés de ofrecer nuestros productos como implementadores a diversas empresas para poder acceder al beneficio de cofinanciamiento y disminuir a su vez el gasto del cliente final (win-win). No obstante, al revisar las bases, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar a un mismo implementador, más de un proyecto. De ser así, lo más probable es que este beneficio sea aplicable por una única vez vinculado a un mismo implementador. De esta manera y para que podamos continuar como empresa proveedora de soluciones sustentables energéticamente bajo este beneficio, nos obliga a buscar implementadores en el mercado. Dicho esto, cómo poder saber si un implementador ya se adjudicó el beneficio con anterioridad?. Nos interesa asegurar el éxito de una nueva postulación y no queremos perderlo por causas administrativas.	La Agencia se reserva el derecho de limitar el número máximo de Postulaciones que podrán ser adjudicadas, donde ejecute un mismo Implementador, de tal manera de fomentar la participación de más Implementadores en el Concurso. Esto será notificado a través de una Resolución que será publicada de la página WEB junto a estas Bases y entrará en rigor para las Postulaciones que ingresen a partir del octavo día desde la fecha de publicación de la notificación respectiva. Pese a lo anterior, a la fecha de respuesta a esta consulta no se ha publicado ninguna restricción o limitación al respecto.
7	Les comento, he intentado postular con dos empresas apadrinadoras para este proyecto, y lamentablemente no me convence ninguna. Acabo de recibir el 2do presupuesto de paneles solares y los precios están elevados incluso sobre un 50% al valor de mercado. Lo encuentro un descaro por parte de esta gente que además de su cobro de instalación y certificación, infla los valores de los productos.	Según las Bases de Concurso, no existe otra forma de postular, es requisito excluyente que la postulación cuente con Beneficiario e Implementador. Pese a lo anterior, se recomienda buscar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y

N°	Pregunta	Respuesta
	Hay otra forma de postular a estos proyectos de financiamiento? He encontrado por internet KIT a un precio adecuado con características y marca de mejor calidad que las ofrecidas, que incluso vienen con sus manuales de instalación	COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema.
8	En las preguntas y respuestas indicaron un procedimiento si hubiera un reclamo por cumplimiento de las bases. ¿Cuál sería el procedimiento si se quiere hacer un reclamo por la redacción de las bases?	En el caso de tener algún reclamo respecto al cumplimiento y/o redacción de las bases, por favor ingresarlo formalmente vía carta en la dirección: Nuncio Monseñor Sótero Sanz 221, Providencia. Santiago, dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia: Sr. Ignacio Santelices Ruiz.
9	QUIERO SABER CÓMO ES PARA POSTULAR AL CONCURSO ME INTERESA Y QUIERO MÁS DETALLES.POR FAVOR	Para poder llevar a cabo su postulación, se requiere primero contactar a una empresa instaladora o Implementadora, para poder definir el tipo de proyecto a postular. Luego, con la ayuda de la empresa Implementadora se deben definir y completar los antecedentes señalados en las Bases de Concurso, incluyendo los Anexos asociados a la postulación, los cuales podrá descargar en la página web del concurso. Finalmente, una vez completado los antecedentes requeridos se debe llenar el formulario de postulación, indicando entre otros el Monto total de Inversión, el cual corresponde al monto total del proyecto, y el Monto de Cofinanciamiento solicitado, que corresponde al Monto que se le estaría solicitando a la Agencia como cofinanciamiento para cubrir parte del proyecto.

3.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Atendí seminario online semana pasada. Juan Pablo Payero indicó que requisitos para ser implementados están en la página. Favor indicarme dónde pues no los puedo encontrar.	Para poder llevar a cabo su postulación, se requiere primero contactar a una empresa instaladora o Implementadora, para poder definir el tipo de proyecto a postular. Luego, con la ayuda de la empresa Implementadora se deben definir y completar los antecedentes señalados en las Bases de Concurso, incluyendo los Anexos asociados a la postulación, los cuales podrá descargar en la página web del concurso. Link de las Bases de Concurso: https://www.agenciase.org/wp-content/uploads/2021/08/BASES-B-479-4k-MIPYME_VF-Firma-Protegido.pdf Finalmente, una vez completado los antecedentes requeridos se debe llenar el formulario de postulación, indicando entre otros el Monto total de Inversión, el cual corresponde al monto total del proyecto, y el Monto de Cofinanciamiento solicitado, que corresponde al Monto que se le estaría solicitando a la Agencia como cofinanciamiento para cubrir parte del proyecto.
2	Tengo 5 clientes 3 Frontel y 2 Cge a los cuales por consumo califican para una instalación de 5000w , pero en estos casos por presentarse en lugares rurales no me dan la potencia requerida, en algunos casos me dieron 2kw y 3kw. La consulta los puedo postular implementando los 5000w pero limito la inyección a la red a lo que entrega la compañía.	Si, puede postular a el proyecto señalado, siempre cuando la inyección a la red sea limitada a la inyección autorizada por la empresa distribuidora. Pese a lo anterior, al momento de calcular el PRI del proyecto, deberá considerar que no todos los excedentes serán inyectados, afectando así la evaluación económica de la instalación fotovoltaica.
3	Se puede postular más de un proyecto por empresa?	Como empresa Implementadora, no existe restricción para poder postular más de un proyecto con empresas Beneficiarias

N°	Pregunta	Respuesta
		distintas. En caso de ser una empresa Beneficiaria, no se puede postular a más de un proyecto.

3.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En las preguntas y respuestas del 2 de diciembre se señala que para electromovilidad se debe indicar el consumo de energía anual que será reemplazado por la moto eléctrica. ¿Cómo se hace cuando las actividades se realizan actualmente en locomoción colectiva?	Si las actividades se realizan en locomoción colectiva, debe proyectar el gasto que tendría realizando las actividades en ese medio, y compararlo con los gastos que se tendrían al reemplazar por la moto eléctrica. Además de presentar una memoria de cálculo con el gasto energético anual estimado de un vehículo hipotético que será sería eventualmente reemplazado por la moto eléctrica.
2	Estimados, mi consulta es: ¿cómo sé que mi instalador hizo efectiva la postulación? ¿nos llega alguna confirmación vía mail? Ha pasado bastante tiempo desde que se hizo la postulación (02-10-21), pero nunca recibimos ninguna confirmación concreta de que se haya hecho, ni de uds ni de la empresa. Tienen forma de corroborarlo? La empresa nos avisó que postularon el 2 de octubre, y se hizo a nombre de Turismo Aguanieve LTDA 77.363.120-4.	Al momento de postular, según lo estipulado en las Bases de Concurso, el Postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su Postulación. Al revisar los datos indicados en su pregunta, no tenemos registros de que haya ingresado una postulación con nombre de Turismo Aguanieve Ltda., ni con el Rut mencionado. Le solicitamos tomar contacto con su implementador.
3	Para una instalación conectada a red, la distribuidora permitió la conexión del proyecto pero sin inyección de excedentes. Favor indicar si en el tipo de proyecto en formulario técnico debe seleccionarse generación distribuida o autoabastecimiento. Par el mismo proyecto, el sistema FV será subdividido en dos subsistemas cada uno conectado a un tablero de consumo	1.- El tipo de proyecto que debe indicar en el formulario técnico debe ser Generación Distribuida. 2.- Considerando que es un único cliente, medidor y dirección, el proyecto debe postularse como una sola medida.

N°	Pregunta	Respuesta
	diferente, favor indicar si debe postularse como una sola medida de mejora o como 2 diferentes (es un único cliente, medidor y dirección).	
4	Soy de Illapel y me ha costado encontrar una empresa seria que me ayude en mi postulación. Donde puedo conseguir asesoría para que me ayuden con mi proyecto acá en la región de Coquimbo?	La Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con es cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/ Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros.
5	Hola, quisiera saber si es que existe un plazo máximo para postular? Entiendo que es por ventanilla abierta, y no logro encontrar si es que además hay un plazo específico.	Si existe un plazo máximo a postular, el día 1 de diciembre de 2021 se publicó en la página Web del concurso la Circular Aclaratoria N°2 de Bases de Concurso, en la cual se establece que, para efectos del presente concurso, se recibirán postulaciones hasta el día 25 de diciembre de 2021.
6	Mi giro no aplica patente (FOTOGRAFIA Y SERVICIO DE DRONES), ES NECESARIO SACAR ALGUNA PATENTE AUNQUE NO ME CORRESPONDA?	Si no aplica patente comercial para su empresa, no deben presentarla. Pero en el caso de que quiera postular un proyecto de Electromovilidad, deberán acreditar, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.

3.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	puedo enviar 3 proyectos desde mi cuenta google? no me deja cambiar de cuenta y quiero enviar los proyectos de mi familia individuales (pongo el correo del postulante al inicio donde piden identificar el correo) Es solo para efectos de poder subir la información	Se solicita que cada postulación cuente con una cuenta de correo asociada al postulante. Para efectos de poder subir la información, puede postular los 3 proyectos desde la misma cuenta Google, pero debe especificar en el formulario de postulación el nombre y los datos individuales de cada uno de los postulantes de los proyectos.
2	Quiero hacer presente si, mi malestar frente a este tipo de Postulación, y le explico por que: Soy de Iquique, y he presentado ya mi postulación con 3 gestores, 2 de la region,y me he desilusionado de cómo intentan sacar provecho, y una en Santiago, pero tengo muy poca comunicacion con ellos para cerrar el avanzar en el proceso Me han llegado dos cotizaciones de proyectos, las cuales revise personalmente porque llevo tratando de implementar este sistema eléctrico desde comienzos de año, y veo como suben descaradamente los valores de los productos. Al precio original, le suman el IVA, agregan un porcentaje adicional, y vuelven a cobrar el IVA sobre esta factura ya que se trata de "obra vendida" y por último, aparte, agregan costos de instalación, costo de su utilidad y costo de certificación. He revisado las mismas páginas que ellos utilizan de proveedores, y he encontrado ahi mismo, "KITS" de mejores marcas, características, y a montos mucho menores (cotizado 5kw y el Kit de 10kw)	Según las Bases de Concurso, no existe otra forma de postular, es requisito excluyente que la postulación cuente con Beneficiario e Implementador. Pese a lo anterior, se recomienda buscar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema. Además, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con Proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/

N°	Pregunta	Respuesta
	Me pregunto que condiciones debe cumplir un "gestor", ya que he encontrado varios proveedores de equipos, pero ellos no preparan la documentacion para postular a estos proyectos. Solo venden los productos (o kits completos) Hay posibilidad de hacer esto personalmente y que el pago del subsidio se genere directamente sobre el proveedor. Yo cuento con contactos de otras empresas que pueden perfectamente realizar instalaciones de paneles solares, y solicitar a un electrico certificado que garantice la instalacion, ademas de un tecnico electronico.	
3	Junto con saludar tengo la postulación 112 la cual faltaba la respuesta información de Frontel, la consulta en mail indica que hay que realizar una nueva postulación. pero tengo otros casos donde ustedes indican responder el mismo correo con documento faltante. como tengo que proceder.	Debido a lo mencionado en la Circular Aclaratoria Nro 2, publicada el día 1 de diciembre de 2021, se ha modificado el criterio de corrección agilizando el proceso para aquellas postulaciones que se consideren con observaciones menores, a poder adjuntar en el correo de notificación de observaciones los documentos faltantes. La postulación mencionada debe pasar nuevamente por el proceso de revisión técnica ingresando como nueva postulación, y adjuntando los antecedentes faltantes indicados en su ficha de revisión.
4	Buenas tardes, mi nombre es Host Flies y soy implementador de sistemas fotovoltaicos y eficiencia de sistemas energéticos de forma particular. Soy cliente del centro de negocios Sercotec de Angol y tuve una reunión con Juan Pablo Payero en la que recomendó que los contacte a través de este medio porque me interesa ser	Gracias por contactarnos, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con implementadores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Podrá registrarse como empresa implementadora y aparecer en

N°	Pregunta	Respuesta
	implementador para los proyectos Ponle Energía a tu Pyme y Casa Solar.	los registros de la plataforma. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/
5	Buenos días, estamos interesados en postular pero tenemos algunas dudas *¿Es requisito postular por medio de una empresa de energías fotovoltaicas? *Sí es un requisito, tienen un listado de empresas o alguna que nos puedan recomendar?	Según las Bases de Concurso, no existe otra forma de postular, es requisito excluyente que la postulación cuente con Beneficiario e Implementador. Pese a lo anterior, se recomienda buscar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema. Además, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con es cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: https://www.registroenergetico.cl/.
6	El formulario esta malo. En vez de preguntas, hay respuestas.	Falta información para poder dar una respuesta completa a su consulta. Si se refiere al formulario de consultas, este ha operado sin mayores inconvenientes desde la fecha de inicio del concurso.

3.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, posibilidad de postergar a lo menos semana mas el plazo de postulación. No ha sido facil la logitica de recoleccion de documentos.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	En los "Antecedentes Técnicos del Proyecto", el ítem del check list que hace referencia a la "Ficha Técnica del Proyecto...", se refiere al "Formulario Técnico..." que aparece en el listado de documentos del sitio web?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	Quiero postular una empresa mediana, sin embargo la empresa tiene un proyecto que con el tope de una empresa pequeña le alcanza. Se puede postular con las condiciones de una empresa mas chica?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	Necesito ayuda con con el concepto de: Monto de inversión TOTAL y Monto de cofinanciamiento solicitado	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
5	En el punto 6.5.3, párrafo e), subpárrafo c) (páginas 43) de las Bases se solicita justificar el consumo energético con 12 boletas o facturas de compra consecutivas. En el caso particular de mi cliente, ellos han usado por años un sitio y hace poco tiempo se trasladaron a un nuevo sitio mas amplio y que les permite montar paneles fotovoltaicos, en dicho sitio el empalme eléctrico fue conectado recién en noviembre. Por lo anterior, dado que el consumo energético es de la misma empresa, consulto la posibilidad de justificar el ahorro utilizando los consumos efectuados en el sitio antiguo.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

N°	Pregunta	Respuesta
6	Estimados, ¿Aun se puede postular? Segun la web es hasta 25/12/2021 o hasta terminar el presupuesto. Supuestamente hay presupuesto aún! Estamos ayudando a las Pymes en Algarrobo y El Litoral con Energía Solar!! Ojalá hayan opciones para postular a subsidios aún!!!	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
7	Tengo un problema cuando quiero generar el Informe de autodiagnóstico energético, me arroja error interno del servidor, e intentado con varios exploradores, pero no sé donde contactarme para consultar como se puede solucionar.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

3.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, al rellenar formulario de postulación ayer 24-Dic cometí el error de indicar en la pregunta "Potencia Instalada de la Medida de Mejora"; la potencia del grupo electrógeno y no la del sistema FV a instalar. Al percatarme del error, decidí subir nuevamente la postulación hoy 25-Dic con la corrección respectiva. Como saber si van a revisar la postulación corregida? Dejo rut postulante 77008028-2 Gracias	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Con respecto a su consulta, recibirá un correo notificándole las observaciones que tenga su postulación y podrá corregirlas posteriormente.
2	Hola, ¿está abierto el concurso?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	solicito información si se ha extendido el plazo y hasta cuando se puede postular?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	Estimados desde el día 23 diciembre hasta 25 diciembre el sitio	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

N°	Pregunta	Respuesta
	https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login . estuvo con error lo cual no permite descargar los informes de instalación por ende los proyectos que subí el día 25 no lo llevan.	
5	quisiera consultar si se ha renovado los plazos de postulación de ponerle energía a tu pyme	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
6	mi consulta es: se tiene pensado dado que no se ha ocupado todo el recurso, prorrogar las postulaciones más allá del 25/12/2021?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
7	buenos días, mi padre quiere y necesita postular, el es persona natural, tiene un pequeño parron el que por falta de riego se esta secando, no tiene medidor de luz, pero gasta mucho combustible (10 mil diario aprox) para hacer funcionar la extraccion de agua de un pozo.como lo puede hacer respecto a la comprobación del combustible que ha utilizado en el año, ya que las boletas las bota y solo ha guardado las del ultimo mes?. y por ultimo, se abrirá nuevamente el concurso, no alcanzamos a reunir todos los antecedentes.	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
8	La postulación era hasta el 25 de diciembre o aún existe posibilidad de postular?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
9	proceso cerrado el 25 de dic hasta el otro año cierto ?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
10	Hacemos ingeniería y montaje de energía y corrientes débiles. Se puede postular al furgón eléctrico para incorporarlo a la operación normal de la empresa?, es decir no en el marco de un proyecto específico?	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
11	por que al iniciar la pagina dice cierre de postulaciones 25 de diciembre, no se podra postular mas o abriran otro proceso de postulacion para el 2022	Lamentamos informarle que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

3.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, ¿cuándo se abre el proceso para el año 2022?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	aun puedo postular ya que lo que había leído que no tenían fecha de termino mientras hubieran fondos	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	Escribo para consultar si aún están abiertos los fondos de ponle energía a tu pyme y así poder postular, ya que aparecen cerrados en un link y en la ficha de postulación se puede cargar, además de lo estipulado en el resumen del concurso pyme, dice que no existe fecha de cierre de esta hasta el término de los fondos.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	cuando se abren nuevas fechas para la versión 2022?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

3.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿está abierto este concurso 2021 o abrirá otro para el 2022 con bases distintas?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	Se puede postular todavía?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
3	Cuando se vuelven a abrir las postulaciones ?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
4	Hola! Quería saber si se puede postular para este subsidio el 2022.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

3.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hasta cuando puedo postular a este concurso?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	estimados, se reabrira el proceso de postulacion? segun una entrevista del biministro, se reabrian el 3 de enero. Será posible para seguir reuniendo a información? https://universo.cl/actualidad/biministro-de-energia-y-mineria-da-cuenta-detalles-de-la-campana-ponle-energia-a-tu-pyme/	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
3	Revisando las bases de las postulaciones me preguntaba si es posible aún postular mi pyme al concurso . Esto considerando que aún existen bastante fondos no adjudicados del proyecto.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.

3.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Hay alguna fecha estimada de reapertura de las postulaciones?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
2	Estimados Señor@s, el 25 de diciembre fuimos informados en vuestra página web que se encontraban cerradas las postulaciones al proyecto Mipymes 2021. Agradeceremos nos puedan aclarar si el concurso se encuentra en etapa para poder postular proyectos. El pasado 25 de diciembre suspendimos la postulación de 2 Clientes y	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

N°	Pregunta	Respuesta
	podemos reactivar dichas postulaciones, si la respuesta es afirmativa.	
3	En nuestra empresa deseamos postular para comprar 2 motocicletas eléctricas. Somos una empresa de informática, donde nuestro técnico presta soporte presencial a diferentes clientes dentro de Santiago, y la ejecutiva de venta se desplaza constantemente en la ciudad (Santiago) visitando a nuevos clientes y atendiendo comercialmente a quienes ya trabajan con nosotros, además de hacer despachos de algunos equipos y productos que los clientes compran. ¿Podrían orientarme de qué forma hacer la postulación para la compra de las 2 motos eléctricas que necesitamos?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
4	¿Quisiera saber si aún están abiertas las postulaciones?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

3.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hasta cuando se puede postular?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado.
2	Buenas tardes, el concurso 2021 ya está cerrado?, de ser así cuando se abre el siguiente? Soy Eli fundadora de Thani pastelería y panadería para alérgicos alimentarios y veganos. Queremos comprar un furgón refrigerado, vendeos a personas naturales, hoteles y cafeterías.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Junto con saludar, y esperando se encuentren muy bien, comento que aún no he recibido comportante de admisibilidad del proyecto postulado el día 23 de diciembre de 2021. Quedo atento a vuestra respuesta.	Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.

3.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Les agradeceré me informen los resultados de mi postulación. Rut 77.057.105-7 ADMINISTRADORA DE LOCALES SPA.	Su postulación se encuentra en proceso de Revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.

3.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, hasta cuando estarán abiertas las postulaciones específicamente para un postulante que la agencia le ha dado la oportunidad de rectificar algunos documentos?	Dependiendo de la cantidad de observaciones que presente la postulación, se le indicará en el correo de notificación de observaciones el plazo que se tendrá para poder subsanar y corregir los comentarios indicados.
2	hola sabe que me están pidiendo subir antecedentes generales y me piden varios documentos que los tengo por separado, imagino que debo juntarlos todos en un solo documento, porque solo me deja subir un solo documento, pero hay una solicitud de un Excel el cual se me indica que lo	Se deben guardar los antecedentes solicitados en una carpeta, y luego, comprimir esa carpeta para poder subirla como archivo comprimido.

N°	Pregunta	Respuesta
	suba en este mismo formato y me pregunto cómo lo debo hacer si los otros documentos son en pdf ? esto es lo que piden: Formulario de cálculo de facturación anual del Postulante (ANEXO 5) en formato Excel.	

3.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola buenas tardes quisiera pedirle ayuda , para saber en que etapa quedo el proyecto presentado por Comercial Dmark SPA rut: 76.362.017-4 representante legal : Gustavo Rodríguez Palma rut: 10.508.365-3 por favor, les estaría muy agradecido	El día 18 de febrero fue notificado el resultado a los correos indicados en su postulación. De todas maneras, acabamos de reenviarle la notificación a la dirección de correo del cual se realizó esta consulta.

3.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, junto con saludar agradeceré señalar si es factible realizar postulaciones a la fecha?	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
2	Hola. Me gustaría poder postular al Concurso con una pequeña empresa productora de leche en la Región de Los Lagos. Entiendo que el concurso de 2021 ya está cerrado, por lo que me gustaría saber cuando se abrirá un nuevo concurso. Muchas gracias.	Por el momento no tenemos información oficial sobre una nueva apertura del concurso. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

3.32. Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Agradeceré confirmar recepción de segunda postulación que corrige todas las observaciones informadas en la primera postulación (Administradora de Locales SpA).	Confirmamos recepción de postulación corregida.
2	Redacto esta duda debido a que no sé si puedo postular un proyecto en la fecha en la que estamos ya que sale 2021 no obstante el formulario para postular esta disponible, favor indicar si es posible postular para llenar el formulario.	Le informamos que el concurso se encuentra actualmente cerrado. Por el momento no tenemos información oficial sobre una nueva apertura del concurso. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

3.33. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, mi consulta obedece a que ingresamos un proyecto que lamentablemente tuvo observaciones, dentro de ellas el "cambio de categoría" de pequeña a mediana empresa, se solicitó mediante formulario web y anexo correspondiente en sus celdas, pero no es posible lograr el cambio a mediana. Desconozco si hay algo que estamos haciendo mal para lograr el cofinanciamiento sin bonificador del 50% correspondiente a mediana empresa. Agradeceré orientar que debemos respaldar para lograr el cambio de categoría.	Estimado, le comentamos que generalmente el cambio de categoría se observa cuando la postulación no cumple con los montos necesario para realizar el cambio de categoría, cuando existen problemas en la declaración de anexo 5 relacionado con ingresar mal los datos indicados en la carpeta tributaria y no se puede verificar muy bien el tamaño de la empresa. Para poder ayudarle y orientarle de mejor manera, solicitamos que nos indique su n° de postulación, Rut o nombre de Beneficiario.

3.34. Fecha de publicación: 01 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.35. Fecha de publicación: 08 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.36. Fecha de publicación: 15 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiera saber si a la fecha puedo postular a este concurso	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según o indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la pagina web del concurso.

3.37. Fecha de publicación: 22 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	consulta para pymes esta cerrado ... si fuera asi se abriera nuevamente	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

3.38. Fecha de publicación: 29 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.39. Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.40. Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, quería saber si aún se puede postular al concurso, ya que aparece que aún quedan fondos que no han sido adjudicados. Por otra parte, preguntar cómo puedo comprobar "Certificado de No Deuda de la compañía proveedora de electricidad", si no existe compañía de electricidad en el lugar donde se instalaría el proyecto, ya que es una zona rural que no cuenta compañía de luz.	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética. En caso de que el lugar en donde se instalaría el proyecto corresponda a una zona rural que no cuente con una compañía de luz, no se debe presentar dicho certificado, basta con acreditar que no tiene contrato con la compañía distribuidora de electricidad, debido a que esta no distribuye energía a la zona rural indicada.

3.41. Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Desearía ser notificado para un nuevo concurso. Muchas gracias.	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

3.42. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.43. Fecha de publicación: 03 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola!, esta estipulado que este fondo volverá a abrir en algún momento de este año o el próximo?	Le informamos que las postulaciones al concurso fueron cerradas el 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

3.44. Fecha de publicación: 10 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.45. Fecha de publicación: 17 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, tengo una duda para poder postular, soy ingeniero eléctrico y tengo un taller/bodega donde hago mis tableros, y otros trabajos pero no pago patente comercial, es obligación tener patente comercial?	Le informamos que las postulaciones al concurso fueron cerradas el 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética. Pese a lo anterior, las bases del concurso establecen la obligación de que las empresas postulantes cuenten con todos los permisos y patentes necesarios para su funcionamiento. En este contexto, en el caso de que su taller o empresa no cuente con patente comercial, debería acreditar junto a su postulación, el respectivo documento o antecedente que acredite que la empresa o el tipo de empresa no requiere dicha documento.

3.46. Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.47. Fecha de publicación: 01 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, consulto por postulación 0699 Rut 76.372.594-4, el 09/02/2022 nos informaron que tenia observaciones las cuales fueron corregidas y enviadas el mismo día, pero hasta la fecha no hemos tenido información.	Estimad@, con respecto a su consulta, el 09 de febrero de 2022 se le envió a través del correo electrónico postulacionespyme@agenciase.org las observaciones de su postulación, indicándole que podrá realizar correcciones y luego deberá presentar una nueva postulación a través del formulario disponible en la página web del concurso. Pese a lo anterior, le informamos que no tenemos registro del ingreso de una nueva postulación con el nombre y rut del beneficiario indicado en su consulta. Según lo establecido en las bases de concurso, numeral 7.3 observaciones a las Postulaciones, el Postulante podrá realizar una nueva postulación que incorpore las correcciones correspondientes. El Postulante es quien debe asegurarse que la nueva postulación cuente con todos los antecedentes de una Postulación completa, independiente si se entregaron correctamente en la Postulación anterior. De todas maneras, agradecemos enormemente su interés y participación. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética

3.48. Fecha de publicación: 08 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	junto con saludar y en relacion con postulaciones Ponle Energia A Tu Pyme, agradecería favor su colaboración con el fin de recibir una respuesta por los proyectos postulados que aun no han sido respondidos, Jaime Gonzales corrección 24/02/2022 y Sociedad Agrícola Comercial Dino Muttoni Ltda. corrección con fecha 06/05/2022.	Con respecto a su consulta, para el caso de Sociedad Agrícola Comercial Dino Muttoni Ltda, el 04 de mayo de 2022 se le notificó por correo indicando que su postulación tiene observaciones, en el cual se le pide responder al mismo correo adjuntando la documentación observada. Al no tener respuesta acerca de sus correcciones como respuesta al correo antes del 10 de mayo de 2022, lamentamos comunicarle que su postulación quedo fuera de esta versión del concurso. De todas maneras, agradecemos enormemente su interés y participación. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

3.49. Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.50. Fecha de publicación: 22 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiera consultar si habrán nuevos fondos disponibles para los concurso Ponle Energía a tu Pyme y Ponle Energía a tu empresas	Le informamos que actualmente se están realizando las gestiones para que, dentro de lo posible, se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se

N°	Pregunta	Respuesta
		resuelva durante el mes de agosto, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.51. Fecha de publicación: 29 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quiero postular al Concurso Ponle Energia a tu Pyme. Es posible todavía en julio 2022?	Le informamos que actualmente se están realizando las gestiones para que, dentro de lo posible, se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de agosto, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.52. Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, hice todo el papeleo requerido para postular, y no alcance a enviar documentación. ¿Se abrirá otro concurso? Se supone que no había fecha de plazo, y por lo que vi, no se adjudicaron todos los fondos... Por tanto, ¿Por qué se ha cerrado?	Le informamos que actualmente se están realizando las gestiones para que, dentro de lo posible, se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de agosto, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.53. Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados: junto con saludar, quisera saber hasta cuando se pueden realizar postulaciones. Quedo atento.	Le informamos que las postulaciones al concurso fueron cerradas el 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
		Actualmente se están realizando las gestiones para que, dentro de lo posible, se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de agosto, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.54. Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.55. Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.56. Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.57. Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.58. Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, quería consultar cuando se abrirá la convocatoria 2022 para los fondos de energía a tu pyme o si habrá concurso para poder instalar paneles fotovoltaicos, quedo atento,	Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, actualmente se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de septiembre, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.59. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Están aún abiertas las postulaciones?	Le informamos que actualmente el concurso se encuentra cerrado. Aun así, actualmente se están realizando las gestiones para que se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de septiembre, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

3.60. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.61. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.62. Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.63. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.64. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.65. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.66. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.67. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.68. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.69. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.70. Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.71. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.72. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.73. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.74. Fecha de publicación: 06 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.75. Fecha de publicación: 13 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.76. Fecha de publicación: 20 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

3.77. Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4. SOBRE REVISIÓN DE POSTULACIONES**4.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021**

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Puedo en alguna parte ver las adjudicaciones del año pasado? Esto para tener ejemplos prácticos sobre qué empresas pueden postular y con qué proyectos.	Las actas de adjudicación de la versión 2020 del concurso, las cuales indican los nombres de las empresas que adjudicaron el cofinanciamiento las encontrará en la WEB https://www.agenciase.org/que-es-el-concurso-de-implementacion-de-proyectos-de-sostenibilidad-energetica-en-mipymes/

N°	Pregunta	Respuesta
		Si desea conocer más sobre los proyectos y empresas que pueden postular, le recomendamos acercarse a la oficina de la SEREMI de Energía de su región donde lo podrán ayudar considerando tanto la experiencia de la versión 2020 del concurso como las nuevas condiciones establecidas para esta versión.

4.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hace meses entregué todo mi proyecto. ¿Qué paso con mi postulación?	Este concurso inició el 03 de agosto de 2021. Recomendamos presentar su consulta por medio de los canales establecidos para el concurso correspondiente.
2	Postulamos a ponerle energía a tu pyme con un proyecto de casi \$ 11.000.000 y los resultados en las bases serian publicados a fines de Julio. He llamado al ministerio de energía y no tienen conocimiento, favor me pueda ayudar con las respuestas del fondo concursable. ¿Dónde puedo ver el listado y mejor aún el proyecto con sus correcciones?	Ver respuesta a pregunta Nro 1 del numeral 4.2.

4.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Según el punto de 5.8 de las bases del programa la agencia se reserva el derecho de limitar el número máximo de postulaciones que podrán ser adjudicadas, donde ejecute un mismo implementado, dado a la alta demanda por parte de empresas en postula a este programa, ¿cuál es el máximo de adjudicaciones que la agencia estima pertinente por implementador?, de forma de no dejar posibles beneficiarios fuera del programa y derivar estos a otras empresas	La limitación de implementaciones para un mismo implementador es sólo una condición que la Agencia podría aplicar en el marco del concurso. En este contexto y si en algún momento llegase a aplicarse, se notificará con la anticipación necesaria para evitar menoscabar las gestiones ya realizadas por los distintos implementadores. En particular las bases establecen que dicho requerimiento entrará para las postulaciones que ingresen al octavo día de la notificación oficial en la página web.
2	En el “Formulario técnico energías Renovables – FOTOVOLATICO.xlsm”, se solicita en Pestaña “Formulario FV” en amarillo “DEBE ADJUNTAR pto. (2) últimas 12 boletas o facturas del cliente...”, para el caso On-Grid es fácil ya que emiten 1 boleta por mes. a) Para el caso Off-Grid si utilizo compra de diesel todas las semanas, ¿debo adjuntar las últimas 12 facturas? O debo adjuntar por ejemplo si son 4 facturas al mes, ¿4 x 12 = 48 facturas? ¿O se presentan sólo las últimas 12? b) ¿No se aceptan Boletas, de Diesel por ejemplo?	Respecto a la consulta, deberá adjuntar todas las facturas de diesel que justifiquen la compra de ese combustible durante los últimos 12 meses. Por otro lado, se entiende que el diesel fue utilizado para la operación del negocio, por lo que deberá ser acreditado mediante facturas y no a través de boletas.

4.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, respecto al Anexo 6. ¿Este se presenta solo en el caso de que el postulante sea arrendatario de la propiedad donde se implementará el proyecto, o también debe enviarse en el caso que sea el dueño?	El Anexo 6 debe presentarse siempre y cuando el postulante no sea el dueño de la propiedad donde se implementen las medidas energéticas.
2	Hola, quisiera saber cuando dan los resultados o primeros avances si postulé el día 31 de agosto. Gracias.	Favor remitirse al punto 7.2 de las bases de concurso.
3	Estimados, en el formulario de postulación, en la pregunta que se pide indicar "Potencia instalada o demanda reducida equivalente de la medida de mejora significativa"; no se permite ingresar números con decimales, siendo que la potencia instalada puede ser, como en uno de nuestros proyectos de 11,5 kW. ¿Por qué solo permiten ingresar números enteros?	El formulario de postulación ha sido actualizado para que se puedan ingresar potencias que consideren números decimales, siempre y cuando dichos valores se ingresen con puntos "." Y no con comas ",".

4.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estoy viendo una postulación y llegaron las observaciones. Quisiera saber de qué manera se realizan las apelaciones o modificaciones.	Tal y como se expresa en el numeral 7.3 de las bases de concurso, todas las postulaciones observadas deben volver a ingresarse de manera completa mediante la misma vía por la que se postularon inicialmente.
2	¿Cuál es el tiempo estimado de la revisión de las postulaciones?	Favor remitirse al numeral 7.2 de las bases de concurso.
3	Hoy ingresé una postulación al concurso y de vuelta sólo recibí un mensaje de Google confirmando el llenado del formulario, pero no tengo confirmación de la Agencia de la recepción de	Si al ingresar la postulación el beneficiario recibe el mensaje de confirmación de Google, significa que la postulación fue ingresada correctamente.

N°	Pregunta	Respuesta
	la postulación. Agradeceré si pueden confirmar la recepción e indicarme algún número de orden ingreso para poder hacer seguimiento. El postulante es "Comercial y Servicios Molina, Molina & Leiva Limitada, RUT 76.198.776-1	
4	Se recibieron 4 observaciones que no entendemos, para tener en cuenta en una próxima postulación: 1. Se pide homologación del vehículo, siendo que el documento estaba. 2. Pide memoria de cálculo simple con el ahorro esperado. Sin embargo, las bases lo excluyen para electromovilidad. 3. Dice que la foto del enchufe no cumple el DS No. 8, siendo que el proveedor indica que se puede conectar a un enchufe convencional. En todo caso, si amerita, se harán las modificaciones necesarias en caso de adjudicar. 4. Dice que la inversión no cuadra con el presupuesto. Menciona bonificación de 92 %, cuando lo que corresponde para mujer y Concepción es 82 %.	Se realizará una nueva revisión y se notificará sus resultados considerando lo indicado en la respuesta a la pregunta 11 del numeral 2.2.

4.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo un cliente al que postulamos y faltaron algunos archivos, ¿Cómo se puede volver a postular o apelar para subir los archivos?	Podrá presentar una nueva postulación corregida, en cuyo caso automáticamente deja inválida la postulación anterior, tal como se describe en los numerales 7.1 y 7.3 de las Bases de Concurso.
2	Acabo de realizar mi postulación, ¿cuándo se sabrá si fue aceptado mi proyecto?	Favor remitirse al numeral 7.2 de las bases de concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Mi consulta como implementador es saber si ustedes piden que mi empresa esté certificada por ustedes para realizar las instalaciones solares. Les comento que el año pasado nosotros realizamos unas postulaciones al concurso anterior para unas empresas, donde todo resultó bien.	Favor remitirse a la respuesta 5 del numeral 1.

4.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, junto con saludar, quisiera saber si nuestra solicitud fue efectivamente ingresada por el técnico a cargo, y la fecha, para así asegurarnos del buen curso de nuestra postulación.	Podrá solicitar a quién realizó el ingreso el comprobante de ingreso que entrega el sistema de formularios Google, el cual consta de una confirmación de ingreso junto con una copia de la postulación ingresada.

4.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Dos postulaciones que presenté me las rechazaron porque no adjunté las resoluciones SEC de los equipos. Al respecto tengo las siguientes observaciones al proceso: - En ninguna parte de las bases dice que debía adjuntar las resoluciones. Solamente el formulario técnico se pide indicar el número de la resolución. - El exigir adjuntar las resoluciones es una traba burocrática que no tiene sentido ya que las resoluciones son emitidas por la SEC dependiente del mismo Ministerio de Energía organiza el concurso. - Ya llevo dos semanas esperando que la SEC me envíe las resoluciones ¿porqué no basta con que haya entregado el número de resolución, si la organización del concurso puede verificar con el mismo ministerio que ese número corresponde a los equipos?	Remítase al numeral 6.5.3 literal e) letra e) de las Bases de Concurso.
2	Como puedo justificar una empresa que no necesita patente comercial. si 2 veces me realizan la misma observación.	Podrá presentar junto con su postulación el documento o antecedente que acredita que la empresa o el tipo de empresa no requiere patente.
3	Tengo el caso de una empresa Limitada (centro de Dialisis) en donde el inmueble está a nombre de la sociedad limitada. Según las bases no aplicaría enviar Anexo 6 firmado ante notario.	Remítase a las Bases de Concurso.
4	En el Anexo 4 dice "Las personas naturales deben utilizar el set de datos disponibles para REPRESENTANTE LEGAL 1" Sin embargo, el checklist indica que cuando el postulante es persona natural no debe llenar el Anexo 4. Favor aclarar.	De acuerdo con el numeral 6.5.1 de las Bases de Concurso, el Anexo 4 no se requiere cuando se trata de una persona natural. Esto aplica tanto para el postulante como para el implementador según sea el caso de cada uno.

N°	Pregunta	Respuesta
		Agradecemos su comentario. En la WEB del concurso encontrará la versión corregida del ANEXO 4.
5	hace aproximadamente dos semanas enviamos antecedentes solicitados para aclarar postulación de nuestra empresa, sin embargo, al día de hoy no hemos tenido respuesta y revisando las últimas adjudicaciones no figuramos como seleccionados. Por favor podrían indicarnos si se recibieron los documentos ok o si se requiere algún antecedente adicional.	Remítase al numeral 7 de las Bases de Concurso. En particular, podrá conocer los plazos de revisión en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso y podrá conocer como presentar una postulación corregida en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso. Si la presentación de la postulación corregida fue realizada correctamente le habrá llegado un comprobante de ingreso. En complemento, remítase a la respuesta Nro 9 del numeral 2.11.
6	¿Se debe poner "no aplica" cuando se pide fecha de certificado de homologación, para bicicletas eléctricas?	Sí, puede indicar que "no aplica".

4.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Al revisar el numeral 7.3 de las bases no me queda claro el procedimiento para corregir postulaciones. ¿Se debe enviar los antecedentes en respuesta al correo con las observaciones?, o si se debe volver a subir la postulación,	Con respecto al procedimiento para corregir postulaciones, no se deben enviar los antecedentes faltantes ni las correcciones en respuesta al correo en el cual se le notifican las observaciones. Las Bases de Concurso indican que las

N°	Pregunta	Respuesta
	¿cómo el sistema la reconoce como una corrección para que no quede en el último lugar en la fila?	Postulaciones observadas no podrán ser rectificadas, sino que deberán ser ingresadas nuevamente por la plataforma. El postulante podrá realizar una nueva postulación que incorpore las correcciones correspondientes. Con respecto a su otra consulta, el sistema reconocerá si la nueva postulación conservará el turno en el proceso de evaluación de la Postulación observada, si cumple alguno de los criterios que se indican en los puntos especificados en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso. En este contexto, todas aquellas postulaciones que no cumplan con alguno de los criterios señalados, en caso de recibir una observación en el proceso de evaluación, cuando postulen nuevamente quedarán en el último lugar de la fila.
2	¿Las empresas en un día deben presentar escritura?	Si, debe presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad. Remítase al numeral 6.5.1 de las Bases de Concurso.

4.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	escribo porque postulé con mi pyme al concurso y no me ha llegado ninguna confirmación al correo que adjunté en el formulario. Quisiera saber, si estoy concursando o de qué manera puedo saber los resultados.	Acabamos de revisar que los resultados de su postulación ya fueron notificados al correo del postulante y al correo del jefe de proyecto, indicado en el formulario.
2	En observaciones a una postulación, se pide indicar el propósito de los vehículos eléctricos. Sin embargo, en los formularios no se ve claro donde se deba explicar eso.	Esto lo puede indicar en la sección “Descripción de los Vehículos Involucrados”, en el Formulario Técnico de Electromovilidad.

4.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Recibimos la siguiente observación: "Debe presentar informacion correspondiente al proyecto, vehiculo electrico para ser utilizado para delivery o para trabajo en terreno según lo mencionado en el numeral 5.2 de las bases del concurso" No vemos claro donde se debe incluir dicha información. Para nosotros está claro en el título del proyecto, indicado en el Anexo 3. La pusimos además en la descripción de los vehículos, en la ficha técnica de electromovilidad. Esperamos que eso sea suficiente.	Para proyectos que consten de la compra de vehículos de Electromovilidad, los postulantes deberán acreditar, mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares, según lo estipulado en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso. Respecto a su consulta, la justificación sobre los fines de los vehículos a implementar deberá ser incluida en el mismo formulario técnico del proyecto ya ingresado, entendiendo que las bicicletas deben ser utilizadas para actividades productivas y no para actividades recreativas de los clientes o trabajadores de la empresa. Para más información, remítase a la respuesta 11 del numeral 2.5.
2	Se objeto la postulación porque "Valor declarado en garantía del proyecto no cubre las medidas de implementación y puesta en marcha mencionados en anexo 3"¿A que se refiere con eso?¿Cual sería el monto correcto? ¿Qué se exige garantizar y con cuanto \$? Si entregamos un monto de garantía debemos entregar un seguro o certificado de fianza? Lo cual en Formulario Técnico indica que es opcional. Favor de explicar dicha objeción.	Al tratarse de una observación puntual a una postulación ya revisada, la respuesta será entregada a los mismos correos a los cuales se les notificó la observación, de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
3	me gustaría saber el avance la de postulante de mi pyme si existen posibilidades reales de adjudicación postulacion N° 204 agromit sa rut 96.866.790-4 fecha postulante 18-10-2021 16:40	El resultado de su postulación fue notificado por correo electrónico, a las direcciones del jefe de proyecto y Beneficiario indicadas en su postulación, el día jueves 28 de octubre.
4	¿Hasta cuánto tiempo se puede mantener el lugar en la fila, en el caso de observaciones? La duda surge cuando se depende de emisión de documentación por organismos públicos, que están fuera del control del postulante.	Su postulación podrá conservar el turno en el proceso de evaluación si cumple alguno de los criterios que se indican en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso. De esta forma, mientras cumpla las condiciones, mantendrá el turno de revisión independientemente del número de veces que resulte observada.
5	Luego de postular ayer el proyecto para "Inmobiliaria Nux SpA", noté que faltaron algunos archivos por adjuntar, específicamente el Formulario técnico FV y las facturas de electricidad. ¿Debo esperar las observaciones o volver a enviar el proyecto?.	Se recomienda volver a enviar una nueva postulación con todos los antecedentes enviados anteriormente y los antecedentes faltantes, ya que de esta manera quedaría como inválida la postulación anterior dándole foco de revisión a la última postulación recibida.
6	Buenos días , quisiera saber, como realizo la entrega de documentación faltante y rectificada que me solicitan por postulación ya realizada. Donde me dirige en la página?	Según lo que estipula el numeral 7.3 de las Bases de Concurso, para corregir las observaciones se debe ingresar una nueva postulación. Además, la nueva Postulación podrá conservar el turno en el proceso de evaluación de la Postulación observada si cumple alguno de los criterios que se indican en el numeral 7.3 de las Bases de Concurso.

4.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Postulamos Ganadera Las Tablas Ltda y el implementador Ahorro Energia SpA Enviamos e formulario pero no recibimos ninguna confirmación o aviso en 2 semanas. Nos pueden ratificar que esta en fase de evaluacion o revision. Alguna noticia por favor	El resultado de su postulación fue notificado por correo electrónico, a las direcciones del jefe de proyecto y Beneficiario indicadas en su postulación, el jueves 22 de noviembre.

4.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Recibimos observaciones por la postulación y la volvimos a subir el día 12 de noviembre. ¿Cuándo podemos tener una respuesta?	Los resultados de su postulación serán notificados por correo una vez que concluya el proceso de revisión. Esta revisión será llevada a cabo dentro del plazo máximo de 30 días corridos, según las Bases de Concurso.

4.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludarlos quisiera saber estado de postulación de proyecto en la Región de Aysen. La beneficiaria es Mary Sandoval, RUT 7.538.526-9. Además necesito hacerles llegar documento que se demoró en llegar de certificado de dominio de la propiedad.	El estado de su postulación se encuentra en revisión administrativa. Con respecto al documento, en caso de que su postulación no tenga mayores observaciones técnicas y administrativas, una vez que concluya la revisión podrá adjuntarlo en el correo de notificación de observaciones.

4.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Faltó agregar el certificado de dominio de la vivienda donde se instalará el proyecto y no hemos tenido noticias de la postulación. Será posible saber el estado de esta postulación y adjuntar el certificado?	Por supuesto, para indicarle el estado de su postulación debe darnos el nombre o Rut del Beneficiario indicado en la postulación.
2	Deseo saber en qué etapa va la revisión de mi postulación, si tiene algún error o algo para poder corregir antes de que termine el plazo de postulación. INVERSIONES MAKOS LIMITADA	Su postulación aún se encuentra en proceso de revisión. Una vez concluya este proceso, se le notificara el resultado por correo. En caso de tener observaciones, se le dará la oportunidad de corregirlas posteriormente.
3	Llegó la siguiente observación: "Formulario de antecedentes administrativos (ANEXO 4) del Implementador en formato Excel. /NO CUMPLE/ Acompañar anexo firmado por ambos representantes que deben actuar conjuntamente" ¿Qué es lo que se pide? porque el Anexo 4 no lleva firmas.	Su consulta fue respondida a través del correo en el cual se les notificaron las observaciones a su postulación.

4.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, como puedo saber si mi postulación fue recibida? La empresa que nos hizo el presupuesto no nos mandó ningún comprobante de que se haya hecho efectiva la postulación. Gracias de antemano. Turismo Aguanieve	Su postulación fue recibida sin problemas.
2	Si nos solicitan una corrección posterior a la fecha de postulación (25 de diciembre), de qué manera se podrá responder a esta?, ya que las postulaciones estarán cerradas.	El formulario de postulación seguirá operando de forma habitual posterior a la fecha de cierre de postulaciones para poder recibir las postulaciones corregidas. Las postulaciones

N°	Pregunta	Respuesta
		nuevas que ingresen posterior al día 25 de diciembre de 2021 serán consideradas invalidas.

4.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, Favor de dejar invalida la postulación entre Turismo Aguanieve con la empresa implementadora Enercity, debido a que Turismo AguaNieve postula con otra empresa implementadora	Gracias por la información.
2	Quisiera saber el estado de la postulación de Tecnex, con la empresa implementadora Enercity.	El jueves 30 diciembre del 2021 se le envió un correo de notificación indicando las observaciones a su postulación.
3	Hay meses del 2020 que por fuerza mayor no se pudo efectuar la declaración de IVA mensual, sin embargo fue corregido en los próximos meses y en la declaración anual de impuestos. ¿Es posible aceptar esos antecedentes?	Sí, siempre y cuando se acredite un año completo de declaraciones de IVA, conforme a lo establecido en las bases y/o en la Circular Aclaratoria N°1 del concurso. En otras palabras, si la declaración de IVA no se gestionó el mes correspondiente pero si se realizó en algún momento posterior y es posible acreditar un año completo de N° Pregunta Respuesta declaraciones de IVA; los antecedentes si podrán ser aceptados.
4	He visto muchos comentarios sobre los certificados requeridos de los Conservadores de Bienes Raíces y siguen saliendo comentados. ¿Es posible que publiquen ejemplos de lo que se requiere?	Las bases son claras al pedir los antecedentes requeridos en cada postulación. De tener alguna duda sobre qué certificado es el que debe obtener, le recomendamos acercarse a la oficina de su Conservador de Bienes Raíces más cercano

4.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	consulta por estado de postulación para Beneficiario Rut 7.129.244-4 Envié postulación el 8-12-2021. Quedo atento a su respuesta.	Su postulación fue revisada y dentro de esta semana recibirá la notificación respectiva.
2	El día 23 de diciembre postulamos al cofinanciamiento junto a María Ignacia Águila Bustos. Necesito por favor saber el estado y poder completar los documentos de Bienes Raíces que faltaron.	Su postulación se encuentra en proceso de revisión.
3	Junto con saludar cordialmente, quería consultar el estado de una postulación que se realizó con fecha 24 de diciembre, porque no aparece todavía en el último listado de proyectos evaluados. El proyecto fue postulado a nombre de Fabián Springer B.	Su postulación aún se encuentra en proceso de revisión. El listado al cual hace referencia corresponde al acta de adjudicación, no es un listado que indique la totalidad de proyectos evaluados en ese periodo. Cuando su postulación sea revisada, se notificará vía correo el resultado de esta.
4	Postule un proyecto el 24 de Diciembre. No apareció en las listas de proyectos aprobados. ¿Cómo puedo saber en que fallamos para optar en una próxima oportunidad? Gracias	La revisión de una Postulación será llevada a cabo por la Agencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso. Con respecto a su consulta, cuando su postulación sea revisada, se notificará vía correo el resultado de esta.
5	Hola me gustaría saber el estado de la postulación y además cuando se volverá a abrir el concurso.	Para poder responderle sobre el estado de su postulación necesitamos que nos entregue algún dato o información sobre la misma. Por el momento, no tenemos información sobre una próxima versión del concurso.

4.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola realice la postulación hace más de tres semanas, solo me ha llegado un correo con el formulario completado, no me ha llegado nada más, donde puedo averiguar si está bien mi postulación, falta algún documento etc	Le comento que el plazo de revisión corresponde a 30 días corridos, aproximadamente. En caso de que requiera saber el estado, puede enviarnos el rut o nombre de la empresa beneficiaria de su postulación para poder buscar en nuestros registros.
2	Buenas tardes, es posible saber el resultado de una postulación realizada con el rut 77250203-6.	Su postulación se encuentra en proceso de revisión administrativa.

4.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenos días, favor es posible saber el resultado de una postulación realizada con el Rut 77250203-6. Ya paso más de un mes de la última postulación.	Su postulación se encuentra en proceso de revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
2	Hola quería saber por el estado de nuestra postulación somos: Green Glass Spa. rut: 76405371-0	Su postulación se encuentra en proceso de revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
3	Buenas tardes, realice una postulación el 24 de diciembre, ¿quería saber más o menos para cuando se estima respuesta de la misma? Gracias	Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
4	Buen día, soy Genaro Venegas dueño de una carnicería en Buchupureo en la comuna de Cobquecura y postulé al proyecto el 25 de diciembre, sin embargo, hasta el día de hoy no he recibido correo indicando si mi postulación fue aceptada o rechazada. Me gustaría por lo tanto saber cuál es el estado de esta y si es necesario que siga algún otro paso. Desde ya muchas gracias.	Su postulación está en revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
5	cuando pudiera responder resultado de adjudicación a la postulación. Rafael Antonio Jerez Armijo	El jueves 2 de diciembre de 2021 se le notificó vía correo, a las direcciones indicadas en su formulario de postulación, el resultado de la revisión señalando que tiene observaciones que deben ser corregidas.
6	Hola, espero se encuentren bien. Me gustaría saber el resultado de la postulación con el Rut: 77250203-6.	Favor remítase a la respuesta N°1 del numeral 4.26 del presente documento.

4.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, espero se encuentren bien, favor me informan el estado de la postulación del rut 77250203-6 Saludos.	Su postulación se encuentra en proceso de Adjudicación. Cuando estas respuestas sean publicadas usted ya habrá recibido el correo en el cual se le notifica dicha Adjudicación. .
2	Hola buenos días, realice la postulación a través del portal, pero aun no recibo una respuesta por un si o por un no el RUT del implementador es 76.633.763-5	Para poder indicarle el estado de su postulación debe indicarnos el rut del Beneficiario, ya que el rut indicado corresponde a un implementador que presenta más de una postulación. Sin embargo, lo más probable es que su postulación se encuentre en proceso de revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
3	Buenas tardes, quisiera saber el estatus de la postulación a nombre de Esturiones Andes - Chile S.A, RUT 76.584.117-8, enviada el 23-12-2021. Gracias	Su postulación se encuentra en proceso de Revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
4	sres. postulamos como empresa, tecnoelectrica valparaiso, a través de asimmet en octubre 2021; nos avisaron de total conformidad de nuestros antecedentes en noviembre y nos dieron contacto en cintac. desde esa fecha no tenemos noticia respecto a nuestra postulación. queremos saber qué	La postulación mencionada tiene como fecha de ingreso el día 25 de diciembre de 2021. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende

N°	Pregunta	Respuesta
	sucede con esa agencia de sostenibilidad energetica porque ni siquiera contestan los telefonos de la pagina. lo querempas saber a la brevedad porque se cerro el concurso y no aparecemos en ninguna parte.	el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
5	Estimados consulto por el estado de mi postulación para HIPER AGUA SPA RUT 76.288.263-9. esta se entregó antes del primer cierre. +569 9885 0354, gracias	Su postulación se encuentra en proceso de Revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.

4.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, recibí una observación en la postulación del proyecto del beneficiario Inmobiliaria Cameros SA., que indica que no se adjuntaron algunas fichas técnicas ¿A través de qué medio subsano esta observación? ¿respondiendo al mismo correo que recibí de la casilla postulacionespyme@agenciase.org?	En el correo donde se le notificó la observación se indica si puede subsanar las observaciones respondiendo a dicho correo, o si es necesario que la ingrese por el formulario disponible en la web del concurso.
2	Buenas tardes, junto a deshidratadora la paz nos encontramos a la espera de los resultados del proyecto. ¿saben más o menos cuando podríamos tener información al respecto? de antemano muchas gracias	Su postulación se encuentra en proceso de Revisión. Le informamos que el día 21 de enero se publicó en la página web del concurso una notificación indicando que, debido al aumento de la cantidad de postulaciones recibidas, se extiende el plazo máximo de revisión de las postulaciones admisibles a 60 días corridos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de las bases del concurso.
3	Me llegaron 2 postulaciones con observación de que falta la respuesta de solicitud de información de parte de la empresa eléctrica. El correo dice que debo responder ese mismo correo	En el correo donde se le notifican las observaciones se le indicará si puede subsanar las observaciones respondiendo a dicho correo, o si es necesario que la ingrese por el formulario disponible en la web del

N°	Pregunta	Respuesta
	enviando el documento que falta. ¿Esto es así o debo subir a la plataforma nuevamente todos los archivos?	concurso. Para su caso se solicita enviar el documento directamente por correo.

4.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, con fecha 11 de febrero se reingresó proyecto de Fabián Springer RUT:12.344.005-6 subsanando las observaciones enviadas. Quería saber si será evaluado nuevamente y en qué estado se encuentra.	El estado actual es en proceso de revisión, efectivamente será evaluado de nuevo. Para cuando haya leído esta respuesta ya debería haber recibido el correo de notificación de su postulación.

4.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	A las empresas de Tarapacá les observaron: Todas las medidas de mejora involucradas poseen una garantía del Implementador de al menos 1 año. ¿Existe un formato o algo al respecto?	No existe ningún formato específico para indicar la garantía, basta con indicarla en los Formularios Técnicos. Dentro de los formularios técnicos, en el Formulario A se debe indicar el Tipo de Garantía, el Monto y el Plazo.
2	Quisiera consultar por estado de postulación presentada dentro de plazo de Servicios del Norte, RUT 76.020.775-6.	Su postulación se encuentra en proceso de adjudicación. Para cuando ya hayan sido publicadas estas preguntas ya debiese haber recibido el correo de notificación.

4.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.32. Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, escribo para preguntar por el proceso de postulación de la empresa Productora Maria Teresa Navea Tapia E.I.R.L, la cual fue ingresada con fecha 7 de Febrero de 2022. Quedo muy atento a su respuesta.	Estimados, junto con saludar, lamentamos comunicarle que su postulación quedo automáticamente Invalida debido a que el concurso cerro el pasado 25 de diciembre de 2021, lo cual fue notificado con anterioridad el 01 de diciembre de 2021, a través de la Circular Aclaratoria N°2 publicada en la página web del concurso. Por el momento no tenemos información oficial sobre una nueva apertura del concurso. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.
2	Tenemos serios problemas para que el SII actualice la carpeta tributaria 2020, después de haber efectuado los pagos correspondientes en la Tesorería General de la República. ¿Es posible que excepcionalmente se pueda presentar la carpeta tributaria del 2021?	Se solicita más información para responder esta pregunta. Agradeceremos nos indique el contexto en el cual se sustenta la consulta.

4.33. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, favor necesito ver estado de mi postulacion mediante METASOLAR ya que la ultima informacion es el reparo del dominio vigente que ya fue enviado.	Para poder comentarle sobre el estado de su postulación, es importante que nos indique su n° de postulación, Rut o nombre de beneficiario.
2	Buenos días, junto con saludar necesito información sobre los plazos establecidos para enviar las observaciones de dos postulantes Andreas Barth y Sonia Ribera. Soy nueva en la empresa y necesito asesoría para poder enviar las observaciones pendientes, dejare mi numero de teléfono para que por favor me puedan llamar lo antes posible.	Las observaciones de las postulantes mencionadas se notificaron el 22 de febrero de 2022. Es importante que estas observaciones sean corregidas lo antes posible, considerando que el plazo de implementación de los proyectos que son adjudicados no puede pasar del 30 de junio de 2022. Solicitamos que nos envíe sus dudas con respecto a las correcciones de las observaciones, como respuesta al correo de notificación.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Realicé una postulación del RUT 12012454-4 a fines de Diciembre 2021 y no he recibido feedback alguno hasta ahora. Me pueden informar el estado de esta postulación por favor	Le informamos que su postulación se encuentra en proceso de adjudicación, durante esta semana recibirá la notificación formal en su correo.
4	hola yo envíe mi postulación hace poco porque sale que el concurso se cierra hasta que se acaben los fondos, cuánto tiempo debo esperar por una respuesta de ustedes para ver mi proceso de postulación ?	Estimad@, lamentamos comunicarle que su postulación quedo automáticamente Invalida debido a que el concurso cerro el pasado 25 de diciembre de 2021, lo cual fue notificado con anterioridad el 01 de diciembre de 2021, a través de la Circular Aclaratoria N°2 publicada en la página web del concurso. Por el momento no tenemos información oficial sobre una nueva apertura del concurso. Para más información sobre eventuales aperturas le recomendamos prestar atención a nuestras RRSS.

4.34. Fecha de publicación: 01 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Puedo generar cambio de paneles e inversor, si no los encuentro en el mercado?	Así es, para realizar este cambio debe completar el formulario de solicitudes varias, el cual se encuentra disponible en la página web del concurso.
2	Me gustaría saber si es posible cambiar el inversor asociado a un proyecto adjudicado. El cliente quiere ampliar su planta en el futuro y me solicitó considerar un inversor de mayor potencia.	No, no es posible en el marco del concurso. Esto, debido a que un cambio de esa naturaleza podría constituir un proyecto diferente al inicialmente adjudicado, por ende debería ser revisado como un proyecto nuevo. En este contexto, y conforme a lo establecido en el punto 5.6.3 de las bases de concurso, es diferente cuando se reemplazan componentes por falta de stock u otra razón de fuerza mayor, ya que en ese caso se busca una alternativa similar a la inicialmente planteada, para cumplir cabalmente con la implementación del proyecto adjudicado.

4.35. Fecha de publicación: 08 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.36. Fecha de publicación: 15 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, quisiera consultar por el estado de uno de nuestros postulados con fecha 23 de Diciembre del 2021, ya que no hemos tenido novedades de su revisión. HOTELERA CASA CHILE LIMITADA 76089076-6 Agradezco de antemano	La postulación fue revisada y respondida el día 23 de febrero del 2022, esta fue observada, a la fecha se están corrigiendo las observaciones hechas por la documentación del implementador.

4.37. Fecha de publicación: 22 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.38. Fecha de publicación: 29 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Necesito saber el estado de un proyecto presentado al concurso en diciembre de 2021	Para poder comentarle sobre el estado de su postulación, es importante que nos indique su n° de postulación, Rut o nombre de beneficiario.

4.39. Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Fue adjudicada la postulación del proyecto solar que Juan Miguel Ugarte (RUT: 7.461.086-2) era el Beneficiario y Geom SpA el Implementador? Muchas gracias.	El concurso cerro el ingreso de postulaciones el pasado 25 de diciembre de 2021. La postulación indicada en su consulta se considera inválida debido a que ingreso el 17 de marzo de 2022.

4.40. Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.41. Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.42. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados junto con saludar quiero consultar por las postulaciones pendientes, ya que los plazos estan por terminar.	Favor remítase a la notificación N°2 publicada en la página web del concurso. Con respecto a los plazos, se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la

N°	Pregunta	Respuesta
		ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso. Todas las postulaciones pendientes, se terminarán de tramitar durante los próximos días, entendiendo que el plazo para reformular se encuentra cerrado.
2	Estimados amigos, hace tiempo corregí observaciones en mi proyecto, en que estatus está? Lo consulto ya que hay varios documentos que vencen por plazos ajenos a mi voluntad. (conservador de BR y otros) Atte. Edwin Cole 15590223-K Dueño de 76.280.497-2 Traumafire Capacitacion	Le informamos que su postulación se encuentra en proceso de adjudicación, durante los próximos días recibirá la notificación formal por correo.

4.43. Fecha de publicación: 03 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.44. Fecha de publicación: 10 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quería saber acerca de las postulaciones que mandaron a actualizar informacion, o corregir algunos errores. La mia se encuentra entre esas, y no he tenido novedades aun	Las correcciones a las postulaciones se encuentran cerradas. A aquellas postulaciones que se les haya solicitado actualización de alguna documentación y tengan respuesta pendiente, para cuando se hayan publicado estas respuestas, ya deberían haber recibido notificación con respecto al estado final.

N°	Pregunta	Respuesta
		En el caso de no haber recibido observaciones le recomendamos revisar las condiciones definidas para la revisión de postulaciones, las cuales se establecieron en las circulares aclaratorias del concurso, disponibles en www.energiapyme.cl. Lamentablemente con la información entregada no podemos dar más detalles de lo que pasó con su postulación por ende, de requerir más antecedentes, le solicitamos indicar el Rut y Razón social del postulante en una nueva consulta.
2	Estimados, aviso que la fecha del documento de "Preguntas y respuestas" mantiene fecha 19/05/2022. A pesar de que ya incluye respuestas de fechas siguientes como el 27 de Mayo y el 3 de Junio.	Muchas gracias por la observación realizada. Para cuando se hayan publicado estas respuestas, el enlace del documento indicado en la página web se encontrará actualizado.

4.45. Fecha de publicación: 17 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.46. Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	me pidieron unos datos en marzo del 2022 , carnet de los socios y a la fecha no me han avisado si sali adjudicado o no. por favor tener a bien comunicar que paso, atentamente alex weber	Con respecto a su consulta, el 21 de febrero de 2022 se le envió a través del correo electrónico postulacionespyme@agenciase.org las observaciones de su postulación, indicándole que podrá realizar las correcciones y luego deberá presentar una nueva postulación a través del formulario disponible en la página web del concurso. Pese a lo anterior, le informamos que no tenemos registro del ingreso de una

N°	Pregunta	Respuesta
		nueva postulación con el nombre y rut del beneficiario indicado en su consulta.

4.47. Fecha de publicación: 01 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quería consultar en relación a mi postulación de Transportes Flores Bavestrello Limitada, rut 76.364.930-K. Quería comentarles que ya se encuentra autorizada nuestra patente comercial provisoria para el 2do semestre que parte desde el 01 de julio del 2022. prefirieron partir el proximo mes, ya que si la autorizaban de inmediato, la primera provisoria nos duraría solo unos días Comentarle que me he acercado a uno de los proveedores cotizados en la ciudad de Santiago donde me pudieron interiorizar acerca de estos sistemas de energía solar, pude ver parte de los equipos y actualizar valores de cotización (inflación, dolar, etc) Por último agradecer la oportunidad que me permiten al postular a este subsidio, ya que como es sabido y comentado en mi proyecto, en este sector industrial carecemos de luz, agua, iluminación, alcantarillado, entre otros servicios básicos necesarios para manejar una empresa, y llevar a cabo este proyecto nos beneficiaría reduciendo el consumo de petróleo al usar generador, aumentar la seguridad e iluminación en el sector, y permitirnos trabajar todas nuestras operaciones en nuestro sitio.	Estimad@s, Con respecto a su consulta, el 25 de abril de 2022 se le envió a través del correo electrónico postulacionespyme@agenciase.org las observaciones de su postulación, indicándole que podrá realizar las correcciones y luego deberá presentar una nueva postulación a través del formulario disponible en la página web del concurso. Pese a lo anterior, le informamos que el único registro que tenemos del ingreso de una nueva postulación con el nombre y rut del beneficiario indicado en su consulta, tiene como fecha el día 11 de mayo de 2022. Según lo indicado en la notificación N°2, la cual fue publicada en la página web del concurso, todas las postulaciones que hayan sido observadas después del 26 de marzo de 2022 podrán reingresar como máximo hasta el 10 de mayo de 2022. Debido a lo anterior, lamentamos comunicarle que su postulación corregida ingresada el 11 de mayo de 2022 quedó inválida al no haber sido ingresada antes de la fecha indicada en la notificación N°2. De todas maneras, agradecemos enormemente su interés y participación. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

4.48. Fecha de publicación: 08 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar y en relación con las observaciones de sociedad aguas negras agradecería clarificar documento que solicitan debido que el comentario no lo describe, además cabe mencionar que la escritura observada se encontraba vigente con fecha de 9 de mayo 2022, de igual manera la inscripción de sociedad.	Estimad@, informamos que el viernes 1 de julio de 2022 se le envió correo aclarando la observación indicada en su postulación. Según lo indicado en la notificación N°2, la cual fue publicada en la página web del concurso, todas las postulaciones que hayan sido observadas después del 26 de marzo de 2022 podrán reingresar como máximo hasta el 10 de mayo de 2022. Debido a lo anterior, lamentamos comunicarle que su postulación ingresada el 10 de mayo de 2022 quedo fuera del concurso por presentar observaciones, por lo tanto, no cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Concurso para adjudicar el cofinanciamiento. De todas maneras, agradecemos enormemente su interés y participación. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
2	Estimados, quisiera consultar estado de siguiente postulación, nos observaron, entregamos documentación faltante y acusaron recibo el 24 de Febrero del 2022: - 0653 Postulación Energía en tu PYME - SERVICIOS GASTRONÓMICOS MAURICIO MUJICA GUMUCIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Nos contactaremos con usted por interno para dar respuesta a los casos consultados.

4.49. Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.50. Fecha de publicación: 22 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quería saber si ya finalizó el listado de proyectos aprobados, o si habrá algún problema en la página Ya hace varias semanas no se actualiza, y reviso esto diariamente	Le informamos que las adjudicaciones al concurso fueron cerradas, lo anterior en consecuencia de la Notificación N° 2 publicada el 25 de abril de 2022 en la página web del concurso. Pese lo anterior, actualmente se están realizando las gestiones para que, dentro de lo posible, se puedan abrir las postulaciones al concurso. Lo más probable es que esto se resuelva durante el mes de agosto, por lo tanto, le sugerimos estar muy atento a las RRSS de la Agencia.

4.51. Fecha de publicación: 29 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola quería saber el estado de mi postulación: La casona SpA rut 76.556.843-9	El resultado de su postulación fue notificado por correo electrónico, a las direcciones de correo del jefe de proyecto y Beneficiario indicadas en su postulación, el día 08 de febrero de 2022.
2	Estimados, quisiera consultar por estado de postulación de PABLO RAFAEL RODRIGUEZ CHAMORRO / 10671778-8 el cual fue observado con fecha 27/04 y se enviaron las correcciones respectivas el mismo día.	Nos contactaremos con usted por interno para dar respuesta al caso consultado.

4.52. Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, junto con saludar solicito tengan a bien comentarme si las siguientes empresas a las cual apoyo como implementadora tienen adjudicación o rechazo en proyectos postulados , ya que a la fecha no hemos recibido notificación, de acuerdo a lo informado el plazo de término de ejecución de este programa fue el 30 de junio para los proyectos adjudicados. el Rut de las empresas postuladas son : 76.561.656-5 Antonio Stefhan Bielancic Espinoza, servicio de alojamiento y alimentación E.I.R.L 77.066.200-1 Inversiones Apeiron Limitada. 3.532.805-k Alberto Peirano Mattei 77.114.171-4 Servicios Gastronomicos y Turisticos Antojos SPA. 50.912.910-K Hua Fang y Otro Restaurant Sol Oriental	Esta consulta fue respondida a través del Profesional SEREMI Energía Tarapacá, el cual reenvió la información de cada uno de los Rut indicados el día 20 de julio de 2022, cuyo estado detallamos a continuación: 76.561.656-5 Antonio Stefhan Bielancic Espinoza, servicio de alojamiento y alimentación E.I.R.L: Fue observada y respondida vía correo, debía presentar correcciones a las observaciones por medio de un nuevo ingreso en el formulario de postulación en la página web del concurso. (22-02-2022) 77.066.200-1 Inversiones Apeiron Limitada: Fue observada y respondida vía correo, debía presentar correcciones a las observaciones por medio de un nuevo ingreso en el formulario de postulación en la página web del concurso. (22-02-2022) 3.532.805-k Alberto Peirano Mattei: Fue observada y respondida vía correo, debía presentar correcciones a las observaciones por medio de un nuevo ingreso en el formulario de postulación en la página web del concurso. (21-02-2022) 77.114.171-4 Servicios Gastronomicos y Turisticos Antojos SPA: Fue observada y respondida vía correo, debía presentar correcciones a las observaciones por medio de un nuevo ingreso en el formulario de postulación en la página web del concurso. (18-02-2022)

N°	Pregunta	Respuesta
		50.912.910-K Hua Fang y Otro Restaurant Sol Oriental: No existen registros de ingreso de postulación con los datos entregados.

4.53. Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados junto con saludar me gustaría consultar por estado de postulación de un proyecto que realice. mi rut es 9455995-2	Estimad@, con respecto a su consulta, su postulación fue revisada, pero lamentamos informarle que esta presento observaciones que debieron ser corregidas para cumplir con las condiciones establecidas en las Bases de Concurso. El día 21 de diciembre de 2021, se le envió vía correo a la dirección del jefe de proyecto y postulante la notificación con el detalle de las observaciones, indicándole que podrá presentar una nueva postulación corregida a través del formulario de postulación. Sin embargo, según nuestros registros, no se volvió a ingresar la postulación corregida por el formulario disponible en la página web del concurso.

4.54. Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.55. Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.56. Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.57. Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.58. Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo un cliente para el cual se construyó un proyecto por medio de la agencia. Sin embargo, aún no puedo generar la declaración (TE4) debido a que se requiere una modificación de empalme que se pagó hace más de dos meses y aún la distribuidora no realiza el cambio y no da respuesta. Se está por vencer el tiempo asignado para la puesta en marcha, ¿Cómo puedo pedir una prórroga?	Según la circular aclaratoria N° 4, la cual ha sido publicada en la página web del concurso, los proyectos podrán optar a una extensión de plazo, la que no podrá superar el 30 de noviembre de 2022. Esta solicitud deberá materializarse a través del formulario "Solicitudes Varias" establecido en la página web del concurso (www.energiapyme.cl) y deberá incluir las justificaciones y evidencias que sean necesarias para fundamentar la extensión del plazo de implementación.

4.59. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.60. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.61. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.62. Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, estamos a la espera de los resultados de la postulación de la empresa Rocco Tifou Spa, rut 77.317.570-5 y no hemos tendido noticias al respecto, ha pasado bastante tiempo y nos gustaría tener algún tipo de respuesta. Solicito nos contacten para avanzar o para dar por cerrada nuestra participación, de antemano, muchas gracias!	Estimado, nos contactaremos con usted por interno para dar respuesta al caso consultado.

4.63. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.64. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.65. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.66. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.67. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.68. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.69. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.70. Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.71. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.72. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.73. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.74. Fecha de publicación: 06 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.75. Fecha de publicación: 13 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.76. Fecha de publicación: 20 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

4.77. Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5. SOBRE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

5.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En cuanto es el plazo desde el momento que se postula, hasta el momento que se menciona si fue beneficiario del cofinanciamiento o no. ¿Cuánto es el monto disponible actual?	En el numeral 7.2, párrafo 1 de las Bases de Concurso se indica que “La revisión de una Postulación admisible será realizada en orden según fecha y hora en que fueron presentadas por el Postulante, revisión que será llevada a cabo por un profesional de la Agencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso.” El monto disponible actual se puede verificar en la página web del concurso: https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/

5.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, escribo para confirmar en caso de que la propiedad donde se quiere implementar el proyecto de EE esta comprada mediante un Leasing. ¿Es necesario algun documento o aprobación por el banco para la adjudicación del beneficio?. Gracias	Favor remitirse al numeral 5.7 de las bases de concurso; particularmente en el apartado: “Quedan fuera de este concurso los proyectos que se desarrollen en:”, letra g)

5.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el landing del concurso se muestra que se han adjudicado \$0 del total de fondos con ya casi 2 meses desde la publicación. ¿Es correcto esto? ¿Existe otro indicador, además de los fondos adjudicados, que me permita hacerme un idea de si vale aún la pena postular?	Los indicadores son correctos y se actualizan cada vez que se publica una adjudicación.

5.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Una vez adjudicado, ¿es posible cambiar el Jefe de Proyecto?	Sí, las Bases de Concurso no limitan dicha posibilidad. La modificación del jefe de proyecto para postulaciones adjudicadas deberá ser notificada mediante el formulario de solicitudes varias disponible en la página WEB del concurso.

5.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el caso de presentar 2 postulaciones para un RUT, ¿es posible que se adjudiquen las 2 y se pueda elegir con cuál quedarse?	Remítase al numeral 5.2 de las Bases de Concurso.

5.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Mi nombre es Mauricio Arturo Fernández Baltra, representante legal de Fernández Baltra Limitada, RUT 77.550.640-7. Postulamos en junio 2021 a los Fondos del programa “Ponle Energía a tu Pyme”, por medio de la empresa CRS Energía, fuimos de las primeras empresas en postular. Necesitamos saber en estado se encuentra nuestra postulación, porfavor. Es una necesidad importante para nosotros, somos una empresa con trayectoria en un constante proceso de cambios,	Con respecto a su consulta, le comento que no se registran postulaciones con los datos indicados, en el Concurso Ponle Energía a Tu Pyme. Además, el concurso dio inicio el día 03 de agosto del 2021. No tenemos registro de postulaciones ingresadas antes de esta fecha. Sin embargo, actualmente el concurso tiene abiertas las postulaciones para que pueda ingresar y acceder al beneficio, siempre y cuando cumpla con las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	hoy estamos fabricando cunas de apego temprano en cartón, ganamos un premio Ibero Latino Americano, estamos certificando nuestra cuna en la Comunidad Europea y tenemos una carta de intención de compra del Corte Ingles. Estamos cerrando todas nuestras instalaciones en Santiago y terminando una época de producción fabril en PVC, fabricamos pecheras de PVC para faenadoras de carne y pollo a lo largo de Chile, apoyamos también al marketing de dichas empresas como Agrosuper. Todos esto lo estamos abandonado para cambiar y trabajar en un ambiente acorde al cambio climático. No podemos más solos, contamos con vuestra ayuda, quizás para muchos sean montos ridículos, para nosotros es poder dar continuidad a un sueño de cambio.	Le recomendamos descartar que esta pregunta no esté relacionada con el concurso Ponle Energía a Tu Empresa.

5.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, si el equipamiento el cual postule los proveedores están agotados, cual es procedimiento que justifique el cambio ya sea de potencia en los paneles o marca del inversor.	Quienes quieran hacer modificaciones técnicas al proyecto, tienen que solicitar la aprobación a través del formulario Solicitudes Varias (Prórroga, Modificaciones, Otras) que está en la WEB del concurso. Importante considerar que el cambio debe mantener o mejorar ligeramente las condiciones del proyecto. Se debe indicar marca, modelo, cantidad del equipo nuevo y adjuntar hoja de datos del equipo y resolución SEC (si aplica).

5.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Favor indicar si para iniciar la implementación del proyecto, emitir factura al beneficiario y el pago de estas, es suficiente el acta de adjudicación o se debe esperar la firma del contrato con Agencia.	El día 1 de diciembre de 2021 se publicó en la página Web del concurso la Circular Aclaratoria N°2 de Bases de Concurso, en la cual se establece que, para efectos del presente concurso se considerará como fecha de inicio de implementación de los proyectos el día en que sea notificada la adjudicación del beneficio a cada beneficiario, vía correo electrónico.

5.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tarde quisiera saber si me he adjudicado el beneficio para poder realizar mi planta fotovoltaica Mi nombre es Nelson Antonio Muñoz Oliva mi rut 7.130.391-8 Agradezco su gestión debido a que no puedo acceder yo a mi perfil en su página porque una empresa me lo creo y no quieren darme los antecedentes	Su postulación fue adjudicada el día 13 de octubre, esto fue publicado en la segunda Acta de Adjudicación a través de la página Web del concurso. Sugerimos ponerse en contacto cuanto antes con su Implementador.

5.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el acta del 31 veo que nos adjudicamos el proyecto, pero no he recibido correo respecto a esto. Hay un tiempo entre la adjudicación y el aviso formal?	Al día siguiente del cual nos envió esta pregunta se le notificó la adjudicación de su proyecto. No existe un tiempo determinado

N°	Pregunta	Respuesta
		entre la publicación del acta de adjudicación y la notificación de adjudicación vía correo.
2	Cuando se saben los resultados de postulaciones de diciembre 2021, nosotros postulamos un proyecto y nos gustaria tener noticias del proceso, nuestra postulacion la hicimos con el rut 76.457.479-6	La revisión de una Postulación será llevada a cabo por la Agencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso. Con respecto a su consulta, su postulación se encuentra en proceso de revisión.

5.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar les escribo para tener noticias sobre mi postulacion bajo el nombre de Inversiones Comex de Chile al Mundo Rut 77.144.908-5.	Su postulación aún se encuentra en proceso de revisión.

5.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados en mail informando "Adjudicación Energía en tu PYME" número 0521, beneficiario respondió mail aceptando adjudicación. A diferencia de otras postulaciones no hemos recibido el mail confirmando respuesta e informando inicio de elaboración contrato. Dejo registro de que beneficiario envió respuesta de aceptación al día siguiente de mail adjudicación.	Con respecto a su consulta, le informamos que el miércoles 19 de enero de 2022 se le envió mail confirmando respuesta.

5.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.32. Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas noches, me adjudique el proyecto para mi pyme, pero no me ha llegado el correo de confirmación mis datos son los siguientes: NELLY ISABEL HERRERA SALAZAR RUT 9529807-9; Podrian confirmar a este correo.	El día 1 de marzo de 2022 se le notificó la adjudicación del proyecto al correo señalado en su consulta, al cual el Implementador respondió indicando que, en representación del beneficiario, se acepta el cofinanciamiento. De todas maneras, acabamos de reenviarlo.

5.33. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tenemos un cliente adjudicado que nos solicitó aumentar la capacidad del proyecto, esto significa cambiar el inversor. Obviamente los costos extra asociados a esta ampliación corren por parte del cliente. ¿Es posible realizar este cambio?	No, no es posible en el marco del concurso. Esto, debido a que un cambio de esa naturaleza podría constituir un proyecto diferente al inicialmente adjudicado, por ende debería ser revisado como un proyecto nuevo.

N°	Pregunta	Respuesta
		En este contexto, y conforme a lo establecido en el punto 5.6.3 de las bases de concurso, es diferente cuando se reemplazan componentes por falta de stock u otra razón de fuerza mayor, ya que en ese caso se busca una alternativa similar a la inicialmente planteada, para cumplir cabalmente con la implementación del proyecto adjudicado.

5.34. Fecha de publicación: 01 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, quisiera consultar, ¿hasta qué fecha o cual es el plazo que existe para poder realizar una prórroga? Quedo atenta a su pronta respuesta, saludos	Con respecto a su consulta, el plazo de termino de implementación y cierre administrativo de los proyectos que son adjudicados no puede pasar del 30 de junio de 2022, tal como indica la circular aclaratoria publicada en la página web del concurso el 01 de diciembre de 2021.

5.35. Fecha de publicación: 08 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.36. Fecha de publicación: 15 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.37. Fecha de publicación: 22 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.38. Fecha de publicación: 29 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, según tengo Circula Aclaratoria, el 30 de Junio tienen que estar finiquitados los proyectos, es decir, en caso de proyectos OnGrid (NetBilling) todos los permisos deben estar listos (Protocolo de Conexión el cual se entrega después de la Puesta en Servicio por parte de la Distribuidora). Sin embargo, los proyectos que se ha estado adjudicando la semana pasada y esta semana, de iniciar la implementación de estos en las próximas semanas (una vez firmado el contrato con la agencia), los plazos de los permisos: TE4 (seg se esta demorando hasta 5 semanas en responder), Firma de Contrato con Distribuidora (hasta 3 semanas) y finalmente la Puesta en Servicio (hasta 4 semanas se han demorado distribuidoras acá en la Región de Los Lagos), da un plazo de obtención de permisos de hasta 3 meses, con lo que los proyectos recientemente adjudicados, difícilmente podrán ser terminados. La pregunta es, continuamos con la implementación e inversión en materiales de los proyectos recientemente adjudicados, o corremos el riesgo de que al quedar fuera de plazo, estos puedan ser "desadjudicados"?	En base a su consulta, le podemos comentar lo siguiente: • Efectivamente los proyectos deben estar completamente implementados al 30 de junio de 2022, al menos esa es la información que se maneja a la fecha. Pese a lo anterior, estamos tratando de buscar junto al Ministerio de Energía alguna forma de extender dicho plazo, pero aún no se tienen novedades al respecto, ni tampoco la certeza de que efectivamente habrá una extensión. • Los proyectos pueden comenzar su ejecución una vez que los beneficiarios hayan sido notificados de su adjudicación. No es necesario esperar a que el contrato esté firmado. Lo anterior conforme a lo establecido en la circular aclaratoria N°2. • En el caso de que los proyectos no hayan sido implementados antes de la fecha señalada anteriormente (o en su defecto las nuevas fechas a anunciar), la Agencia no podrá realizar el pago del cofinanciamiento comprometido. Esto, debido a las restricciones presupuestarias y administrativas

N°	Pregunta	Respuesta
		establecidas por el Ministerio de Energía. • En caso de que no se acepten estas condiciones, el implementador/beneficiario está en su derecho de no firmar el contrato o desistir del cofinanciamiento asignado. Como Agencia lamentamos los inconvenientes que estas restricciones puedan traer, pero lamentablemente no está en nuestras manos la extensión de los plazos máximos del concurso, siendo esto último una atribución exclusiva del Ministerio de Energía.
2	Buenas tardes, fui adjudicado con el proyecto de una moto electrica, lo ultimo que supe es que el proveedor ya habia enviado el contrato firmado a la agencia. Me pueden indicar cuanto falta para poder pagar al proveedor mi cpfinanciamiento. Francisco Reyes, rut 11.645.042-9.	El beneficiario debe pagarle al implementador su parte del proyecto, esto debe quedar acordado entre la empresa implementadora y el beneficiario. Cuando el Beneficiario acredite debidamente a la Agencia la realización de todas las actividades comprometidas, según corresponda, mediante el registro fotográfico específico del proyecto, copia de los permisos que apliquen, entre otros, la Agencia procederá a hacer la entrega del cofinanciamiento, una vez que la Solicitud de pago presentada se encuentre aprobada.

5.39. Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, nuestro proyecto fue notificado de su adjudicación el día 22/04/2022, a falta de poco mas de 2 meses del plazo de ejecución (30 de junio 2022). En caso de una demora en	Favor remitirse a la respuesta N°1 del numeral 5.38.

N°	Pregunta	Respuesta
	las certificaciones de la sala de calderas, ¿existe la posibilidad de extender dicho plazo?. Muchas gracias.	

5.40. Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimada AgenciaSE, Luego de cumplir con todos los requisitos de postulación se nos adjudicaron diversos Proyectos Fotovoltaicos entre el 31 de marzo y el 18 de abril 2022. Estamos por desarrollar los proyectos adjudicados a la brevedad posible. En la Circular Aclaratoria N°2 del 01 de diciembre 2021 se informa que el plazo de término de implementación y cierre administrativo de los proyectos no podrá superar el 30 de junio de 2022. En la Notificación N°2 del 25 de abril de 2022 se manifiesta que las correcciones a las observaciones enviadas pueden ser ingresadas hasta el 10 de Mayo de 2022, por lo que en los próximos días debieran ser asignados recursos a otros proyectos más dado que al día de hoy, según la página web oficial de Ponle Energía a tu PyME quedan todavía recursos factibles de asignar. La respuesta entregada por la AgenciaSE a la pregunta N°1 del 29 de Abril 2022 (Ref. 5.38) produce una inseguridad en la realización de los proyectos adjudicados, dado que los	Entendemos la situación y los problemas que esto pueda ocasionar en la implementación de los proyectos. Tal y como se comentó, se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso. Nuevamente lamentamos las molestias, pero este asunto no está en manos de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

N°	Pregunta	Respuesta
	plazos son extremadamente acotados para la ejecución de las implementaciones incluidos los trámites administrativos dentro de los tiempos reales de tramitación actuales. De incurrir en la compra de los equipos, realizar la instalación y tramitación administrativa según la normativa y en los plazos reales actuales, ésto no se alcanzaría a realizar al 30 de Junio 2022. Así se corre el riesgo de la no retribución de los fondos asignados por parte de la AgenciaSE, con el consiguiente daño económico para la empresa implementadora y los conflictos contractuales que se producirían. Se agradecería la pronta aclaración de un plazo realista para la ejecución de los proyectos recién adjudicados y por adjudicarse en los próximos días, por parte del Ministerio de Energía de Chile.	

5.41. Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados. Buenas tardes, me dirijo a ustedes con la idea, de saber el estatus de la adjudicación N°2021-66-8/113-2022, ya que, no he tenido novedad alguna, de parte de nadie.	El proyecto mencionado fue adjudicado el 12 de enero de 2022, cuyo contrato fue firmado por todas las partes correspondientes el 08 de marzo de 2022. El proyecto debiera estar ya implementado o en proceso de implementación. Según nuestros registros, no hemos recibido Solicitudes de

N°	Pregunta	Respuesta
		pago del proyecto. Sugerimos ponerse en contacto cuanto antes con su Implementador.

5.42. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	señores: copio mensaje enviado por mail y aun sin respuesta, lo que nos tiene muy preocupados, porque vencerá el plazo Re: I. 454-2022 CONTRATO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021" ENTRE AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOCIEDAD COMERCIAL MOBI LIMITADA Estimados Señores De acuerdo a lo expuesto en la página 8 de contrato asociado, les agradeceríamos ampliar el plazo de la ejecución del proyecto, suscrito inicialmente para el 30 de junio de 2022, para el 30 de julio de 2002 para asegurarnos de que el producto esté en Chile, en nuestro poder y debidamente inscrito en el Registro Civil. El despacho de los productos se ha atrasado por las complicaciones de la pandemia que tiene todos los fletes e importaciones.	Estimado, el mail indicado fue respondido el día 20 de mayo de 2022, un par de horas después de que haya ingresado esta consulta a través de la página web. Para solicitar prorroga, puede hacerlo a través del formulario web "Solicitudes Varias" disponible en la página web del concurso. Como se indicó en correo de respuesta, le comentamos que estamos a la espera de la confirmación por parte del Ministerio de Energía sobre un posible aumento de plazo para la ejecución de los proyectos. Nada oficial de momento, pero sugerimos que estén atentos a las circulares y notificaciones que puedan ser publicadas en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	Adjuntamos copia del B/L (Bill of Lading) donde se refleja que los contenedores fueron embarcados ayer. Asumiendo un tiempo de navegación de 40 días, debería llegar el 24 de Junio, si a ello sumamos otros 20 días para desaduanar e inscribir en el registro civil, el plazo necesario se extiende hasta el 14 de Julio, por ello solicitamos la prórroga hasta el 30 de Julio. Es nuestro interés contar con los vehículos lo antes posible, por lo que haremos nuestros mejores esfuerzos por reducir los plazos anteriores, pero no quisiéramos incurrir en falta por vencerse los plazos.	

5.43. Fecha de publicación: 03 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.44. Fecha de publicación: 10 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.45. Fecha de publicación: 17 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.46. Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.47. Fecha de publicación: 01 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.48. Fecha de publicación: 08 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.49. Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.50. Fecha de publicación: 22 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.51. Fecha de publicación: 29 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.52. Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiera consultar por el estado del contrato de la agencia con Comercial Dmark rut: 76.362.017-4, ya que el correo con la adjudicación 0790 nos llegó el 17 de junio y aún no hemos recibido el correo con el contrato. Quedo atenta a su respuesta.	Estimad@s, informamos que el estado de contrato se encuentra validado y en proceso de envío para firma. Para cuando haya sido publicado el presente documento, usted ya debiese haber recibido el contrato vía correo.

5.53. Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Como instaladores de 2 proyectos fotovoltaicos No hemos recibido el Contrato que se debe firmar con la ASE para llevar a cabo los siguientes proyectos adjudicados: 1.- Planta Fovovoltaica adjudicada a Samir Dahdal Glaser RUT 16142141-3 (Aprobación Adjudicación N°32-2022). 2.- Planta Fovovoltaica adjudicada a Hotelería y Turismo Alejandra Valenzuela Castaño (Aprobación Adjudicada N°32-2022)	Estimad@s, el día 04 de agosto de 2022 se le enviaron desde nuestra área respectiva ambos contratos para firma, los cuales ya recibimos firmados de su parte.

5.54. Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, necesitamos ingresar modificaciones a proyectos que están en curso y en los cuales solicitamos extensión de plazo de entrega, sin embargo la pagina no lo permite, favor informa cual será el procedimientos, Saludos	Con respecto a su consulta, quienes quieran hacer modificaciones al proyecto y solicitar extensión de plazo, deben solicitar la aprobación a través del formulario Solicitudes Varias (Prórroga, Modificaciones, Otras), el cual se encuentra disponible en la WEB del concurso. Acabamos de comprobar el enlace y el botón de Solicitudes Varias se encuentra funcionando correctamente.

5.55. Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.56. Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisieramos consultar por la solicitud de modificación técnica del proyecto del siguiente beneficiario. Cabañas VyB Gina Rosa Elena Vega Suchetti E.I.R.L. 76.443.085-9 .	Con respecto a su consulta, comentamos que el día 23 de agosto se notificó vía correo electrónico al implementador y beneficiario la aprobación parcial de la solicitud de modificación técnica. A la fecha la Agencia aún está a la espera de su respuesta, al documento solicitado “respuesta de solicitud de información y/o de conexión”, que permita validar la posibilidad de realizar la conexión del equipamiento señalado en la adjudicación.

5.57. Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.58. Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.59. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.60. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.61. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.62. Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.63. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.64. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.65. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.66. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.67. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.68. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.69. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.70. Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.71. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.72. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.73. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.74. Fecha de publicación: 06 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.75. Fecha de publicación: 13 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.76. Fecha de publicación: 20 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

5.77. Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6. SOBRE ENTRERGA DEL COFINANCIAMIENTO Y PAGOS**6.1. Fecha de publicación: 11 de agosto de 2021**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.2. Fecha de publicación: 18 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo una duda con respecto al envío de documentos para solicitud de pago en 2 cuotas. En página 25 de las bases se establece que se debe enviar "copia de facturas emitidas por implementador al beneficiario". ¿Esta factura será del valor equivalente a la primera etapa del proyecto o se debe hacer por el total del proyecto?	Ver numeral 5.5.2.2 párrafo 3 de las Bases de Concurso donde se indica el pago que debe haber realizado el Beneficiario a su Implementador, los cuales tendrán una factura asociada por el mismo monto.
2	Luego en página 27 explican que "luego de aprobada la solicitud de pago, el implementador debe emitir una factura correspondiente al monto asociado a la cuota aprobada,	Notar que son dos cosas diferentes. Primero el beneficiario debe adjuntar a su solicitud de pago las facturas emitidas por el Implementador hacia el Beneficiario,

N°	Pregunta	Respuesta
	incorporando la glosa requerida..". ¿Pueden aclarar en qué momento se envía la factura, si junto con la solicitud de pago o luego de aprobada? se ve confusa la información de las facturas que emite el implementador al beneficiario.	como parte de los antecedentes que acreditan que el Beneficiario ya realizó el pago de la parte que debe financiar. Por otro lado, una vez aprobada la solicitud de pago, el implementador debe emitir la factura hacia la Agencia por el monto correspondiente al cofinanciamiento.
3	Revisando las bases me da la idea de que el formato del financiamiento al implementador lo deja en un cierto nivel de desventaja en la forma de desarrollar el proyecto, ya que, al momento de aprobarse el proyecto, el implementador debe desembolsar dinero para la compra de material y equipos (paneles FV, inverter, etc). En el punto 5.6.2. se explicita que AgenciaSE y el Ministerio de Energía no se hacen responsables de incumplimientos por ambas partes. Y mi consulta va por ese último punto ¿Qué se hace en el caso en que el beneficiario transfiere al implementador su parte de cofinanciamiento, pero luego decide no solicitar los pagos a la AgenciaSE y el sistema fotovoltaico ya está instalado? En ese caso el beneficiario decide no continuar con el financiamiento, pero queda con el sistema instalado. ¿Hay alguna herramienta legal para comprometer al beneficiario a continuar de manera responsable el proceso y realizar las solicitudes de pago que corresponde?	De acuerdo con el numeral 5.6.2 de las Bases de Concurso, tanto el Beneficiario como el Implementador deberán velar por contar con los resguardos que estimen necesarios. En complemento, ver numeral 5.9 de las Bases de Concurso.

6.3. Fecha de publicación: 27 de agosto de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.4. Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, necesito saber cuál es la figura económica para implementar un proyecto. En base a la experiencia que ustedes han tenido. Para mí como implementador esto es algo nuevo. Si el beneficio se recibe al terminar el proyecto, como se financia para empezar. Como lo veo, puede haber dos casos: * Implementador costea el proyecto, factura a la Agencia?? y recibe reembolso total al final, pero con que figura el implementador le devuelve el monto diferencial al dueño de la instalación? * El postulante o beneficiario aporta un capital para iniciar el trabajo, pero como se le factura? ¿Si la factura por la instalación final está dirigida a la Agencia?	La negociación del pago del cofinanciamiento entre Beneficiario e Implementador, al igual que la relación contractual entre ambos, se regulará entre ellos, no teniendo la Agencia, ni el Ministerio de Energía injerencia responsabilidad de ningún tipo en los derechos y obligaciones que de ella deriven. Favor remitirse al numeral 5.5 de las Bases de Concurso.

6.5. Fecha de publicación: 10 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	El pago del beneficiario, ¿puede realizarse mediante leasing con el banco? es decir, ¿pagarlo en cuotas?	La Agencia no regula la forma en que el beneficiario debe realiza el pago al implementador, pero si exigirá para realizar el pago del cofinanciamiento al implementador, que el beneficiario haya acreditado el pago de su parte al implementador con anterioridad. En el caso de que el beneficiario obtenga un crédito para el pago al implementador a través de Banco Estado u otro intermediario

N°	Pregunta	Respuesta
		financiero, no habría problema alguno en el marco del presente concurso.
2	Favor indicar si algunas de las facturas emitidas por el implementador al beneficiario pueden estar emitidas antes de la adjudicación (después de la postulación), o antes de la firma del contrato o deben ser obligatoriamente emitidas después de la firma del contrato. Siempre en el entendido que las facturas estén relacionadas exclusivamente al proyecto postulado. Lo anterior ya que se puede y debe esperar el resultado del concurso para recién pasar a la etapa de instalación tal como se establece en 5.7 de las bases, pero un proyecto en etapa de desarrollo en condiciones de comenzar actividades previas a la instalación como importaciones de equipos, gestión de compras (muchos componentes deben ser encargados con anticipación por falta de stock local), desarrollar ingeniería y otros que en caso de no poder facturar y recibir pagos de potencial beneficiario, implicaría al implementador asumir los riesgos comerciales y costo financiero o en su defecto retrasar meses el proyecto y su entrada en operación a la espera de una eventual adjudicación y posterior firma de contrato.	Como se establece en las bases del concurso, quedarán excluidos de postular proyectos que ya hayan iniciado su construcción (numeral 5.7); por lo que, al existir una factura previa a la fecha de adjudicación y firma de contrato, se entenderá que el proyecto estaba en etapa de implementación. Por otro lado, y conforme se establece en el numeral 5.3 de las bases, el inicio del proyecto será 5 días después de la firma de contrato, por ende no es posible iniciar el proyecto antes de que dicho trámite administrativo esté terminado.

6.6. Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, bajo el contexto de los subsidios para proyectos de eficiencia energética, tengo dudas la siguiente duda: ¿es factibilidad de financiar el costo no cubierto de lo paneles solares con un crédito leasing?	Favor remitirse a lo establecido en numeral 4, letra l) de las bases, respecto a los proyectos financiados mediante el modelo ESCO.

N°	Pregunta	Respuesta
		Además se recomienda revisar la respuesta 1 del punto 6.5 del presente documento.
2	Favor aclarar si un proyecto asociado a netbilling que postuló o posiblemente adjudicó el subsidio por una potencia determinada ajustada a lo establecido en la respuesta a la solicitud de información de la distribuidora pero con posterioridad en el proceso de solicitud de conexión/respuesta solicitud de conexión/manifestación de conformidad con la distribuidora se "aumenta" la potencia del proyecto, si la postulación o adjudicación sigue siendo válida (manteniendo el subsidio solicitado o adjudicado originalmente).	Favor revisar lo establecido en el numeral 5.6.3 de las bases de concurso, respecto a las modificaciones de los proyectos. En complemento se sugiere revisar la respuesta 12 del punto 3.6 del presente documento.

6.7. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Puede el beneficiario pagar al implementador el monto que le corresponde, en un sólo pago?, ej: Si el monto a pagar por el beneficiario es de \$3.000.000, ¿Puede pagar el 100% de este valor en un solo pago?. Lógicamente posterior a la adjudicación y a la firma del contrato con la Agencia, pero al momento de comenzar a implementar el proyecto.	La Agencia no limita la forma en que el beneficiario deba realizar el pago al implementador, por ende si ambas partes estiman esa condición, no hay problema alguno. Pese a lo anterior, la Agencia siempre hace un llamado a los beneficiarios a caucionar la forma de realizar el pago a los implementadores, de cara a resguardar la correcta ejecución del proyecto. Finalmente se aclara que la Agencia no tiene responsabilidad alguna en la relación comercial entre el beneficiario y el implementador.

6.8. Fecha de publicación: 01 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Recién en agosto he creado una SPA de turismo como giro, y deseo hacer cabañas con destino turístico malalcahuello en enero 2022, ¿existe algún cofinanciamiento para utilizar energías renovable en el proyecto?	El presente concurso no financia proyectos donde el postulante no cumpla con la antigüedad mínima o que se implementen sobre inmuebles que no cumplan con la antigüedad mínima, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.7 y 6.5.2 literal c) de las Bases de Concurso. Para información de otras fuentes de financiamiento puede revisar el buscador de financiamiento del Ministerio de Energía en el siguiente enlace: https://energia.gob.cl/servicios-online/financiamiento

6.9. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	no me queda claro el monto de financiamiento. En un caso, tenemos un proyecto costo total + IVA = 7.500.000 por ejemplo. Pequeña empresa con bonificador de región. (80%)/ Tope \$8.500.000. Mi pregunta es, financian el total del proyecto (ya que monto es inferior a tope) o sólo el 80% del valor del proyecto.	Remítase al numeral 5.2 de las Bases de Concurso. También podrá utilizar la “Plantilla para el cálculo del cofinanciamiento” disponible para descarga en la página WEB del concurso.

6.10. Fecha de publicación: 15 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el caso de adjudicar ¿la inversión entra a la contabilidad de la empresa, o sólo el aporte del beneficiario? Dicho de otra forma, ¿cómo se maneja el IVA?	Remítase al numeral 5.5 de las Bases de Concurso.
2	Después de entregado en producto, facturado y pagada su parte por el beneficiario al proveedor, se efectúa la solicitud de pago de la Agencia al proveedor. ¿Cuánto se estima demora dicho pago?	Remítase al numeral 5.5.2.2 de las Bases de Concurso.

6.11. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hay proveedores de vehículos eléctricos que están privilegiando la venta con pago total contra entrega, debido a quiebres de stock, ciclos muy largos de producto y altos fletes desde China. ¿Hay alguna forma que permita anticipar los pagos desde la Agencia?	De acuerdo con el numeral 5.1 de las Bases de Concurso “Esta versión del Concurso NO considera la modalidad de entrega del cofinanciamiento por adelantado”.

6.12. Fecha de publicación: 29 de octubre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.13. Fecha de publicación: 05 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.14. Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.15. Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	En el caso de electromovilidad, si no está el dinero para el 20 % cuando el proveedor esté listo para entregar, se puede postergar siempre que se esté dentro de los 6 meses de plazo? Se requiere acuerdo del proveedor?	Siempre cuando previamente exista acuerdo con el proveedor, se podrá postergar dentro del plazo estipulado en el numeral 5.3 de las Bases de Concurso. Pese a lo anterior, la Agencia NO regula acuerdos entre privados por lo que solo se limita a hacer cumplir las bases del concurso.

6.16. Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	quiero consultar si se puede postular energía eólica y solar con baterías. Además saber si adelantan pago para poder ejecutar el proyecto o solo uno como microempresa debe costearlo todo para poder ejecutarlo y luego pedir reembolso?	Si, puede postular proyectos eólicos y fotovoltaicos. No, esta versión del Concurso NO considera la modalidad de entrega del cofinanciamiento por adelantado. Favor remítase al numeral 5.1 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
2	Hola, según las bases el beneficiario debe pagar antes que la agencia al implementador, pero me queda la duda si el implementador puede solicitar el pago de ese porcentaje que le corresponde al beneficiario, al momento de iniciar la obra o en cuotas durante la construcción. Esa es una negociación entre ambos o si o si el pago que hace el beneficiario al implementador también debe ser una vez concluida la obra.	Favor remítase a la respuesta Nro 1 del numeral 6.5.

6.17. Fecha de publicación: 03 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Me quedó una duda al respecto, nosotros como mini-market queremos postular al recambio de maquinaria por una más eficiente y estamos en busca de un implementador que nos ayude pero no se como explicarle el tema de los pagos. 1 ¿El implementador deberá implementar el proyecto antes de solicitar que la agencia le pague? 2. ¿el implementador deberá generar 2 facturas? 3.¿ las facturas que emita el implemetador deben ser dirigidas ambas al beneficiario?	1. La entrega material del cofinanciamiento se realizará al Implementador luego de finalizada la implementación del proyecto, cuando el Beneficiario acredite debidamente a la Agencia la realización de todas las actividades comprometidas, según corresponda, mediante el registro fotográfico específico del proyecto, copia de los permisos que apliquen, entre otros. 2. Según las Bases de Concurso, en caso de que el pago del cofinanciamiento se haya solicitado en 2 cuotas, el Implementador deberá emitir 2 facturas, una para cada cuota. 3. Las facturas por el porcentaje financiado por el beneficiario deben ser emitidas por el Implementador al Beneficiario, mientras que las facturas por el cofinanciamiento entregado por la Agencia deben facturarse directamente a esta organización.

6.18. Fecha de publicación: 10 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para optar a subir de categoría de financiamiento (de micro a pequeña, o de pequeña a mediana) por motivo de presupuesto de proyecto mayor o igual a lo estipulado en las bases, que tipo de informe o formulario debe ser completado para este efecto, y que información básica debe constar en dicho informe.	El cambio de categoría deberá indicarlo el Postulante de manera explícita en el formulario de Postulación y la estructura de financiamiento indicada en los antecedentes de la postulación deberá ser consecuente con la categoría seleccionada. Esto debe indicarlo en la Plantilla para el cálculo del cofinanciamiento, disponible para descarga en la página Web del concurso.

6.19. Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	El numeral 5.5.2.2 de las bases (página 25) dice que para el pago de la primera cuota se debe adjuntar copia de las facturas del implementador al beneficiario y copia de los comprobantes de pago asociados a esas facturas. La transferencia bancaria al implementador ¿es válida como comprobante de pago aceptado por la Agencia? De no ser así ¿sirve un documento emitido por el implementador? Por favor especificar cual es el documento requerido.	Si, la transferencia bancaria sirve como copia de comprobante de pago asociados a las facturas emitidas por el Implementador al Beneficiario.
2	En las bases del concurso numeral 5.5.2.2 (párrafo tercero de la página 27) dice "...el implementador deberá emitir la factura correspondiente por el monto asociado a la cuota aprobada, incorporando la glosa requerida...". Estas últimas palabras marcadas con negrilla Por favor indicar cual es la "glosa requerida", ya que no pude encontrar en todas las bases a qué se refería esto.	La información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable. Favor remítase al numeral 9 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Para el pago de la primera cuota al implementador debemos acreditar una serie de antecedentes y entre ellos esta la "Declaración jurada para certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales". En el caso nuestro que no contamos con trabajadores, al ser una micropyme, el proyecto es ejecutado por los socios de la empresa, en este caso se omite este antecedente?	Si no tiene trabajadores contratados bajo las normas laborales chilenas, no aplica el requerimiento.
4	Si un beneficiario asciende de "micro" a "pequeño" optando a un proyecto de mayor envergadura. ¿Cuáles son los % de bonificación que permanecen?. ¿Permanece el 80% por haber sido micro?, o, ¿Cambia a 70% por conversión a pequeño?.	Según las Bases de Concurso, para el cambio de categoría del postulante, la estructura de financiamiento indicada en los antecedentes de la postulación deberá ser consecuente con la categoría seleccionada. Para el caso presentado, el porcentaje de bonificación sin bonificador cambia a 70%, que corresponde a la categoría Pequeña.
5	Si en el momento de ejecutar el proyecto adjudicado (ante el contexto actual de escases de ciertos productos por demoras en la importación), no es posible adquirir el inversor presentado en el proyecto, ¿es posible reemplazarlo por uno de prestaciones iguales o superiores, asumiendo el beneficiario la totalidad del mayor valor por este cambio "obligatorio"?	Si, es posible realizar el cambio del equipo. Para hacer el cambio efectivo, debe completar el formulario de Solicitudes Varias disponible en la página web del concurso.

6.20. Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para el pago del cofinanciamiento se debe adjuntar el certificado F30-1. Al ingresar la empresa mandante en la dirección del trabajo ¿se debe ingresar el beneficiario o la	Agradeceremos indicar más antecedentes o aclarar la consulta para responder de manera precisa. De todas maneras recomendamos revisar el punto 5.5.2.2 de las Bases de Concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	Agencia? en caso de ser el beneficiario ¿debe indicarse que es una empresa con subsidio del estado?	

6.21. Fecha de publicación: 31 de diciembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes, si hubo un aumento en el costo que financia el beneficiario, se debe facturar aparte o se incorporar en las facturas que se rinden del proyecto? obviamente sin alterar el cofinanciamiento que entrega la Agencia.	Conforme a lo establecido en las bases de Concurso, para solicitar el pago, el beneficiario deberá acreditar que pagó al implementador por el monto comprometido, considerando la presentación de la correspondiente factura. Recordamos que estas acciones se realizan vía plataforma web.

6.22. Fecha de publicación: 07 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.23. Fecha de publicación: 14 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo una duda con respecto a la factura que debe emitir implementador a beneficiario. ¿Esta debe tener una glosa especial o texto específico? si es así ¿pueden especificar?	La glosa requerida en la factura que debe emitir el implementador a beneficiario será indicada en el momento en que se reciba el correo de notificación de la aprobación de la solicitud de pago.
2	Para el pago de la cuota a implementador uno de los documentos solicitados es el F30-1.	Debe presentar el certificado por los trabajadores que tenga contratados.

N°	Pregunta	Respuesta
	En mi caso como implementador tengo una microempresa, no cuento con trabajadores contratados, el proyecto es ejecutado por el dueño(yo) de la microempresa y se contrata por obra a los maestros (4 días de jornada laboral aprox). En este caso ¿se requiere entregar F30-1 por los días correspondientes trabajados por los maestros o se omite el documento?	
3	Junto con saludar y deseándoles un buen 2022. Con respecto al formato de pago seleccionado en el formulario de postulación. ¿Es posible solicitar un pago en 2 cuotas (con sus requisitos) cuando en el formulario se eligió el pago en una sola cuota?.	Si, es posible. Debe ingresar a través del formulario de Solicitudes varias disponible en la página Web del concurso, indicando el cambio señalado. Una vez que se apruebe, deberá ingresar la solicitud de pago a través del formulario destinado para este proceso, el cual también se encuentra disponible en la página Web del concurso.
4	Junto con saludar, consulto por procedimiento de pago en una cuota. Ya que las bases solo hablan de cuota 1 y cuota 2, pero en nuestro caso , como implementadores asumimos todos los costos y ahora ya hemos concluido todo el proceso.	El procedimiento de pago en una cuota es el mismo que el indicado en las Bases de Concurso, en el numeral 5.5.2.2, punto “Para la primera cuota:”, pagina 25. Al postular se debe indicar en cuantas cuotas le gustaría recibir el cofinanciamiento, y en base a esto, seguir el procedimiento indicado en el numeral mencionado anteriormente.

6.24. Fecha de publicación: 21 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Es posible solicitar un adelanto del pago del cofinanciamiento?, cumpliendo con los requisitos según bases. Siendo que en el formulario de postulación se eligió el pago en una sola cuota.	Si, es posible. Debe ingresar a través del formulario de Solicitudes varias disponible en la página Web del concurso, indicando el cambio señalado. Una vez que se apruebe, deberá ingresar la solicitud de pago a través del formulario destinado para este proceso, el cual también se encuentra disponible en la página Web del concurso.

6.25. Fecha de publicación: 28 de enero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Se nos ha presentado la siguiente situación, que les agradecemos puedan revisar y comentarnos al respecto. Nuestra empresa -al igual que muchas Pyme- se ha venido recuperando lentamente de la crisis del 2019 y posterior pandemia, lo que nos afectó considerablemente en el desarrollo de proyectos con las respectivas consecuencias económicas. Lo anterior se traduce, entre otros problemas, a que tenemos deuda previsional que estamos en proceso de normalización, y que según nuestra estimación, tomará cerca de 1 año ponernos al día justamente con este tipo de proyectos. Gracias de antemano y quedamos atentos.	Considerando la información contenida en su consulta, se informa que para fines de solicitar el pago del proyecto se permitirá, además de ingresar todos los antecedentes solicitados en las bases del concurso, adjuntar los antecedentes que respalden la gestión de regularización de deudas previsionales, es decir, la situación actual de la empresa y el detalle de las gestiones realizadas y/o proyecciones que maneja la organización para regularizar la morosidad.

6.26. Fecha de publicación: 04 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.27. Fecha de publicación: 11 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Junto con saludar, necesito saber cual es en específico la "glosa requerida" (numeral 5.5.2.2. de las bases), que debe contener la factura que se emita hacia a la Agencia.	La glosa requerida en la factura, que debe emitir el implementador a la Agencia correspondiente por el monto asociado a la cuota aprobada, será indicada en el correo en el cual se le notifique la aprobación de la respectiva solicitud de pago.

6.28. Fecha de publicación: 18 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hoy acabamos de enviar solicitud de pago a implementador de nuestro proyecto adjudicado. por favor indicarnos si documentación esta correcta o bien hay algún error	Gracias por la información. Según las bases de concurso, dentro de los próximos 15 días debiese recibir la revisión de su solicitud.

6.29. Fecha de publicación: 25 de febrero de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para electromovilidad, el beneficiario pagó al proveedor su parte y el flete en un solo depósito. ¿Cómo se hace para la solicitud de pago, ya que el comprobante de transferencia es por un valor distinto a lo que le corresponde pagar al beneficiario?	Las facturas y comprobantes de pago que presente el Beneficiario con sus solicitudes de pago deberán estar asociadas exclusivamente al proyecto Postulado. La Agencia podrá descontar de estos documentos los montos asociados a productos o servicios extra al proyecto Postulado (también si se trata de ampliaciones) o directamente rechazar los documentos, en el caso que los productos o servicios extra no hayan sido aprobados previamente por la Agencia. En la solicitud de pago a presentar, se deberá incluir algún

N°	Pregunta	Respuesta
		documento que acredite el servicio del transporte extra mencionado en su consulta.

6.30. Fecha de publicación: 04 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.31. Fecha de publicación: 11 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para el pago de la parte del beneficiario al proveedor, en general los bancos tienen limitaciones de montos para la primera transferencia. Por tanto, al ingresar la solicitud de pago, no habría una cuadratura perfecta entre los depósitos y lo facturado. Lo estamos resolviendo repitiendo los datos de la factura en otra línea del excel. Está bien o esperamos nuevas instrucciones?	Así es, en el Formulario de solicitud de pago puede repetir los datos de la factura en las filas disponibles para que cuadre con el monto correspondiente.

6.32. Fecha de publicación: 18 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	La empresa con que postulamos y ganamos el concurso, no podrá ejecutar mi proyecto. Esto debido a una cláusula que apareció en documento de firma de contrato, que los expone a	Lamentamos informar que no podemos extender, de momento, el plazo para la ejecución de los proyectos, y no tenemos certeza de eso pueda ser posible en el futuro.

N°	Pregunta	Respuesta
	un riesgo de no pago por parte del estado luego de que ellos realicen la inversión. Para no perder el bono quisiera saber si puedo ejecutar el proyecto con alguna de las empresas que ya están validadas por ustedes, y de ser así que me indique a cuales podría consultar.	Por otro lado, no es posible cambiar al implementador, ya que para esos efectos la postulación sería considerada como inadmisibles, al ser ingresada con posterioridad al 25 de diciembre de 2021. Lamentamos la situación y recomendamos insistir con el implementador para la ejecución del proyecto.
2	En los casos que se solicitaron 2 pagos, se requiere saber si es posible solicitar al final del proyecto un sólo pago por el total o enviar las 2 solicitudes de pago simultáneamente. Lo anterior debido a que cada certificado de vigencia de la sociedad le significa al beneficiario un costo de \$90 mil pesos apróx por vez para obtenerlo desde el Archivo Judicial (dada la vigencia de 5 días exigida, implica sacarlo 2 veces en caso las solicitudes de pagos estén más de 5 días desfasadas). O indicar si se puede adjuntar una sola vez y no en ambas solicitudes.	Con respecto a su consulta, le informamos que, para efecto de Solicitudes de pago, basta con adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad en la primera solicitud de pago, y presentar el mismo en la segunda solicitud.

6.33. Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Una vez adjudicado el proyecto, el beneficiario puede pagar al implementador el monto total del aporte que le corresponde financiar?? Considerando que éste debe adquirir los materiales y equipos para ejecutar el proyecto. En caso que se haya solicitado el pago en 2 cuotas para el implementador, el beneficiario puede pagar en una cuota el	Con respecto a la primera consulta, el pago que deberá acreditar el Beneficiario deberá ser al menos por un monto proporcional al pago de la cuota respectiva. Por ejemplo: Si el proyecto requiere una inversión de \$100 y la Agencia cofinancia \$80, para solicitar el pago del primer 50% del cofinanciamiento (\$40), el Beneficiario tiene que haber pagado a su Implementador al menos \$10 o, dicho de otro modo, al menos el 50% de lo que le

N°	Pregunta	Respuesta
	monto de su aporte o debe hacerlo en dos cuotas igual para contar con las dos facturas y comprobante de los dos pagos??	corresponde pagar. De esta manera, el beneficiario puede pagar al implementador el monto total del aporte que le corresponde. Con respecto a su segunda consulta, así es, el beneficiario puede pagar en una cuota el monto de su aporte.
2	Nos adjudicamos 3 motos e hicimos una transferencia al proveedor por el total a pagar por nosotros. Por otra parte, el proveedor hizo una factura por cada moto, por lo que en el formulario de rendición habría que repetir la transferencia para cada factura. ¿Se hace así o hay otra forma?	Efectivamente, en el formulario de rendición se debe referenciar la misma transferencia para cada factura.
3	El día 16 de marzo se subió la factura de BYB Ingenia, rut 76939417-6, pero no hemos recibido correo de confirmación. Favor confirmar recepción.	Confirmamos recepción de factura indicada.

6.34. Fecha de publicación: 01 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados estoy a la espera de alguna respuesta de solicitud de pago realizada 11 de marzo 2022 van 17 días fuera de todo plazo postulación n°454 MARIBEL MORALES. Debe haber un canal mas expedito para generar la retroalimentación ya que si encuentran un error en la documentación debe uno ingresar una nueva solicitud de 15 días nuevamente. sin considerar que después tienen 30 días para generar el pago. Además agrego que el servicio se encuentra conectado inyectando con su TE4 aprobado. sin poder cobrar la 2 da cuota por aun avanza en el proceso. Tengo varios casos en la misma situación.	Muchas gracias por la consulta realizada. Lamentamos informar que su caso en particular, luego de revisar los antecedentes presentados y pese a tener un TE4 aprobado, no cumple con lo establecido en el numeral 6.2 del RGR2/2020. Esta situación se revisó con la SEC y el Ministerio de Energía, y actualmente estamos a la espera de la resolución respecto al proceder de la Agencia en este caso. Ante cualquier duda, por favor contactarse con el equipo Técnico a través del correo electrónico del concurso: postulacionespyme@agenciase.org

6.35. Fecha de publicación: 08 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Una consulta, los formularios F 30 y F30-1 deben ser sacados a nombre del cliente o a nombre de la Agencia de sostenibilidad? Asimismo, si son sacados a nombre del cliente, ¿como lo hacemos para personas naturales, ya que, estos se emiten para empresa? Por último, la duración de estos formularios es de 30 días, entonces, como en las bases indican que deben ser sacados desde la firma de contrato hasta el término de ejecución del proyecto, ¿Hay que sacar todos los meses uno? o basta con que lo saquemos para la facturación demostrando que todo está ok hasta la fecha. Quedo atenta,	Los formularios F 30 y F30-1, deben ser obtenidos a nombre de la empresa implementadora, estos formularios indican que no existen deudas previsionales con los trabajadores. Respecto a la duración de 30 días, estos deben estar vigentes al momento de ingresar la solicitud de pago.
2	ACTUALIZACION INFORMACION. Javier Soto Franjola, de la empresa Fmb ingeniería y servicios Spa. durante el mes de enero, febrero hemos implementado los siguientes proyectos: N° 207 SOCIEDAD AGRICOLA EL TRUMAO Se realizó la petición de pago cuota n°1 FE CHA 24-MARZO Y cuota n°2 FECHA 25 MARZO N°343 ANGELICA VALDEZ ABARCA Se realizó	El canal vigente para realizar las consultas sobre el concurso o el estado de un proyecto en particular es el que se encuentra en la página web del concurso. Respecto a los proyectos consultados como ingresados para pago, se le informa el siguiente estado: • N° 207 SOCIEDAD AGRICOLA EL TRUMAO Se realizó la petición de pago cuota n°1 FECHA 24-MARZO Y cuota n°2 FECHA 25 MARZO: El plazo máximo que tiene la Agencia para dar respuesta, conforme a las bases de concurso, es el 8 y 9 de abril, respectivamente.

N°	Pregunta	Respuesta																
	la petición de pago cuota n°1 FECHA 26 ENERO y n°2 FECHA 27 ENERO. N°454 MARIBEL MORALES Se realizó petición pago cuota n°1 11 MARZO y n°2 FECHA 29 MARZO N° 476 RUBEN BARBIERI Se realizó la petición pago cuota n°1 FECHA 17 MARZO Sin obtener alguna respuesta positiva para poder generar la factura y esperar los 30 días para el futuro pago. Actualmente tenemos adjudicado y en ejecución los siguientes proyectos. <table><tr><td>N°</td><td>282</td><td>J&Y</td><td>ELECTROMONTAJE.</td></tr><tr><td>N°</td><td>509</td><td>SUEÑOS</td><td>MAGICOS SPA.</td></tr><tr><td>N°</td><td>629</td><td>ANGELICA</td><td>ELMES.</td></tr><tr><td>N°</td><td>848</td><td>MARIELA</td><td>PAVEZ.</td></tr></table> Nuestra intención es seguir implementado, colaborando con las empresas de nuestra región en algo tan importante y diferenciador como es la generación de energías limpias. Pero necesitamos realizar algún comunicación más fluida o saber dónde consultar las inquietudes o bien poder agilizar los pagos en la etapa que estamos actualmente en nuestro país hay una	N°	282	J&Y	ELECTROMONTAJE.	N°	509	SUEÑOS	MAGICOS SPA.	N°	629	ANGELICA	ELMES.	N°	848	MARIELA	PAVEZ.	• N°343 ANGELICA VALDEZ ABARCA Se realizó la petición de pago cuota n°1 FECHA 26 ENERO y n°2 FECHA 27 ENERO. El pago está detenido, debido a que la implementación incumple el numeral 6.2 del RGR2/2020. El caso fue derivado al Ministerio de Energía para que la instalación sea inspeccionada por un fiscalizador SEC. • N°454 MARIBEL MORALES Se realizó petición pago cuota n°1 11 MARZO y n°2 FECHA 29 MARZO Cuota 1: aprobada Cuota 2: El plazo máximo que tiene la Agencia para dar respuesta, conforme a las bases de concurso, es el 13 de abril. • N° 476 RUBEN BARBIERI Se realizó la petición pago cuota n°1 FECHA 17 MARZO El día 31 de marzo se le solicitó, vía correo electrónico, modificar el formulario, por lo que actualmente estamos procesando el nuevo ingreso de información.
N°	282	J&Y	ELECTROMONTAJE.															
N°	509	SUEÑOS	MAGICOS SPA.															
N°	629	ANGELICA	ELMES.															
N°	848	MARIELA	PAVEZ.															

N°	Pregunta	Respuesta
	escases de materiales, aumento importantes en los valores y plazos que hay cumplir dentro de las bases del concurso. Pero no podemos seguir especulando con las fechas y plazos del proceso para finalizar los pagos. Nosotros entendemos que cumpliendo con la normativa vigente, fiscalizados con superintendencia de electricidad y combustible SEC al implementar un servicio fotovoltaico y cumpliendo con las bases del concurso no debería causar retrasos en los procesos. Quedo atento a sus comentarios	

6.36. Fecha de publicación: 15 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Favor, informar de la situación de facturación de proyecto Hotel Cinco Tierras RUT 77.072.109-1 ENER RUT: 76-125-084-1 Esperamos indicaciones para facturar Desde ya agradecido de su gestión	La solicitud de pago fue aprobada el día 5 de abril del 2022, debe facturar con la glosa que se le ha indicado en el correo de aprobación.
2	Nos adjudicamos una moto eléctrica, pero el proveedor no tiene stock y el próximo embarque llega en junio. ¿Cómo lo hacemos para cumplir el plazo de tener el proyecto completamente cerrado para el 30 de junio, o se puede pedir prórroga desde ya?	Agradeceremos revisar respuesta 1 del numeral 5.34.

6.37. Fecha de publicación: 22 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Mi consulta es la siguiente: Tenemos en este momento 4 contratos firmados con ustedes, ¿ puedo iniciar las obras o debo esperar algo mas desde ustedes?	Puede iniciar las obras sin problema. De acuerdo con lo estipulado en la circular aclaratoria número 2, publicada en la página web del concurso, se establece que, para efectos del presente concurso se considerará como fecha de inicio de implementación de los proyectos el día en que sea notificada la adjudicación del beneficio a cada beneficiario, vía correo electrónico.
2	Estimados, necesito por favor que me den respuesta a dos consultas: 1.- Ustedes indican que para "ACLARAR" o "CORREGIR" las observaciones en las "Solicitudes de Pago" debemos enviar un nuevo formulario. Ya nos han observado en varias solicitudes lo siguiente "Se deben adjuntar los certificados de antecedentes laborales relacionado con el implementador", se ha adjuntado el F30, sin F30-1 puesto que ambos socios quienes implementamos los proyectos, por lo que no tenemos personal contratado. Esto lo hemos dicho y dejado escrito en notas dentro del excel de cada "Solicitud de Pago" nueva que se realiza y no lo toman en cuenta. 2.- Uno de los proyectos observados es en dos cuotas, pero el beneficiario quiso realizar el pago del total de su porcentaje, y se le hicieron dos facturas por mitades (ya que el pago era en dos cuotas), el beneficiario hizo una transferencia para crearnos en su banco por un monto inferior al total de una factura, y el otro monto por lo faltante de la primera factura y el total de la segunda factura. Esto se les	1.- Con respecto a las solicitudes de pago mencionadas, no se ha enviado el formulario F-30 solicitado. Para su caso el F30-1 no aplica, ya que no cuentan con personal contratado, pero si es necesario presentar el F-30, ya que este indica que no existen deudas previsionales. 2.- Respecto a la observación de las transferencias y facturas, lo que se está observando es que el monto de la solicitud de pago no concuerda con lo declarado en los Anexos 1 y 3 presentados en la postulación (Postulación: \$1.628.394, Solicitud de pago: \$1.628.375). Según lo establecido en las bases de concurso, el tiempo máximo de respuesta corresponden a 15 días, en algunas ocasiones hemos podido responder antes de los 15 días, dependiendo del flujo de solicitudes y disponibilidad. Respecto a las notas aclaratorias indicadas, estas si han sido leídas. Para el caso mencionado, no se adjuntó el F30 como

N°	Pregunta	Respuesta
	respondió y dejo nota en el excel de la nueva Solicitud de Pago, pero nuevamente nos indicaron lo mismo. Entonces, si ustedes tienen un tiempo de respuesta de 15 días desde que se sube la "Nueva Solicitud de Pago" y piden "Aclararlo en el nuevo formulario de solicitud de pago que hay que realizar", de que forma les podemos indicar lo mencionado si NO LEEN las notas ACLARATORIAS que se dejan en las solicitudes nuevas. Todas las solicitudes realizadas nos indican lo del F30-1 (tenemos correo de una persona de la agencia que nos respalda indicando que solo con el F30 podemos realizar la solicitud), pasan 15 días más y nuevamente nos vuelven a pedir el F30-1 sabiendo que no corresponde si no hay trabajadores contratados.	se indica, debido a esto fue que se observó la falta del documento.
3	Estimados, realicé solicitud de pago (0324) para proyecto FV Netbilling. Me piden aclarar información sobre contrato de conexión, me solicitan que esté firmado por ambas partes. En general empresas distribuidoras no reenvían contrato de conexión firmado de vuelta, pero si entregan Respuesta de notificación de conexión (procedimiento donde se envía contrato de conexión firmado por beneficiario) donde informan validación. quisiera saber si en este caso enviando Respuesta de notificación de conexión podré realizar solicitud de pago o debo exigir a empresa distribuidora (CGE) que me entregue contrato de conexión firmado? Consulto ya que como empresa implementadora, nunca una empresa distribuidora nos ha enviado contrato de conexión firmado de vuelta. Por otro lado documentos como protocolo	En el caso de que esta situación se presente, podrá ingresar la correcta tramitación del "Protocolo de Conexión" para acreditar el término del proyecto.

N°	Pregunta	Respuesta
	de conexión firmado por cliente también confirman finalización de tramitación con empresa distribuidora. Quedo atento a su aclaración. Nota: de todas maneras estoy solicitando contrato de conexión firmado por CGE pero no sé si tendré una respuesta afirmativa.	
4	¿El cierre administrativo corresponde a la fecha de subir la solicitud de pago? Consulto porque nos adjudicamos motos eléctricas y el proveedor nos dice que llegan en junio, por lo que vemos complicado tener todo cerrado el 30 de junio.	El cierre administrativo de los proyectos corresponde a la fecha en la cual se cierra y se da por terminado el proyecto, es decir, cuando el beneficiario tenga el proyecto implementado y el cofinanciamiento haya sido entregado correctamente. Para efectos del presente concurso, según la circular aclaratoria número 2, se debe tener todo cerrado el 30 de junio.

6.38. Fecha de publicación: 29 de abril de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	De acuerdo a las bases (página 20), el plazo de 180 días o del 30 de junio se cumple cuando se ejecuta el proyecto, incluyendo los permisos y trámites. En el caso de electromovilidad, este hito se cumpliría cuando se entrega el vehículo al beneficiario. Favor confirmar.	Así es, para el caso de electromovilidad, el proyecto se ejecuta una vez que el beneficiario recibe su vehículo.
2	En una de las cláusulas del contrato sale que tenemos un periodo de 90 días luego del tiempo acordado en las bases y/o en el contrato antes de que nos desadjudiquen el proyecto, con esto se da a entender que en caso de pasarnos menos de 90 días del plazo acordado por retrasos en la certificación ¿Tenemos ese plazo para poder entregar la documentación pendiente? Cláusula SEXTA ultimo párrafo del contrato entre implementador y Agencia de Sostenibilidad.	No logramos entender completamente la consulta, le pedimos por favor reingresarla. De todas maneras, le sugerimos revisar la respuesta a la pregunta 1 del numeral 5.38, donde se expresa que a la fecha todos los proyectos deben terminar a más tardar el 30 de junio, considerando su implementación completa.

N°	Pregunta	Respuesta
3	Nosotros como empresa nos adjudicamos un proyecto de Ponle Energía a Tu Pyme del cual emitimos la ultima factura, mi consulta es... la factura solo se envía por este portal? o igual se necesita que se envié de forma física? En caso de esto ultimo, que debo enviar específicamente y a donde y quien?	Solo debe enviar la factura a través del formulario web disponible en la página web del concurso. No es necesario que esta se envíe de forma física.

6.39. Fecha de publicación: 06 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Junto con saludar quería consultar si una vez adjudicado el proyecto, es posible cambiar la empresa implementadora, ya que al actualizarnos la cotización, el valor del proyecto subió casi en un 70% lo que hace imposible cubrir la diferencia, ya que entiendo que que el valor adjudicado no se modifica. Desde ya gracias. Quedo atenta.	Lamentamos informar que no es posible cambiar la empresa implementadora del proyecto postulado, esto implica ingresar una nueva postulación, y las postulaciones al concurso fueron cerradas el pasado 25 de diciembre de 2021.
2	Quisiera conocer si es posible aun postular a este concurso. Si fuese así lo hago directamente con ustedes. Quedo al pendiente de sus comentarios,	Las postulaciones al concurso fueron cerradas al 25 de diciembre del 2021, según lo indicado en la circular aclaratoria N° 2 publicada en la página web del concurso. Cualquier novedad respecto a futuras aperturas, se publicarán en la web del concurso y en las RRSS de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
3	Estimados, hice envío de factura para pago de cofinanciamiento (Solicitud de Pago 0324). En formulario solicitan datos de cuenta empresa implementadora. En mi caso la empresa utiliza la cuenta del dueño y representante legal ya que no contamos con cuenta empresa.	Con respecto a su consulta, y revisando en nuestros registros el ingreso de la factura, los datos corresponden al representante legal de la empresa implementadora, por lo cual no debería existir inconveniente para gestionar el pago con la cuenta indicada.

N°	Pregunta	Respuesta
	En envío de documentos se agrega un anexo con los datos de cuenta. Por último quiero mencionar que en las bases no aparece esta exigencia de que empresa implementadora debe tener cuenta bancaria. Agradeceré me puedan aclarar como proceder en este caso.	

6.40. Fecha de publicación: 13 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, si soy implementador de un proyecto, tengo empresa EIRL, en el cual no tengo personas contratadas y trabajo solo yo, y subcontrate una parte de la instalación. Como aplica lo que solicitan para el pago?, con relacion a certificados F30 y F30-1?	Se deben presentar los certificados F30 y F30-1 solo en casos que apliquen. En su caso, debe presentar solo el certificado de antecedentes laborales y previsionales, correspondiente al F30.
2	Estimados quisiera preguntar, si luego de aprobada la solicitud de pago y enviada la factura por el monto del cofinanciamiento a la Agencia SE (con la glosa) junto con la copia del correo electrónico informando, se informa por algún medio sobre la confirmación del pago en el plazo de 30 días. Consulto por el caso de que algún documento estuviera con algún error o para tener confirmación de la correcta recepción de los documentos en el "Envío de factura". En específico consulto por el caso 0324 Solicitud de Pago (Aprobada).	En caso de que la factura enviada o algún documento presente alguna observación, se le notificará para que pueda realizar correcciones antes de los 30 días indicados en las bases de concurso. Para su caso en específico, confirmamos recepción de Factura la cual se encuentra correcta.

6.41. Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Como se puede iniciar un proyecto sin tener aún el contrato, es posible hacer entrega del vehículo en el caso de electromovilidad?	Conforme lo que se establece en la circular Aclaratoria N°2 del concurso, el inicio del proyecto será a contar de la notificación de adjudicación, por ende, si es posible iniciar el proyecto antes de que dicho trámite administrativo esté terminado.
2	Para el caso de bicicletas eléctricas, que no requieren ser inscritas, igual la solicitud de pago debe incluir fotografías? En caso afirmativo, también requiere fotos de los números de serie?	Así es, según lo establecido en el numeral 5.5.2.2 de las bases de concurso, se deben incluir antecedentes correspondientes a las fotografías de las bicicletas eléctricas y su número de serie.
3	El beneficiario pagó su parte al proveedor por depósito en efectivo por caja, por lo que no pudo ser el valor exacto de la factura por bicicletas eléctricas. Para resolver la situación, el proveedor le hizo una transferencia por \$ 14 al beneficiario para que cuadraran los montos. ¿Es aceptable este esquema o de que otra forma se puede hacer?	La Agencia no limita la forma en que el beneficiario deba realizar el pago al implementador, por ende, si se presentan todos los antecedentes relacionados con dicho pago que acrediten esta transferencia y los montos cuadran, no hay problema alguno.
4	estimados, por la modificación del plazo de cierre y las dificultades que han presentado para la liberación de las solicitudes de pago. no hemos logrado implementar el resto de los proyectos adjudicados (3) y ya no alcanza el tiempo para poder certificar y que ustedes liberen el copago. necesitamos saber como rescindir contrato y que alternativa tiene el beneficiario.?	Entendemos la situación y los problemas que esto pueda ocasionar en la implementación de los proyectos. Tal y como se comentó, se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
		Nuevamente lamentamos las molestias, pero este asunto no está en manos de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
5	El día 10 de abril de 2022, se enviaron las facturas de los beneficiarios ASESORÍAS KAREN OLIVA E.I.R.L., rut 76828038-K y Margot Riquelme Araya, rut 9714204-1. Hasta hoy, el proveedor aún no recibe el pago, favor informar estado y fecha de pago,	Ambos pagos fueron procesados e ingresados. Para cuando se publique el presente documento de preguntas y respuestas, el proveedor de los proyectos mencionados ya habrá recibido el pago del cofinanciamiento correspondiente.

6.42. Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados tengo una duda el asesor puede solicitar mayor plazo, como es el tema de adjudicación si nosotros ya pagamos lo que nos correspondía el puede solicita ampliar el plazo de entrega	Para solicitar prorroga o extensión del plazo de implementación, puede hacerlo a través del formulario web “Solicitudes Varias” disponible en la página web del concurso. Teniendo en consideración que el proyecto debe finalizarse hasta el 30 de junio de 2022. Pese a lo anterior, se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
		Finalmente, se indica que el proyecto comienza una vez que se ha notificado la adjudicación, por ende no pueden realizarse gastos o pagos antes de que eso ocurra. De lo contrario, serán rechazados al momento de solicitar el cofinanciamiento a la Agencia.

6.43. Fecha de publicación: 03 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Proyecto adjudicado 0335 según aclaratoria N°2 tendría fecha de término de implementación el 1 de Junio (180 días luego de fecha adjudicación). Proyecto ya se enviaron documentos de Solicitud de Pago(proyecto finalizado, CGE no envió Contrato de Conexión firmado). Quisiera consultar si es necesario enviar solicitud de prórroga en este caso. Y confirmar cual es la fecha definitiva de finalización del proyecto FV Ongrid TE4 ya que bases diagrama 5.3 Ejecución establece que los 180 días son para la implementación con toda la documentación. Y se confunde con respecto al plazo definitivo del proyecto. Para este caso enviaré solicitud de prórroga de todas formas para no quedar tan justo con los tiempos de rendición.	Le sugerimos realizar la solicitud de prórroga o extensión del plazo de implementación, esto puede hacerlo a través del formulario web "Solicitudes Varias" disponible en la página web del concurso. Por otro lado, le comentamos que se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso.
2	Quisiera confirmar información Circular Aclaratoria N°2 donde establece "el plazo de término de la implementación y cierre administrativo de los proyectos no podrá superar el día 30 de Junio de 2022".	Tal y como se establece en la Circular Aclaratoria N°2, el plazo de ejecución de 180 días tiene como tope el 30 de junio de 2022.

N°	Pregunta	Respuesta
	En particular para proyecto adjudicado 0521, considerando los 180 días de plazo de implementación, la fecha de cierre sería 12-07-2022. Con respecto a eso quisiera saber cual es la fecha definitiva de finalización de este proyecto y que sucede con las prórrogas solicitadas que permiten extender plazo de realización posterior al 30-06-2021.	Pese a lo anterior, le comentamos que se están realizando las gestiones para extender los plazos de implementación y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía. En cuanto se tengan novedades, estas serán publicadas en la página web del concurso y en las Redes Sociales de la Agencia
3	El día 22 de abril de 2022 enviamos la factura correspondiente al beneficiario 0OHM, rut 76491879-7. Favor informar fecha de pago.	El cofinanciamiento referido a las facturas presentadas del beneficiario indicado fue entregado el 26 de mayo de 2022.
4	Estimados, tenemos dos beneficiarios Soc. Rojas Guerrero Resp. Ltda y Soc. Gastronomica Altillo Ltda., quienes teniendo la posibilidad de financiar el proyecto , han decidido no invertir debido al plazo que nos queda para terminar y rendir los proyectos, considerando el tiempo de llegada de los equipos a Arica y los tiempos de revision. Dado lo anterior existe alguna posibilidad de que se otorgue plazo hasta el 30 de agosto para poder concluir ambos proyectos?.	Entendemos la situación y los problemas que esto pueda ocasionar en la implementación de los proyectos. Tal y como se comentó, se están realizando las gestiones para extender los plazos y esperamos pronto tener novedades desde el Ministerio de Energía (positivas o negativas). En el caso de que la implementación del proyecto se vea afectada por el plazo acotado al 30 de junio, se recomienda detener la ejecución hasta la publicación de una respuesta oficial respecto a la extensión de plazo y en caso de que esta sea negativa, podrá renunciar al cofinanciamiento a través del formulario alojado en la página web del concurso.
5	Hola, necesito saber la respuesta de solicitud de cambio de equipos, ya que los paneles propuestos no había stock y me rechazaron la solicitud de pago por no estar aprobada la solicitud de cambio (que plazo tienen para enviar la aprobación?), las cuales ya he realizado 2 veces y no me ha llegado ningún correo de aprobación. Los proyectos que se solicito cambios son:	Con respecto a su consulta y revisando los proyectos indicados, le informamos que las 4 solicitudes fueron aprobadas y notificadas el día 30 de mayo de 2022. El tiempo de respuesta de las Solicitudes Varias corresponde a 15 días corridos, según lo establecido en las bases de concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	228-2022 272-2022 263-2022 265-2022	

6.44. Fecha de publicación: 10 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quisiéramos conocer el estatus de la solicitud de pago que realizamos el 12-05-2022 con respecto al Beneficiario Carlos Guillermo Souper Urra, RUT 7.036.820-K de la Implementación de proyectos de sostenibilidad energética en MiPyme 2021. Saludos Cordiales.	El estado de la solicitud de pago mencionado fue enviado vía correo el día 23-05-2022. De todas maneras, esta notificación fue reenviada, en caso de que no haya llegado al correo indicado en su consulta.
2	¿Van a dar más plazo? Quedan sólo 28 días.	De momento comentamos que efectivamente se ampliará el plazo para la ejecución de los proyectos. Próximamente será publicada la notificación formal con el detalle de toda la información.

6.45. Fecha de publicación: 17 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.46. Fecha de publicación: 24 de junio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, junto con saludar, se ingreso solicitud de pago 1 para proyecto realizado por solar Solutions, beneficiario "Servicios gastronómicos estrella infinita spa", agradeceré indicar cuando se responde para envío de factura, ya que debemos realizar pagos a proveedores.	Las solicitudes de pago se revisan por orden de recepción, y se responden en un máximo de 15 días. El resultado de la revisión de su solicitud de pago fue enviado el 18 de junio vía correo. En el caso de que su solicitud no presente observaciones y es aprobada, usted podrá enviarnos la factura para proceder con la gestión del pago.
2	Tenemos dos proyectos FV netbilling que adjudicaron el beneficio y se retrasaron en su ejecución debido a falta de stock de los equipos autorizados ni haber disponibilidad de otros similares con resolución SEC. Con mucho esfuerzo, debido al aumento de precios de equipos y materiales logramos completar la instalación y ya tenemos los TE4, pero ahora encontramos el problema que la compañía eléctrica no los conecta porque no hay medidores bidireccionales en el mercado. Nosotros financiamos la ejecución, los proyectos que ya están ejecutados, pero no podemos solicitar el pago a la Agencia, porque la empresa eléctrica no completa la última etapa. Somos los más interesados en dar por finalizados los proyectos lo antes posible, pero no sabemos cuando llegarán los medidores. Por eso solicitamos una reconsideración de extensión del plazo hasta 30 de agosto 2022.	Le informamos que según la circular aclaratoria N° 4, la cual ha sido publicada en la página web del concurso, los proyectos podrán optar a una extensión de plazo, la que no podrá superar el 30 de noviembre de 2022. Esta solicitud deberá materializarse a través del formulario establecido en la página web del concurso (www.energiapyme.cl) y deberá incluir las justificaciones y evidencias que sean necesarias para fundamentar la extensión del plazo de implementación. Esta solicitud será revisada y si corresponde aprobada a través de un correo electrónico, o en su defecto, será rechazada a través del mismo medio.
3	Para solicitar 2 pago solo se debe subir el TE-4, protocolo de conexión, contrato con distribuidora eléctrica firmado?. o nuevamente los mismos documentos de informe de imagenes, formulario f30, facturas, etc?	Para solicitar la segunda cuota del cofinanciamiento se deben incluir todos los documentos señalados en el segundo punto del numeral 5.5.2.2 de las Bases de concurso. Esto contempla los documentos señalados, excepto el informe de imágenes.

6.47. Fecha de publicación: 01 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.48. Fecha de publicación: 08 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, les agradecería poder informar numero telefonico o correo de personas encargada de pago de facturas por favor. Contamos con una factura emitida el pasado 11-05-2022 según numero de Factura N° 2433 y que ya se encuentra vencida del pasado 10-06-2022 por el proyecto ponle energía a tu pyme. Y necesitamos informacion respecto al pago por favor.	Estimad@, puede realizar consultas con respecto al pago de facturas al siguiente correo: njara@agenciase.org. Con respecto a la factura indicada en su mensaje, le informamos que el pago fue ingresado el día 30 de mayo de 2022 al área correspondiente. Se realizó la consulta sobre el estado del pago y estamos a la espera de que nos envíen el comprobante, o en su defecto, nos indiquen los motivos de porque no se ha realizado hasta hoy. Agradecemos su paciencia y comprensión, cualquier información al respecto le notificaremos a la brevedad.
2	Por que rechazan un pago por un detalle técnico, siendo que la sec ya aprobó la instalación del sistema fotovoltaico?	Al revisar las solicitudes de pago, el objetivo de nuestra área técnica es velar por la correcta implementación e instalación de los proyectos ejecutados en el marco del presente concurso, esto implica asegurar y corroborar que la instalación del sistema cumpla con la normativa y reglamento vigente. De esta manera, como Agencia de Sostenibilidad Energética, nos encontramos en la obligación de levantar cualquier incumplimiento u observación técnica que exista en las instalaciones de los

N°	Pregunta	Respuesta
		sistemas fotovoltaicos y que, por algún motivo o traspié, la SEC haya pasado por alto. Le recordamos que el que un proyecto cuente con un certificado TE4 aprobado, no significa necesariamente que el proyecto no pueda tener problemas de funcionamiento o en su defecto presentar incumplimientos de la normativa aplicable.

6.49. Fecha de publicación: 15 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Quiero saber los plazos para los pagos de los beneficiarios Protecciones Tecnológicas y Larense quienes adjudicaron subsidios para la compra de vehículos eléctricos con Andes Motor.	Estimad@, informamos que una vez que reciba la aprobación de su solicitud de pago, se debe enviar la factura a través del botón disponible en la página web del concurso. Una vez que ingresa la factura, en un plazo de 30 días debería recibir la cuota correspondiente al pago del cofinanciamiento adjudicado. Según nuestros registros, las facturas asociadas a los proyectos mencionados en su consulta ingresaron el 11 de julio de 2022.

6.50. Fecha de publicación: 22 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hemos ingresado por segunda vez la solicitud de pago y rendición de nuestro proyecto con las correcciones y aclaraciones solicitadas por ustedes en las observaciones hechas al primer ingreso. Considerando que este reingreso	Estimad@, informamos que la respuesta a su ingreso de solicitud de pago ya fue notificada vía correo electrónico a través de la dirección postulacionespyme@agenciase.org.

N°	Pregunta	Respuesta
	fue hecho el día 17/06/2022, queremos saber ¿cuando tendremos una respuesta para este segundo ingreso?	
2	El día 15 de junio subimos solicitud de pago corregida del beneficiario Eduardo Fierro, rut 8225811-6 y no hemos tenido respuesta. Favor aclarar.	Estimad@, informamos que su solicitud de pago se encuentra aprobada. Para cuando sea publicado este documento con las respuestas, ya debería haber recibido el correo correspondiente con la notificación de la aprobación.

6.51. Fecha de publicación: 29 de julio de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Subí la rendición de gastos de uno de mis proyectos pero me percaté luego de enviarla que había un error. Es posible subir nuevamente la rendición sin antes esperar los 15 días la respuesta por parte de la agencia?	Con respecto a su consulta, es posible volver a subir nuevamente la rendición, de esta manera, el primer ingreso de su solicitud quedará como invalido, y se procederá a revisar su última solicitud. Para poder responder específicamente a su consulta, es importante que nos dé más datos y antecedentes sobre el proyecto indicado (Nombre de Beneficiario, Rut de beneficiario, etc.), ya que, buscando por el correo indicado en su consulta, observamos que ha ingresado varias solicitudes de distintos beneficiarios.
2	Sres. adjuntamos toda la documentación requerida para el pago del proyecto realizado, el día 29 de junio, hasta el momento no me han contactado de la agencia, los datos son los siguientes Beneficiario : Mundomiel Spa rut : 76717929-4	El resultado de la revisión de su solicitud de pago fue notificado por correo electrónico, a las direcciones de correo del Jefe de proyecto y Beneficiario indicadas en su postulación, el día 19 de julio de 2022.

N°	Pregunta	Respuesta
	Nombre completo representante legal : Marco Antonio Soto Riquelme Implementador : AR-ENERGY Spa Rut 77275298-9 Nombre completo representante legal : Andres Roberto Araya Castro	
3	Buenos dias, que se puede hacer si la factura 2 del aporte del beneficiario no puede cuadrarse exacto en SII??? Se podria facturar por \$1 mas ??. Debiese ser \$661.317 (con IVA) pero no se puede llegar a ese numero exacto. El aporte 1 fue por \$661.318, y el total del aporte es \$1.322.635.	Estimad@, con respecto a su consulta, puede emitir sin problemas la factura por \$1 más del monto establecido, pero esta factura debe venir acompañada de una Nota de Crédito que reste el peso de más indicado en la factura. Lo anterior se debe a que los criterios internos de revisión a los que estamos sujetos como organización, son rigurosos con respecto a la información y los montos de la documentación a presentar.
4	Buenos dias, necesitamos informacion de Solicitud de Pago 1 de proyecto Beneficiario 17.554.656-1. El 02/05 recibimos email con observaciones a la Solic. Pago 1. El 03/05 subimos por web la Solic. Pago 1 v2 con las observaciones aclaradas y corregidas. El 14/06 enviamos email consultando por situacion de dicha solicitud a postulacionespyme@ y a energiapyme@ El 05/07 volvimos a enviar email consultando por dicha situacion. El proyecto ya se encuentra terminado con Protocolo de Conexion aprobado, y aun no hemos recibido el pago1. Agradecemos pronta respuesta.	Estimad@, informamos que la solicitud de pago asociada al Rut indicado en su consulta, la cual fue recibida el 03 de julio, fue aprobada y notificada el día 21 de julio de 2022 vía correo.

N°	Pregunta	Respuesta
5	El 23 de junio 2022 solicitamos ampliación del plazo para el termino del proyecto, según lo estipulado en la Circular Aclaratoria N°4 publicada ese mismo día. Hasta la fecha aún no recibimos respuesta. El beneficiario corresponde al RUT 6.011.717-9	Con respecto a su consulta, informamos que, debido a la cantidad de solicitudes recibidas, la respuesta y notificación de las solicitudes de extensión de plazo están en proceso de ser confirmadas, durante los próximos días recibirá un correo con su respuesta. De todas maneras, no debiera existir mayor inconveniente para aprobar la solicitud, siempre y cuando el plazo solicitado este dentro del margen de tiempo establecido en la Circular Aclaratoria N°4.

6.52. Fecha de publicación: 05 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, envié una factura hace más de un mes y aun no tengo novedades, corresponde a primera cuota de Luz Marianela vargas Borquez, rut :15.305.857-1	Con respecto a su consulta, le informamos que, según el certificado de transferencia de fondos, el día 27 de julio de 2022 se efectuó el pago de la primera cuota del beneficiario indicado.

6.53. Fecha de publicación: 12 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buen Día, para la 0647 Solicitud de Pago (Aprobada) - HIPER AGUA SPA, se envió Factura para el pago el 30-06-2022, ya han pasado los 30 días que se hace referencia para el pago, pero aun no se hace efectivo, agradeceré informar para cuando se tiene planificado efectuar dicho pago, Muchas Gracias.	Estimado, con respecto a su consulta, le informamos que el pago indicado fue ingresado el 26 de julio de 2022, del cual recibimos comprobante de transferencia con fecha 01 de agosto de 2022.

6.54. Fecha de publicación: 19 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Esperando que estén bien, quisiéramos consultar por el pago de la siguiente factura asociada a los siguientes datos: SOCIEDAD AGRICOLA VALGUECRU LIMITADA 76773606-1.	Estimado, con respecto a su consulta, el pago fue gestionado con fecha 9 de agosto de 2022, del cual ya recibimos comprobante de transferencia. Para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá recibido el cofinanciamiento adjudicado.

6.55. Fecha de publicación: 26 de agosto de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Srs., queremos saber por el pago del cofinanciamiento del proyecto 0535 Solicitud de Pago (Aprobada) - Consultora en Movilidad, Sustentabilidad, Transporte y Diseño Vial(MSTD) LTDA, cuya factura fue enviada el día 16/07/2022 y que de acuerdo a las bases del concurso en su numeral "5.5.2.2 Solicitudes de pago, El pago efectivo se realizará dentro del plazo máximo de 30 días a partir del envío de la factura correspondiente", por lo que debería haberse concretado anteayer día 31, entendiendo que el día 30 fue feriado.	Estimad@, con respecto a su consulta informamos que el pago fue efectuado el día 19 de agosto de 2022, del cual ya recibimos comprobante de transferencia. Para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá recibido el cofinanciamiento adjudicado. Lamentamos el desfase de 3 días en relación con su pago, debido al flujo de facturas que hemos recibido se nos ha dificultado poder cumplir estrictamente con el plazo establecido. Esperamos que no tenga mayores inconvenientes y, agradecemos enormemente su paciencia y comprensión.

6.56. Fecha de publicación: 02 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Saludos soy implementador de un proyecto y han pasado mas de 30 días en que les generé la factura y aun no me han	Estimad@, con respecto a su consulta informamos que el pago fue realizado en dos ocasiones previas, pero el número de

N°	Pregunta	Respuesta
	depositado, cuento con decirles que los montos del iva son muy altos para poder financiarlos por mi cuenta y se me esta haciendo complicado pagarlos, ahora tengo que generar la segunda factura para la segunda cuota pero tendré que esperar que me paguen la primera para poder hacer la segunda, sino se me hará insostenible. ruego por favor darme una fecha del pago para tranquilidad mía.	cuenta entregado por el Implementador estaba incorrecto, lo que no permitía por parte del área correspondiente realizar dicho pago. Debido a lo anterior, el pago fue realizado correctamente el jueves 01-09-2022.
2	Estimados, Se a ingresado factura para solicitar pago del cofinanciamiento el 6/7/2022 y aún no tenemos novedades del pago de la factura. Cuando se efectuará? Ya han pasado 51 días y se supera con creces los 30 días indicados en el contrato. He llamado y enviado correos sin respuesta aún. Beneficiario: Odontología Condell SpA rut 76.685.592-K Implementador: TMS SpA rut 76.312.698-6	Estimad@, con respecto a su consulta informamos que el pago fue efectuado el día 29 de agosto de 2022. Para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá recibido el cofinanciamiento adjudicado. Lamentamos el desfase en relación con su pago, el motivo se debe al error al emitir un documento requerido para nuestra rendición interna. Además, debido al flujo de facturas que hemos recibido se nos ha dificultado poder cumplir estrictamente con el plazo establecido. Esperamos que no tenga mayores inconvenientes y, agradecemos enormemente su paciencia y comprensión.
3	Buenas Tardes. Junto con saludar, consulto si es posible emitir factura exenta de IVA para el cobro de primera y segunda cuota del aporte de ASE. Les saluda atentamente, Victor Rebolledo B.	Estimado, con relación a su consulta, No es posible realizar facturas exentas de IVA de acuerdo con la actividad económica según art 12 ley de IVA. Porque son proyectos de implementación o venta de equipos, por lo tanto, tributan en primera categoría.

6.57. Fecha de publicación: 09 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola, quisiéramos saber sobre el pago de la cuota 1 del cofinanciamiento de Cliente RUT 76.916.262-3, enviado el 04 de julio.	Estimad@, con respecto a su consulta informamos que el pago debió haber sido realizado la semana pasada. Consultaremos internamente por el comprobante de transferencia para enviárselo a su correo lo antes posible.
2	Estimados, La presente es para consultar para el proyecto de Marcos Urra (084-2022): Estatus de las modificaciones ingresadas, de la solicitud de prórroga y del aviso de término de la obra con su respectiva rendición. Estas fueron ingresadas en las siguientes fechas: - Aprobación de pago (30 de junio de 2022) - Ampliación de plazo para la implementación del proyecto (6 de julio de 2022) - Modificaciones técnicas al proyecto (01 de agosto de 2022) - Atención de observaciones a solicitud de pago 0408 (2 de agosto de 2022)	Estimad@, procedemos a responder sus consultas: - Aprobación de pago (30 de junio de 2022). Su solicitud de pago fue respondida vía correo el día 19 de julio. - Ampliación de plazo para la implementación del proyecto (6 de julio de 2022). Informamos que, debido a la cantidad de solicitudes recibidas, la respuesta y notificación de la totalidad de las solicitudes de extensión de plazo están en proceso de ser confirmadas. De todas maneras, no debiera existir mayor inconveniente para aprobar la solicitud, siempre y cuando el plazo solicitado este dentro del margen de tiempo establecido en la Circular Aclaratoria N°4. - Modificaciones técnicas al proyecto (01 de agosto de 2022). Su solicitud de modificaciones técnicas al proyecto se encuentra aprobada.

N°	Pregunta	Respuesta
		- Atención de observaciones a solicitud de pago 0408 (2 de agosto de 2022). Para cuando sean publicadas las respuestas de este documento, usted ya habrá recibido notificación vía correo del resultado de su solicitud de pago.

6.58. Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Srs., necesitamos saber cuando se realizará el pago de cofinanciamiento de proyecto Convenio 2021-66B/014-2022 "Uberlinda del Carmen Neira Torres" que cumplió 30 días de enviada la factura el día 4 de septiembre de 2022, siendo hoy 07 de septiembre de 2022.	Estimad@, con respecto a su consulta informamos que el pago fue efectuado el día 9 de septiembre de 2022. Lamentamos los días de retraso, los cuales se debieron a problemas de fuerza mayor de carácter interno.
2	Junto con saludar, quería consultar si debo realizar algún tramite de cierre del proyecto, el año pasado me adjudique el fondo para la compra de triciclos eléctricos. Ya pague el porcentaje que me correspondía y recibí los triciclos, quedo atenta	Con respecto a su consulta, para dar finalizado el proyecto, el paso siguiente, según lo establecido en las bases de concurso, consiste en que el implementador presente la solicitud de pago del proyecto. Una vez que esta sea aprobada, podrá enviarnos la factura para que podamos proceder con la entrega del cofinanciamiento. De todas maneras, solicitamos ponerse en contacto con la empresa implementadora.

6.59. Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.60. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Cómo se rinde el pago de 2 motos eléctricas y un sólo depósito? Por ejemplo: ¿Se pone todo el depósito en la primera factura? ¿Se divide el depósito por la mitad y se pone en cada factura?	Con respecto a su consulta, la solicitud de pago debe ser presentada de acuerdo con lo establecido en la circular aclaratoria N°3, publicada en la página web del concurso. Según lo indicado en la circular, con respecto a la facturación, se debe presentar una copia de la factura emitida por el Implementador al Beneficiario (por un monto único, correspondiente al valor total del proyecto, incluyendo la individualización de ambas motos; número de motor, número de chasis, etc...). Esta factura deberá, además de contener la información exacta de los vehículos, poseer la GLOSA: "Documento emitido para ser rendido en el D-81 del 2021 de la Subsecretaría de Energía". También se debe presentar copia del o los comprobantes de pago asociados a la factura emitida por el Implementador al Beneficiario (transferencia, vale vista, etc. No se aceptarán comprobantes de recibo de dinero en efectivo). El pago realizado por el Beneficiario deberá ser igual al 100% de lo que le corresponde financiar.

6.61. Fecha de publicación: 07 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Para la rendición de Constructora Roberto Opazo, rut 76457578-4, recibimos observaciones el día 12.9.22. No nos quedó claro lo que se solicitaba, por lo que respondimos el correo el 13.9.22 y no hemos tenido respuesta. Favor indicar pasos a seguir.	Estimad@, para dar respuesta a sus consultas en relación con las observaciones emitidas a la solicitud de pago indicada, nos contactaremos con usted por interno. Para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá sido contactado por un profesional del equipo.

6.62. Fecha de publicación: 14 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Nosotros hicimos la consulta 6.60/1, no nos queda claro los pasos a seguir. Se trata del beneficiario Constructora Roberto Opazo rut 76.457.578-4. Se trata de 2 vehículos para los cuáles el día 28.3.22 se emitieron una factura para cada uno y el día 7.7.22 se emitieron notas de crédito corrigiendo la glosa. Favor enviar instrucciones específicas de las acciones a seguir de como hacer una nueva rendición.	Estimad@, las instrucciones específicas de como presentar la factura en su solicitud de pago fueron indicadas y notificadas a su correo electrónico el 05 de octubre de 2022.

6.63. Fecha de publicación: 21 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.64. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.65. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Nos rechazaron una solicitud de pago porque adjuntamos el comprobante de desposito en efectivo del banco que nos hizo el beneficiario hacia el implementador el cual nos señalan que no indica el origen y destino, no obstante si indica origen y destino. Ademas adjuntamos comprobante que recibimos el monto en la cta de la empresa. El beneficiario es una persona de campo que no posee cuentas en banco por eso nos hizo el deposito en efectivo en el banco, ¿Que otro documento requieren para validar el pago del beneficiario hacia el implementador?	Estimad@, para dar respuesta a sus consultas en relación con las observaciones emitidas a la solicitud de pago indicada, nos contactaremos con usted por interno. Para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá sido contactado por un profesional del equipo.
2	El 23 de septiembre pasado y posterior a la recepción del correo de aprobación de la solicitud de pago se envió factura por el segundo pago proyecto para beneficiario rut 76.586.850-5, implementador rut 77.320.849-2 y transcurrido más de 30 días no se ha recibido transferencia del pago correspondiente. Agradeceré favor su gestión para solucionar lo anterior.	Con respecto al caso indicado, tenemos entendido que ya se puso en contacto con un profesional del equipo para dar respuesta a su inquietud, en relación con el pago del cofinanciamiento consultado. Informamos que ya fueron realizadas las gestiones para solucionar el inconveniente, y agradecemos enormemente su comprensión.

6.66. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.67. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.68. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, por intermedio del presente vengo a reiterar la consulta por el 1er pago pendiente a nnuestro cliente Ferretería Eléctrica HEVELEC, primera cuota proyecto realizado el 26-05-22, y que a la fecha no hay respuesta de aquello. Favor indicar como poder aclarar dicha situación lo más pronto posible. Se despiede, agradeciendo de antemano vuestra atención y respuesta, saludos cordiales	Estimad@s, con respecto a su consulta, el pasado 18 de noviembre se efectuó el pago de la cuota consultada que faltaba. Actualmente el proyecto se encuentra con ambas cuotas pagadas.
2	Beneficiario realizó pago en efectivo, como se debe presentar el formulario de solicitud de pago en este caso ?	En relación con lo consultado, informamos que no está permitido el pago en efectivo, a menos que exista un vale visto hecho por el beneficiario hacia el implementador. Se debe presentar copia del o los comprobantes de pago asociados a la factura emitida por el Implementador al Beneficiario (transferencia, vale vista, etc. No se aceptarán comprobantes de recibo de dinero en

N°	Pregunta	Respuesta
		efectivo). El pago realizado por el Beneficiario deberá ser igual al 100% de lo que le corresponde financiar.
3	Estimados, Solicito una reunión para poder tener claridad de como rendir un proyecto que ya está 100% finalizado y operativo. Lamentablemente por temas de financiamiento bancario tenemos complicaciones con la elaboración de la rendición. Beneficiario: Xpovin Exportaciones Limitada. RUT: 78886490-6. Implementador: Solcor SpA.	Estimad@, con respecto a su consulta, le indicamos que en el numeral 5.5.2.2 de las Bases de Concurso se establece el procedimiento y la forma en la cual debe ser presentada la Solicitud de Pago. En caso de que sea necesario, nos pondremos en contacto con usted por interno.

6.69. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, favor confirmar la recepción de solicitud de aprobación de pago del beneficiario rut 76.803.242-4. Dado que el proceso de rendición finaliza el 30-Nov-2022, se podrá continuar con el envío de la factura posterior a la fecha indicada, siempre y cuando se reciba el email de aprobación de la solicitud. Gracias	Con respecto a su consulta, le informamos que su solicitud se encuentra en proceso de revisión. Sin embargo, ya se encuentra publicada en la página web del concurso la circular aclaratoria 4-2, la cual establece que los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación y tramitación administrativa (incluida la solicitud de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura) deberá estar finalizada antes del 31 de marzo de 2023. Solicitamos que revise el documento, ya que en él se indican los pasos a seguir para formalizar el plazo máximo de término de su proyecto.

6.70. Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.71. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.72. Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Srs. buenas tardes. Junto con saludar, comento a ustedes que, si bien es cierto al postular el proyecto se consideró el pago del mismo en dos cuotas, con fecha 14-12-2022 se ha solicitado el pago del 100% del proyecto, considerando que se cuenta con Protocolo de Conexión aceptado por CGE. En paralelo se ha solicitado modificación de la forma de pago, es decir, que se permita facturar en una sola cuota el monto total del cofinanciamiento. Agradeceré revisar la totalidad de la información enviada por las vías existentes para ello, y agilizar la pronta tramitación y pago del proyecto.	Estimad@s, en relación con su consulta, lamentamos informarle que no es posible cambiar el número de cuotas del proyecto, lo anterior esta establecido en el contrato y no puede ser modificado. De todas maneras, si puede ingresar ambas solicitudes y estas ser revisadas en paralelo, pero para eso requerimos que ingrese ambas solicitudes de pago, según lo indicado y establecido en las bases de concurso.

6.73. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.74. Fecha de publicación: 06 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

6.75. Fecha de publicación: 13 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Estimados, donde se puede hacer el reclamo formal por el incumplimiento de pago en el tiempo estipulado por parte de la agencia?	Estimad@s, en relación con su consulta, le informamos que para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá recibido el cofinanciamiento adjudicado. De todas formas, en el caso de que requiera ingresar algún tipo de solicitud, sugerencia o reclamo, puede hacerlo enviando una carta formal a oficinapartes@agenciase.org.
2	Estimados Srs., el día 01/12/2022 por medio del formulario de "Enviar factura" les enviamos factura correspondiente a cofinanciamiento del siguiente proyecto aprobado para pago: N° de contrato: 2021-66-B/543-2022 Rut del Beneficiario: 76.117.566-1	Estimad@s, en relación con su consulta, le informamos que para cuando sea publicado el presente documento, usted ya habrá recibido el cofinanciamiento adjudicado. Lamentamos el desfase en relación con su pago, esperamos que no tenga mayores inconvenientes. Agradecemos su comprensión.

N°	Pregunta	Respuesta
	Por favor indicarnos cuando se realizará el pago pues hoy día 06/01/2023 ya se cumplieron 5 días de atraso según lo estipulado en las bases del concurso, y nosotros contamos con dichos fondos en nuestros flujos de caja.	
3	Estimados Sr. buenas tardes. Con fecha de hoy se ha efectuado solicitud de pago. Agradeceré a ustedes, tengan a bien, poder validar a la brevedad tal información y autorizar la emisión de la factura. El proyecto se encuentra operando y se han dado respuesta a observaciones formuladas. Se han ingresado dos rendiciones (Cuota N° 1 y Cuota N° 2) para que estas sean revisadas en paralelo, tal como fue indicado en Respuesta emitida en portal con fecha 23 de diciembre de 2022. En caso de existir dudas, o nuevas observaciones o situaciones necesarias de aclarar, agradeceré a ustedes poder aceptar o autorizar una forma distinta de comunicación que permita agilizar el proceso de aprobación de rendición y autorización para facturar. El proyecto se rinde por cuarta vez y se han entregado, a la fecha, todos los antecedentes que acreditan su término y correcta operación. Atte. Victor Rebolledo B. (Consultora Gabens EIRL).	Estimad@, gracias por la información. En relación con su consulta, informamos que su solicitud se encuentra en proceso de revisión. En el caso de que su solicitud presente leves observaciones en este ingreso, consideraremos comunicarnos con usted de manera más directa para que pueda subsanar a la brevedad posible y así agilizar la gestión.

6.76. Fecha de publicación: 20 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Hola! Consulta por fechas de pago aproximada para el siguiente proyecto:	Estimad@, en relación con su consulta, le informamos que la solicitud de pago del proyecto indicado se encuentra Observada. Para cuando se haya publicado este documento,

N°	Pregunta	Respuesta
	1.- Miguel Ángel Carcuro Moncada	usted ya habrá recibido la notificación de las observaciones de su solicitud de pago.

6.77. Fecha de publicación: 27 de enero de 2023

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	